

DIARIO DE SESIONES

PERÍODO LEGISLATIVO 107°

4ª REUNIÓN

2ª SESIÓN ORDINARIA

15 DE ABRIL DE 2026

ACTA N° 903

107º PERIODO LEGISLATIVO

4ª REUNIÓN

2ª SESIÓN ORDINARIA

15 DE ABRIL DE 2026

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
Decreto HCD N° 26/2025***

PRESIDENTE: DR. FRANCO E. CANEPARE

SECRETARIA: ALEJANDRA B. ANDRÉS

A C T A N° 903

CONCEJALES PRESENTES

BONTEMPO KARINA	FUERZA PATRIA-PJ
CANEPARE FRANCO E.	FUERZA PATRIA-PJ
DE MARCO FLAVIO	LLA-PRO
FABRIS PABLO	UCR
LINARES MIRTA S.	FUERZA PATRIA-PJ
MALUENDEZ JOSÉ MARÍA	FUERZA PATRIA-PJ
MANSILLA HERNÁN R.	FUERZA PATRIA-PJ
MORAN NICOLÁS	HECHOS
OTANO KARINA	UCR
PACHO CESAR	LLA-PRO
PALOMINO M. EMILIA	UCR
PORRIS ANDRÉS	COALICION CIVICA
QUIBUS M. CRISTINA	HECHOS
SANTOS SANDRA	LLA-PRO

CONCEJALES AUSENTES

OCHOA MÓNICA	FUERZA PATRIA-PJ
RODRIGUEZ M. LAURA	FUERZA PATRIA-PJ

INICIO: 10:50 HS.

FINALIZACION: 13:10 HS.

ACTA NUMERO NOVECIENTOS TRES

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a 15 días del mes de abril de dos mil veintiséis, siendo las 10:50 hs., reunidos en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, se da inicio a la 2ª SESIÓN ORDINARIA DEL 107º PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS de conformidad con lo establecido en el artículo 68º inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Se encuentran presentes los Concejales:

BONTEMPO KARINA	FUERZA PATRIA-PJ
CANEPARE FRANCO E.	FUERZA PATRIA-PJ
DE MARCO FLAVIO	LLA-PRO
FABRIS PABLO	UCR
LINARES MIRTA S.	FUERZA PATRIA-PJ
MALUENDEZ JOSÉ MARÍA	FUERZA PATRIA-PJ
MANSILLA HERNÁN R.	FUERZA PATRIA-PJ
MORAN NICOLÁS	HECHOS
OTANO KARINA	UCR
PACHO CESAR	LLA-PRO
PALOMINO M. EMILIA	UCR
PORRIS ANDRÉS	COALICION CIVICA
QUIBUS M. CRISTINA	HECHOS
SANTOS SANDRA	LLA-PRO

Se encuentran ausentes

OCHOA MÓNICA	FUERZA PATRIA-PJ
RODRIGUEZ M. LAURA	FUERZA PATRIA-PJ

Son reemplazados por:

CHIMINELLA MICAELA	FUERZA PATRIA-PJ
COVIELLA MARIANA	FUERZA PATRIA-PJ

Preside la Sesión, el Presidente del H. Cuerpo, DR. FRANCO E. CANEPARE, actuando como Secretaria la Sra. ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS y como Secretario Administrativo, SR. LEANDRO BERDESEGAR.

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente: Muy buenos días a todos.

Sr. Presidente: Con la presencia de 14 señoras y señores concejales, se da inicio a la segunda sesión ordinaria convocada para el día de la fecha por decreto de presidencia número 16 del corriente año. Abierta la sesión voy a invitar al concejal Flavio De Marco a izar la bandera nacional y a los señores y señoras concejales y público presente a ponerse de pie.

Así se hace.

CUESTIONES PREVIAS

Sr. Presidente: La presidencia comunica que el señor intendente municipal por Decreto N° 420 del 2026 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto del Honorable Concejo Deliberante N° 3 del año 2026, informa que hará uso de licencia los días 9 a 23 de abril y que durante dicho lapso el Departamento Ejecutivo se encontrará a cargo de la primera concejal Laura Rodríguez.

En virtud de ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley Electoral de la Provincia y 15 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la vacante del Departamento Ejecutivo producida por licencia de su titular debe ser legalmente cubierta por el primer concejal de la lista, a la que perteneciere el intendente.

Que el artículo 87 de la Ley Orgánica de las Municipalidades determina que aquel concejal será reemplazado con el mismo carácter y por el lapso que dure su función al frente del Departamento Ejecutivo por el suplente que corresponda.

Conforme la certificación emitida oportunamente por la Junta Electoral Provincial, es menester, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 87 y 88 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, considerar la incorporación de la concejal suplente electa por la alianza Unión por la Patria, señora Micaela Chiminella.

Corresponde que el Concejo se constituya en comisión, con base a la normado del artículo 81 del reglamento interno para que dictamine si la concejal electa reúne las condiciones expresadas en la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Si no hay observaciones, se dará por aprobada.

Hay asentimiento

Encontrándose en esta presidencia el despacho pertinente, queda levantado el Concejo en Comisión y continúa la sesión. Se solicita que por secretaría se dé lectura al dictamen del Consejo Constituido en Comisión.

Secretaria: Honorable Concejo: El cuerpo de concejales abajo firmantes reunidos en comisión para analizar el reemplazo de la concejal Laura Rodríguez aconseja la incorporación en su lugar de la concejal electa suplente por la Alianza Electoral Unión por la Patria, señora Micaela Chiminella. Ello de conformidad con lo normado en los artículos 16, 87 y 88 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 439 de fecha 15 de abril del 2026. Dado en el Recinto de sesiones 15 de abril de 2026. Abajo firman los señores concejales.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias secretaria. Entonces voy a someter a votación el dictamen del Consejo Constituido en Comisión. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Secretaria: Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: Antes de invitar a la concejal electa a acercarse al estrado para prestar juramento de prácticas, se la consulta para que exprese si se encuentra alcanzada por alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en su artículo 6 y 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Concejal Chiminella: No tengo incompatibilidades Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, concejal. Entonces, la voy a invitar a que pase al estrado para tomarle el juramento de práctica y a los concejales y público presente a ponerse de pie.

Sr. Presidente: *Señora concejal Micaela Chiminella, ¿jura ante Dios por la patria desempeñar lealmente el cargo de concejal para la que ha sido electa observando la Constitución y las leyes?*

Concejal Chiminella: Sí, juro.

Sr. Presidente: Si así no lo hiciera, Dios y la Patria se lo demanden. Queda habilitada, señora concejal para ejercer su mandato y ocupar su banca.

Sr. Presidente: La presidencia comunica que la señora concejal Mónica Ochoa, por nota del día de la fecha, ha solicitado este honorable cuerpo licencia ordinaria para la presente sesión. Por secretaría se dará lectura a la nota presentada.

Secretaria: Bolívar, 15 de abril de 2026. Al señor presidente del Concejo Deliberante de Bolívar, Franco Canepare. De mi mayor consideración me dirijo a usted a efectos de informarle que por razones personales no podré asumir como concejal en la sesión ordinaria convocada para el día miércoles 15 de abril del presente año. Atentamente, Mónica Ochoa.

Sr. Presidente: Gracias, señora secretaria. Se va a poner en votación la aceptación de solicitud de licencia. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Secretaria: Aprobada por Unanimidad.

Sr. Presidente: Se concede la licencia y se notificará el interesado. Habiendo sido aprobada la licencia de la concejal y conforme la certificación emitida oportunamente por la Junta Electoral Provincial es menester de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 87 y 88 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, considerar la incorporación de la concejal suplente electa por la alianza Unión por la Patria, señora Mariana Coviella.

Corresponde que el Concejo se constituya en comisión con base en lo normado en el artículo 81º del Reglamento Interno para que dictamine si la concejal electa reúne las condiciones expresadas en la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de las municipalidades.

Si no hay observaciones, se dará por aprobado.

Hay asentimiento

Encontrándose en esta presidencia el despacho pertinente, queda levantado el Consejo en Comisión y continúa la sesión. Se solicita que por secretaría se dé lectura al dictamen del Concejo Constituido en comisión.

Secretaria: Honorable Concejo: El cuerpo de concejales abajo firmantes reunidos en comisión para analizar el reemplazo de la concejal Mónica Ochoa, aconseja la incorporación en su lugar de la concejal electa suplente por la Alianza Electoral Unión por la Patria, señora Mariana Coviella. Ello de conformidad con lo normado en los artículos 16, 87 y 88 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dado en el Recinto de Sesiones, 15 de abril de 2026. Firman los señores concejales.

Sr. Presidente: Muy bien. Si ningún concejal hace uso de la palabra, voy a someter a votación el dictamen. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Secretaria: Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: Antes de invitar a la concejal electa a acercarse al estrado para prestar juramento de práctica, se la consulta para que exprese si se encuentra alcanzada por alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Concejal Coviella: No tengo incompatibilidades Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias. Entonces voy a invitar a la concejala a que se acerque y a los concejales y público presente a ponerse de pie.

Sr. Presidente: *Señora concejal Mariana Coviella, ¿jura por Dios y ante la patria desempeñar lealmente el cargo de concejal para la que ha sido electa observando la Constitución y las leyes?*

Concejal Coviella: Sí, juro.

Sr. Presidente: Si así no lo hiciere, Dios y la Patria se lo demanden. Queda habilitada, señora concejal para ejercer el mandato y ocupar su banca.

Sr. Presidente: Finalizado el tratamiento de las cuestiones previas, con 16 concejales y concejalas presentes, se pasa a la consideración de los asuntos del orden del día.

COMUNICACIONES

PRIMERO: COMUNICACIONES DE OTROS ORGANISMOS

- A) Nota N° 391/26-27: Resolución N° 13/2 de HCD del Partido de Luján.
- B) Nota N° 392/26-27: Resolución N° 2969/2026 de HCD del Partido de Villarino.
- C) Nota N° 386/26-27: Resolución N° 11/2026 de HCD de Balcarce
- D) Nota N° 387/26-27: Resolución N° 3/2026 de HCD de Florencio Varela
- E) Nota N° 394/26-27: Resolución N° 17/2026 de HCD del Partido de Luján.
- F) Nota N° 395/26-27: Resolución N° 841/2026 de HCD del Partido de Capitán Sarmiento.
- G) Nota N° 396/26-27: Resolución N° 842/2026 de HCD del Partido de Capitán Sarmiento.
- H) Nota N° 397/26-27: Resolución N° 9/2026 de HCD del Partido de Marcos Paz.
- I) Nota N° 399/26-27: Resolución N° 104/2026 de HCD del Partido de Coronel Rosales..
- J) Nota N° 400/26-27: Resolución N° 16/2026 de HCD del Partido de Coronel Suárez.

SEGUNDO: COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- A) Nota N° 401/26-27: Comunica que por Decreto N° 420/26 el señor Intendente Municipal se ausentará de la ciudad desde el día 9 al 23 de abril inclusive, siendo reemplazado por la Cjal. Laura Rodríguez, de conformidad con el Decreto HCD N° 3/2026.

Sr. Presidente: En el apartado primero se detallan comunicaciones de otros organismos. En el apartado segundo se detallan comunicaciones del departamento ejecutivo, las cuales obrando en cada una de las bancas dichas comunicaciones mencionadas y de no existir un pedido especial por ningún concejal. Si hay asentimiento, se exime de su lectura a la secretaría.

Hay asentimiento

ASUNTOS ENTRADOS

TERCERO: MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- A) Expediente N° 9328/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Aceptando donaciones ingresadas, ejercicio 2025. Giros: **PRESUPUESTO Y HACIENDA**
- B) Expediente N° 9331/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando Addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Paolini. (Casa de Estudiantes en La Plata). Giros: **REGLAMENTO**
- C) Expediente N° 9332/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Declarando de Interés Social, inmueble identificado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcela 7, Unidad Funcional 2, Matricula 10.855 del Partido de Bolívar a favor de la Sra. Núñez María Josefina DNI 4.466.187. Giros: **REGLAMENTO**
- D) Expediente N° 9337/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando Convenio entre la Municipalidad de Bolívar y la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Giros: **REGLAMENTO**
- E) Expediente N° 9338/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y Sra. Dacal (Casa de Estudiantes en La Plata). Giros: **REGLAMENTO**
- F) Expediente N° 9349/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando Addenda al Contrato de Locación entre la Municipalidad de Bolívar y Sra. Westdorp (Sub DDI). Giros: **REGLAMENTO**
- G) Expediente N° 9350/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando Addenda al Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar (Casa de Justicia). Giros: **REGLAMENTO**
- H) Expediente N° 9363/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Club Buenos Aires (Dirección de Cultura). Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: En el apartado tercero del orden del día se detallan los asuntos ingresados por el Departamento Ejecutivo, también obrando en cada una de las bancas el detalle de los expedientes ingresados por el Departamento Ejecutivo de no existir un pedido especial de ningún concejal. Si hay asentimiento, también se exige su lectura a la secretaría.

Hay asentimiento.

CUARTO: PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS Y CONCEJALÍAS

En el apartado cuarto del orden del día se detallan los asuntos ingresados por los bloques políticos y concejalías. Concejal de Marco tiene la palabra.

Concejal De Marco: Gracias, señor presidente, para pedirle una moción de preferencia sobre el expediente 9362.

CC) Expediente N° 9362/26-27: (LLA+PRO): PROYECTO DE DECRETO

El Honorable Concejo Deliberante reconoce y nombra como mayor testador a Don Pedro Barnetche. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Muy bien, concejal. Entonces, hay una moción de preferencia para adelantar el tratamiento del expediente 9362-26/27 del bloque de la Libertad Avanza Pro, proyecto de decreto por el cual el Honorable Concejo Deliberante reconoce y nombra como mayor testador a don Pedro Barnetche. Someto a votación entonces dicha moción. Quienes estén por la afirmativa sírvanse van a levantar su mano.

Secretaria: Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: Muy bien. El presente expediente a su vez tiene pedido de tratamiento sobre tablas por el bloque presentante, así que voy a someter a votación dicha moción. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Secretaria: Aprobada por Unanimidad.

Sr. Presidente: Muy bien. Ahora sí, el bloque representante tiene el uso de la palabra. Concejál Pachó.

Concejál Pachó: Gracias, señor presidente. Bueno, este proyecto de decreto que estamos presentando en nuestro bloque tiene que ver con una persona que en las muchas instituciones de Bolívar que hoy están presentes y agradecemos en representación de cada una de sus comisiones, han recibido parte de su legado con una donación muy importante que en la historia de Bolívar, por los registros que hemos estado analizando es la más grande, que don Pedro Barnetche nació en Bolívar un 25 de noviembre de 1921, que fue agricultor y ganadero.

Después, por cuestiones de vida se radicó en Córdoba, donde cursó sus estudios en el colegio Montserrat de Córdoba, que luego también vivió en Francia con su madre cuando era niño, pero siempre ejerció la actividad agrícola y ganadera, llegando a tener en algún momento 4500 hectáreas en esta en este partido de Bolívar.

Y aquí viene lo importante de todo esto, que ante su fallecimiento el 21 de septiembre del 2006, el 6 de septiembre se van a cumplir 20 años y creo, creemos desde este bloque que es importante llevar a este concejo en la posibilidad de destacarlo, reconocerlo y nombrarlo como el mayor testador de todo el partido de Bolívar a don Pedro Barnetche. Creemos que su legado hace que muchas de estas instituciones que hoy están presentes y algunas que tal vez no pudieron asistir puedan día a día llevar actividades que están a la vista de toda la comunidad del partido de Bolívar, que lo hacen muy bien, con mucha responsabilidad. Y hete aquí que solicitamos a través de este mismo proyecto realizar una colocación de una placa en su nombre que puede ser en la Rambla ubicada frente al hogar Mi casita o también el acceso que tiene su nombre, que también fue un lindo reconocimiento que le hicieron como ayer hablaba con un familiar directo en lo que fue en el ingreso de la ruta 65 hasta la Mariana Unzué, el acceso Barnetche conocido por todos nosotros e enviar una copia a cada una de estas instituciones de esta tarea que realmente todos los que estamos en la comunidad de Bolívar sabemos de su gran legado, que hubo gente que ya trabajó en base a esto como la ordenanza 1922 del 2007 y la 2381 del 2016, pero esto tiene que ver algo más puntual que como bien lo dice en el primer artículo, es de destacarlo, reconocerlo y nombrarlo como el mayor testador del Partido Bolívar. Muchísimas gracias, señor presidente, y agradecerle a todas las instituciones también que se hicieron presentes.

Sr. Presidente: Muchas gracias, concejal. Si algún otro concejal quiere hacer uso de la palabra. Si no voy a poner en votación el expediente. Muy bien. Entonces, someto a votación el expediente 9362 en general y en particular, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Secretaria: Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: Muy bien, resulta aprobado.

A) Expediente N° 9327/26-27: (COALICION CIVICA): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo, proceda a la remoción total de los bordos de tierra existentes en las márgenes del acceso a la localidad de Paula. Giros: **OBRAS PÚBLICAS.**

Sr. Presidente: Ahora sí, continuamos con los expedientes ingresados por los bloques de acuerdo al orden del día establecido. En el punto A tenemos el expediente 9327 de la Coalición Cívica, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la remoción total de bordos de tierra existentes en los márgenes del acceso a la localidad de Paula. Concejal Porris.

Concejal Porris: Gracias, presidente. A fines de marzo de este año, las lluvias que se acontecieron durante esos días hicieron que el estado de transitabilidad del acceso a la localidad de Paula quede totalmente anegado. Eso en claro perjuicio de este los habitantes de la localidad y quienes transitan para ir a su producción, a sus establecimientos productivos, a los colegios y, incluso para quienes hacen cicloturismo o turismo rural. Entonces, entendiendo la problemática, entendiendo que ya durante el 2025 también esa misma localidad tuvo el mismo inconveniente y a sabiendas de que el municipio recauda una tasa vial que debe ser afectada como dicha, como siempre decimos, como toda tasa debe tener una efectiva contraprestación, es que pedimos en este expediente al Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría este de Obras Públicas, a través de la dirección de vial proceda de manera urgente a la remoción de los bordos de tierra existentes y también le pedimos la reparación integral mediante el abovedado, la nivelación y compactado del trazado, asegurando el diseño, garantice el drenaje hacia las cunetas laterales y evite futuros anegamientos.

Por último, también le requerimos al área técnica competente de la municipalidad un correspondiente informe detallado sobre el plan de contingencia, especificando si se prevé el aporte de material estabilizado para recuperar los sectores donde el corte de camino ha sido recurrente en los últimos 30 días. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

B) Expediente N° 9329/26-27: (FUERZA PATRIA-PJ): PROYECTO DE RESOLUCIÓN
El Honorable Concejo Deliberante expresa reconocimiento al Centro Lucano de Bolívar. Giros: **CULTURA**

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Expediente que es girado en la Comisión de Obras Públicas. Continuamos con el expediente 9329 del bloque Fuerza Patria. Proyecto de resolución por el cual el honorable Concejo Deliberante expresa reconocimiento al Centro Lucano de Bolívar. Sin ningún concejal hace uso de la palabra el expediente es girado a la Comisión de Cultura. Continuamos, disculpe, concejal Linares, tiene la palabra.

Concejal Linares: Si, señor presidente. Este proyecto fue presentado por la compañera Mónica Ochoa y no queremos dejar pasar y dejar de fundamentar los motivos por el cual fue redactado. Por eso hoy voy a fundamentar en nombre de ella este este proyecto.

El día 8 de abril de este año 2026 se festejaron los 20 años de la creación del centro lucano en nuestra ciudad. Es posible que este centro de nuestra ciudad, es posible que este centro de la provincia de Buenos Aires haya sido la zona con más inmigrantes de la región Basilicata del sur de Italia.

El Centro Lucano nace el 8 de abril del 2006, impulsado por vecinos y descendientes de inmigrantes provenientes de la región Basilicata, también conocida como Lucania, quienes encontraron en nuestra ciudad un lugar para desarrollarse, crecer y construir comunidad.

Un grupo de bolivarenses plantearon la posibilidad de la creación de un centro lucano en Bolívar en el año 2005. La primera acción fue impulsar y hacer realidad el proyecto y se contactaron con FABA, Federación de Asociaciones de la Basilicata en Argentina, a fin de conocer requerimientos para su creación. Una vez cumplidos los trámites pertinentes solicitados por la FABA, se envió a dicha federación, quien hizo lo propio en toda la región. Se logró reunir a más de 60 socios fundadores que exigía FABA.

El Centro Lucano de Bolívar fue reconocido oficialmente como fundado el 8 de abril del año 2006. Entre los residentes nativos de la Basilicata Lucana se encontraban en ese momento los señores Miguel Venice, Francisco Rusillo, José Capobianco, Antonio Máscolo, entre otros. Los vecinos Juan Carlos Leonetti y Ángel Pesce encabezaron el 8 de abril del 2006 la primera convocatoria. Los asistentes a la reunión inaugural fueron, entre otros, Carlos Poffo, Helda Damiano, Analía, Marta y Carlos Marrese, como así también representantes de las familias Caivano, Scarillo, Curcio, Arcomano, Gallo. También el padre Cayetano Palazolo Pellita, hijo de italianos, cuya madre nació en Basilicata.

Con el transcurso de las reuniones se sumaron familias como Constantino, Marateo, Capiello, Danessa, Farsani, Cardoso, Lioca, Desiro, Natiello, Valicenti, Zirpoli, Darino, Bellomo, entre otras. La comisión directiva designó en esa oportunidad al señor Francisco Rusillo como el primer presidente.

Desde su fundación a la fecha el aporte a la comunidad de Bolívar ha sido más que valioso, preservando la cultura de la región italiana de Basilicata, organizando eventos, difundiendo el arte y manteniendo vivas las tradiciones inmigrantes. El presidente actual de los Lucanos en Bolívar es el señor Roberto Papaleo. Este reconocimiento no es solo una formalidad, sino un acto de valoración hacia una institución que forma parte de la identidad de Bolívar.

Por todo lo manifestado, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar reconoce la loable labor de este centro en sus 20 años de existencia e instan que a futuro continúe siendo como hasta ahora una trayectoria impecable. Por todo lo expuesto, en uso de sus atribuciones legales, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar aprueba la siguiente minuta de reconocimiento.

Artículo primero. El HCD de Bolívar expresa su especial reconocimiento al centro lucano de Bolívar por su invaluable labor sociocomunitaria, manteniendo vivas las tradiciones que conectan a las distintas generaciones de inmigrantes con su pasado en la región Basilicata del sur de Italia, también denominada Lucania.

Artículo segundo, enviar copia de la presente al Centro Lucano de Bolívar. Como así también enviar copia de la presente a FABA, Federación de Asociación de la Basilicata de Argentina. Bueno, señor presidente, serían los fundamentos y felicitaciones a esta institución que pertenece a Bolívar ya hace 20 años. Así que muchas gracias, señor presidente.

C) Expediente N° 9330/26-27: (FUERZA PATRIA-PJ): PROYECTO DE RESOLUCION
Repudiando la decisión de dar el baja el Plan Remediar. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Muy bien. Muchas gracias, concejal. Entonces, el expediente girado la Comisión de Cultura. Continuamos con el expediente 9330, también del bloque Fuerza Patria. Proyecto de resolución repudiando la decisión de dar de baja el plan remediar. Concejal Maluéndez.

Concejal Maluéndez: Gracias, señor presidente. Bueno, observamos desde la asunción del gobierno nacional en 2023 una disminución de los fondos para para salud a partir de diversos planes e instituciones, por ejemplo, disminución de ingresos o de adjudicación de fondos para hospital Garrahan y el Hospital El Cruce, una disminución dramática de los fondos para discapacidad, que realmente la situación del área de discapacidad es muy compleja tanto para los discapacitados, los familiares y todas las actividades conexas con el área, por ejemplo, transporte, que están llegando a una situación crítica de falta de atención.

Sí, también se han cerrado centros de estudios sobre chagas, por ejemplo, la semana pasada de financiamiento del Hospital Laura Bonaparte y el tema de PAMI, que se observa una situación realmente compleja a partir de una deuda enorme del PAMI con los prestadores y de también la cantidad de medicamentos que son que están en la lista de medicamentos considerados al 100% o con otros los porcentajes de cobertura.

Concretamente voy al programa remediar. Visto que el gobierno nacional ha decidido dar de baja el programa Remediar en forma casi definitiva y se han tomado otras decisiones en el área de salud de alto impacto, considerando que este programa había nacido en el año 2002, dada la situación económica y social, y entregaba en forma gratuita a gente sin cobertura social medicamentos para las enfermedades más comunes, por ejemplo, asma hipertensión arterial, dolor crónico, antibióticos, etcétera.

A través de los centros de atención primaria llegaba a casi 18 millones de personas en 8.100 centros de todo el país. El programa residual aparentemente va a dejar unos pocos medicamentos para enfermedades cardiovasculares, desprotegiendo a amplios sectores de la población más necesitada. Esta decisión tomada a partir de la frase “No hay plata” del señor presidente al asumir su mandato se agrega a otros temas en el área de salud restringiendo prestaciones en áreas críticas. También este año se hizo efectiva la decisión

de salir de la Organización Mundial de la Salud, alineando nuestro país con la misma decisión de los Estados Unidos. Tampoco nuestro país suscribió el acuerdo con Naciones Unidas en diciembre del 2025 sobre prevención de las enfermedades mentales y de las enfermedades no transmisibles, cáncer, hipertensión, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, etcétera. Estados Unidos tampoco firmó el acuerdo.

Por esto, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar repudia la decisión de dar de baja el plan Remediar que va a tener serias consecuencias en la salud de millones de argentinos y condenar la decisión del gobierno nacional alineado con el gobierno de Estados Unidos de dar de baja a nuestro país de la Organización Mundial de la Salud y no suscribir con las Naciones Unidas en el 2025, eso fue en diciembre, el Tratado sobre Salud mental y enfermedades no transmisibles. Muchas gracias, señor presidente.

D) Expediente N° 9333/26-27: (HECHOS): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe si se han realizado análisis sobre calidad de agua en Barrio Melitona y solicitar operativos de limpieza y purgado en la red del barrio. Giros: **OBRAS PÚBLICAS**.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Entonces, este expediente girado a la comisión de reglamento. Continuamos con el expediente 9333 del bloque Hechos proyecto de comunicación solicitando al departamento ejecutivo informe si se han realizado análisis sobre la calidad de agua en barrio Melitona y solicitar operativos de limpieza y purgado de la red. Concejal Quibus.

Concejal Quibus: Que el acceso al agua potable y segura constituye un derecho humano esencial reconocido por los organismos internacionales y protegidos por normativas nacionales y provinciales. Que vecinos del mencionado barrio han manifestado que desde hace varios meses el agua presenta partículas negras en suspensión similares a sedimentos o residuos sólidos, lo que evidencia una posible falla en el sistema de distribución o de tratamiento.

Que dicha situación genera riesgos sanitarios, ya que el agua no sería apta para el consumo humano ni para la preparación de los alimentos y que además provoca perjuicios en la vida cotidiana de las familias, afectando tareas básicas como lavado de ropa, higiene personal y limpieza del hogar produciendo incluso hasta la obstrucción de filtros y que es

responsabilidad del Estado municipal garantizar la correcta prestación de los servicios públicos esenciales velando por la salud de la población. Resulta necesario conocer el actual estado de la red de agua, los controles de calidad realizados y las acciones implementadas o implementar. Gracias.

Sr. Presidente: ¿Finalizó, concejal?.

Concejal Quibus: Sí, perdón. Gracias.

E) Expediente N° 9334/26-27: (HECHOS): PROYECTO DE ORDENANZA. Creando el Sistema Municipal de Monitoreo Rural Digital. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Expediente que es girado a la comisión de obras públicas. Continuamos con el expediente 9334 del bloque Hechos. Proyecto de ordenanza creando el sistema municipal de monitoreo rural digital. Concejal Morán.

Concejal Morán: Gracias, señor presidente. Bueno, hace tiempo que de alguna manera sentimos que se cuestiona a la oposición por las críticas hacia el Ejecutivo en cuanto a algunas políticas públicas que lleva adelante o por marcar lo que entendemos que no está funcionando bien. y se dice que vengamos con ideas, con propuestas, con aportes y ese es el enfoque de nuestro bloque. Acá venimos a a presentar una idea, un complemento, una propuesta.

Días atrás el intendente anunció que comenzaba a funcionar una propuesta, una idea distinta en cuanto a los caminos rurales. Se habló del plan estratégico de caminos rurales.

Nosotros acá proponemos una herramienta sencilla, de bajo costo que puede aportar a ese plan para tener mejores resultados.

Se trata de un sistema de monitoreo a través de WhatsApp que funcione como un canal oficial y único que permita recibir los reclamos de productores, registrarlos, hacer seguimiento y por supuesto y fundamentalmente resolverlos.

Lo que tratamos acá es de aportar dándole orden, seriedad y trazabilidad a cada a cada reclamo, ¿no? Es buscar brindar un mejor servicio a quien paga una tasa exorbitante, ya lo hemos manifestado, lo hemos hablado y que hoy en día claramente no está recibiendo una contraprestación adecuada.

Hablo un minuto más del sistema que estamos proponiendo, básicamente yendo al articulado. En el artículo 4 de este proyecto expresamos qué tipo de reclamo se podría recibir en este sistema. Reclamos por el estado de los caminos, roturas o falta de mantenimiento de alcantarillas, inundaciones o anegamientos, obstáculos o cortes de circulación y cualquier otra problemática vinculada a la infraestructura rural.

En el artículo 5 proponemos que el área responsable del sistema tenga a cargo, como decíamos hoy, la recepción y clasificación de esos reclamos, que se genere un número de ticket, de trámite, llamémosle que se derive al área correspondiente y que luego se haga el seguimiento del caso, la comunicación con el vecino, con el productor, que realizó el reclamo y que pueda tenerse la trazabilidad de todo el proceso, ¿no?

Entendemos, por supuesto, que esto es un complemento, una herramienta y que si no existe la inversión en el área con máquina, con combustible, servicios, insumos, por supuesto que esto no va a ser magia, pero entendemos que puede ser un aporte para ordenar y mejorar el servicio. Por ahora nada más, presidente. Muchas gracias.

F) Expediente N° 9335/26-27: (HECHOS): PROYECTO DE ORDENANZA

Prevención, Control y Erradicación de Roedores en el Partido de Bolívar. Giros:
SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.

Sr. Presidente: Muy bien. Muchas gracias, concejal. Expediente que es girado la comisión de reglamento. Continuamos con el expediente 9335, también de bloque Hhechos. Proyecto ordenanza sobre prevención, control y radicación de roedores en el partido de Bolívar. Concejal Quibus.

Concejal Quibus: Sí. Consideramos que la presencia de constituye un riesgo sanitario pudiendo transmitir enfermedades a la población. que la acumulación de residuos, el estado de abandono de terrenos baldíos y la falta de higiene en inmuebles favorecen su proliferación y que es deber del Estado municipal velar por la salud pública y promover condiciones ambientales adecuadas, que resulta necesario establecer obligaciones claras para los propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles, y que corresponde desde el municipio implementar medidas de prevención, control y sanción.

Consideramos también que la quema del basural que sufrimos durante todo el periodo veraniego contribuyó también a la proliferación de roedores, los cuales se han trasladado a las zonas urbanas y periurbanas y estamos en conocimiento también de que varias instituciones del partido de Bolívar fueron cerradas por una cuestión de saneamiento por la invasión de los mismos. Gracias, señor presidente.

G) Expediente N° 9336/26-27: (HECHOS): PROYECTO DE ORDENANZA. Creando el Programa Municipal de Puntos de Abastecimiento de Agua Potable para Consumo Humano. Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**

Sr. Presidente: Muchas gracias, concejal. Expediente que es girado la Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente. Continuamos con el expediente 9336, también del bloque Hechos. Proyecto ordenanza creando el programa municipal de puntos de abastecimiento de agua potable para consumo humano. Concejal Morán.

Concejal Morán: Gracias, señor presidente. Bueno, este proyecto tiene que ver con un derecho básico de nuestra población y esencial para la salud, como es el acceso al agua potable segura para su consumo. La propuesta que estamos trayendo a través de este proyecto es un programa municipal que tiene una lógica de inclusión e igualdad de oportunidades.

Sabemos que hay un alto contenido de arsénico en el agua de red de Bolívar. Por supuesto, sabemos que contamos con una planta potabilizadora de tratamiento de agua y que esa planta está en una zona, llamémosle, periférica de nuestra ciudad. Esto implica que hay un montón de familias que viven en distintos barrios alejados de esa zona que se les dificulta mucho acceder eh al lugar, acceder a esa agua por la distancia, porque no cuentan con movilidad propia, por cuestiones económicas, por supuesto, para el traslado, personas mayores.

Y bueno, creemos que eso es una complejidad que nosotros podríamos solucionar en una parte con un proyecto de estas características. Lo que proponemos básicamente es que se dispongan distintos puntos de abastecimiento del agua de la planta en los barrios de Bolívar.

Entendemos que podría ser a través de los CAPS y los CAI que están ubicados en en los barrios. Podría ser un buen punto y esto, por supuesto, garantizaría eh el acceso más cercano, equitativo y seguro para todas las familias.

En el artículo 3 dejamos establecido que la implementación sea progresiva de este programa y que en primer lugar que se priorice a los barrios y a los sectores que tienen mayores dificultades de acceso. Esperamos por supuesto el acompañamiento de todos los bloques. Muchas gracias, señor presidente.

H) Expediente N° 9335/26-27: (HECHOS): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo, remita nómina de funcionarios responsables de áreas programáticas correspondientes a la estructura aprobada en el Presupuesto 2026. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Expediente que es girado la Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente. Expediente 9339 del bloque Hechos. Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remita la nómina de funcionarios responsables de áreas programáticas correspondientes a la estructura aprobada en el presupuesto 2026. Concejal Quibus

Concejal Quibus: Consideramos que el municipio, constituye el presupuesto municipal constituye la principal herramienta de planificación, organización y control de la gestión pública, que en el mismo se establecen las distintas áreas programáticas, las estructuras administrativas y las asignaciones de recursos.

Creemos que resulta fundamental que para el correcto ejercicio de la función del control del Honorable Concejo Deliberante, contar con información precisa y actualizada respecto a los funcionarios responsables de cada área, que la identificación de secretarios, directores, coordinadores y responsables de programas permite garantizar la transparencia de la gestión pública y fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Que dicho acceso a esta información contribuye el principal el principio de publicidad de los actos de gobierno y el fortalecimiento institucional. Qué es facultad de este Honorable cuerpo solicitar informes al departamento ejecutivo Nada más, señor presidente.

- I) Expediente N° 9340/26-27: (UCR): PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitando al Departamento Ejecutivo la publicación en la página web www.bolivar.com.ar los boletines oficiales emitidos desde el día 28/11/2025 hasta el día 31/03/2026. Giros:

REGLAMENTO

Sr. Presidente: Muy bien. Muchas gracias, concejal. el expediente que es girado a la Comisión de Reglamento. Continuamos con el expediente 9,340 del bloque de la Unión Cívica Radical, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la publicación en la página web de los boletines oficiales emitidos desde el día 28 de noviembre hasta el día 31 de marzo. Concejal Fabris.

Concejal Fabris: Gracias, señor presidente. Bueno, hace unos días recibimos la información para comenzar a analizar el cierre 2025. Y lamentablemente nos encontramos en el incumplimiento por parte del poder ejecutivo en la carga de boletines oficiales en la web de la municipalidad.

El derecho o el acceso a la información pública es un derecho como y también una política pública que está emparentado con el concepto de democracia, con el concepto de gobernabilidad y todos los ciudadanos tienen que tener acceso a la información pública, esa información pública en manos del Estado para poder conocer los hechos económicos de todos los funcionarios. Entonces es fundamental, esto va a fortalecer las políticas públicas, fortalece la gestión, pero también fortalece la gobernabilidad.

En cualquier sistema democrático, todas las personas tienen derecho a pedir y recibir información y esto permite analizar el funcionamiento del Estado, permite ver el cumplimiento de ordenanzas del presupuesto y nos lleva a poder analizar de una política de la utilización correcta de los recursos públicos y está reconocido a nivel internacional.

Lamentablemente en la web hoy todavía, el último boletín es el 117 que fue que tiene fecha 23 de diciembre del año 2025, pero con decretos de noviembre del 2025. El último decreto es el 2041. En este mismo recinto no nos tenemos que olvidar que en el año 2010 se promulgó la ordenanza 2078, libre acceso a la información pública.

Había sucedido lo mismo el año pasado. Hay una comunicación del Honorable Concejo hacia el Departamento Ejecutivo en la publicación. Lamentablemente no se cumple.

Entonces, en este proyecto de comunicación le estamos solicitando en su artículo número uno al Departamento Ejecutivo que suba los boletines emitidos entre el 28 de noviembre y el 31 de marzo. Llevamos 4 meses de atrasos. Entre esos están los boletines del mes de diciembre del año 2025 que tenemos que analizar en el cierre del año 2025.

Solicitarle al departamento municipal, al ejecutivo municipal, que a través del área que corresponda suba la información correspondiente al de manera mensual, como corresponde. Y en el artículo 3 solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que la información requerida sea remitida en los términos y condiciones de los artículos 12 y 13 de la ordenanza que cité hace un rato, la 2078 del año 2010. Gracias, señor presidente.

J) Expediente N° 9341/26-27: (UCR): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo, realice gestiones para dotar al Hospital Juana G. de Miguens de la localidad de Urdampilleta de insumos necesarios para los profesionales de la salud. Giros: **SALUD, HIGINE Y MEDIO AMBIENTE**

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias, concejal. el expediente que es girado en la comisión de reglamento. Continuamos con el expediente 9341 del bloque de Unión Cívica Radical. Proyecto de comunicación solicitando al departamento ejecutivo realice gestiones para dotar al hospital Juana G de Miguens de la localidad de Urdampilleta de insumos necesarios para los profesionales de la salud. Concejal Palomino.

Concejal Palomino: Gracias, señor presidente. Bueno, por ahí dejar en claro que no es su pedido informe, que hay un error de tipeo y quiero que conste en acta que es una resolución. Sí.

Eso como una parte más que nada organizativa y que después nos genere confusiones a la hora de poder analizarlo en comisión. Bueno, a ver, nosotros como bloque, como lo hemos hecho siempre, no solamente recorremos la ciudad de Bolívar, sino también nos acercamos y recorremos las localidades. En este caso estuvimos recorriendo la localidad de Urdampilleta y estuvimos en el hospital de Urdampilleta, Juana G. de Miguens, y también tuvimos una reunión con el delegado.

En esa recorrida del hospital surge por parte de diferentes profesionales la necesidad de nada que no estaban teniendo los insumos necesarios. Y esto le digo desde lo más básico,

o sea, estoy hablando de gasas, de todo lo que es para protección personal, guantes, ¿sí? que son fundamentales para evitar la propagación de enfermedades y para la atención a los pacientes una atención adecuada y además nos plantearon no solamente la cuestión de insumos digamos de lo que es digamos vestimenta y demás, sino también que nos plantearon la necesidad de medicación y un dato muy preocupante fue la cuestión el faltante de corticoides. Sí. Que es un medicamento, uno de los medicamentos fundamentales que tiene que estar en un hospital y más en una situación de guardia y en una emergencia por lo que implica esta este tipo de medicación y por lo que hace en la respuesta del sistema inmunitario.

Seguramente el concejal Maluéndez luego en análisis de este proyecto en comisión vamos a poder ahondar, ¿no? porque es quien sabe de la materia, pero de esto creo que no vamos a tener, digamos ninguna contradicción porque es real lo que lo que planteamos de la importancia de que haya corticoides en este en la tensión de emergencia en el hospital.

Bueno, la parte que la salud como derecho en nuestro país y el acceso a la misma de forma gratuita e igualitaria lo dice nuestra Constitución Nacional, lo dicen tratados internacionales, tenemos leyes, o sea, esta parte sería redundante, pero siempre es necesario remarcarla.

Otra cosa que quiero dejar en claro que este pedido de informe, perdón, esta resolución, vuelvo a aclarar que es una resolución, ya la habíamos presentado en otra oportunidad con anterioridad y en el gobierno nacional estaba Alberto Fernández. Sí. Y la provincia también tenía el mismo color político que tiene ahora. Esto lo quiero dejar en claro porque si bien somos conscientes de la situación actual a nivel económico, ¿sí? Antes, cuando supuestamente no estábamos en una situación de gravedad económica y estaba en el gobierno nacional Alberto Fernández y en el gobierno provincial también el peronismo, estas cosas también faltaban en los hospitales y también hacíamos una resolución pidiendo por insumos necesarios para la atención de la salud.

Entonces, en esta resolución solicitamos al intendente municipal que realice las gestiones pertinentes para que pueda dotar al hospital Juana G de Miguens de la localidad Urdampilleta, todos los insumos necesarios desde vestimenta, elementos sanitarios y medicamentos y todo lo que sea necesario para que los profesionales de la salud puedan atender la salud de los vecinos de esa localidad. Muchas gracias, señor presidente.

K) Expediente N° 9342/26-27: (UCR): PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitando al Departamento Ejecutivo, proceda a liquidar la Cuota N° 3 de la Tasa Vial con los valores de referencia de la Cuota N° 2. Giros: **PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Sr. Presidente: Muchas gracias, concejal. Expediente entonces que es girado a la Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente. Continuamos con el expediente 9342 del Bloque Unión Cívica Radical, proyecto de comunicación solicitando el Departamento Ejecutivo proceda a liquidar la cuota número tres de la tasa vial con valores de referencia de la cuota número dos. El presente expediente tiene pedido de tratamiento sobre tablas por el bloque presentante, por lo que voy a poner en consideración dicho tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Secretaria: Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: Muy bien. Habilitado el tratamiento sobre tablas del expediente, le voy a dar la palabra al bloque presentante, concejal Fabris.

Concejal Fabris: Gracias, señor presidente. Bueno, el desastre agropecuario que ocurrió durante el año 2025 producto de la situación hídrica y todo lo que pasó nos llevó a este pedido de resolución. El campo sufrió una situación climática muy adversa, situación que comprometió no solo la parte agropecuaria, sino también la economía del partido en general.

Esto lo hemos venido reiterando en muchísimas oportunidades. Hoy nos encontramos con una campaña gruesa 2025-2026 con muchísima menos cantidad de hectáreas que se han cultivado y esto afecta y este pedido de resolución está, por supuesto que si logramos el acompañamiento de todos los bloques, les va a servir a todos, pero está más orientado al pequeño y mediano productor, aquel que siempre apostó y el que va a seguir apostando aún en situaciones económicas adversas.

Porque la situación es preocupante y ese sector siempre le aportó mucho dinero a las arcas municipales, muchísimo dinero a las arcas municipales, porque tenemos que tener en cuenta que la tasa vial es la mejor caja de recaudación que tiene el municipio de recursos locales. Entonces, creemos que es el momento de colaborar, de darle una ayuda. Además, esto agravado por una situación que se vio en el mes de marzo con el aumento del impacto del precio del crudo producto de la guerra, alguna actualización de impuestos y como esta tasa está con las cláusulas de ajuste que son el índice de novillo y el precio del gasoil

premium, le estamos solicitando al Departamento Ejecutivo, al señor intendente que a través de la Secretaría de Hacienda proceda a liquidar la cuota número tres, la que vence en el próximo mes de mayo, con los mismos índices de novillo y el mismo valor del gasoil premium que se liquidó la cuota número dos en el mes de marzo.

Creo que es el momento de ayudar a un sector muy pujante para el partido de Bolívar. Lamentablemente la situación es muy preocupante para muchos. Y vuelvo a reiterar, esto no solamente se refleja en el sector agropecuario, sino que se refleja en la economía de todo el partido. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias, concejal. No sé si algún otro concejal quiere hacer uso de la palabra. Concejal Pacho.

Concejal Pacho: Gracias, señor presidente. Desde nuestro bloque acompañamos la moción realizada por el bloque UCR, porque como bien mencionó, la situación hoy del campo es totalmente difícil transitar en cada camino rural, así que acompañamos el pedido.

Sr. Presidente: Muy bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra. Si, concejal Mansilla.

Concejal Mansilla: Nosotros desde nuestro bloque, si bien el pedido sobre tabla fue hoy, tratamos en el poco tiempo que tuvimos de analizar este pedido y bueno, vamos a acompañar al bloque representante de la UCR en esto, como lo también lo hemos hecho otras veces.

Pero bueno, porque también creemos que en marzo hubo realmente algo, una anomalía que fue este ajuste terrible que se produjo en el combustible, que hoy lo estamos viendo reflejado en una inflación que se le disparó al gobierno del 3,5% y que evidentemente el presidente gente se da cuenta que no puede parar, que igualmente no nos escapa la afectación porque el servicio vial más del 50% del gasto es combustible, así que no es que no es que tenga una relación directa el aumento en algunos casos de algunos combustibles que ha llegado al 40%. eh de lo de lo que venía ejecutándose de marzo hasta ahora.

Pero bueno, vamos a tratar de hablar con el ejecutivo por intermedio de este pedido para ver qué es lo que se puede hacer para que esto afecte lo menos posible al sector productivo, que seguramente está mal porque no solamente está mal por la inclemencia del tiempo, sino porque estos valores del gasoil van a cambiar los números de la próxima campaña

porque los trabajos en el campo también se cobran en gasoil y los números ya venían ajustados en la agricultura y con esto seguramente van a venir más.

Y porque creo que cuando pasan estas cosas y cuando tenemos que rever las discusiones que siempre tenemos en este país de que nos decían de que íbamos a pagar el combustible, lo teníamos que pagar un dólar y ahora resulta que lo estamos pagando más de dos dólares y hay una guerra en Medio Oriente que no nos debería afectar de la manera que nos está afectando, porque la verdad que la producción de petróleo está aumentando, las empresas insignia de del rubro, como es YPF y como son el resto de las empresas, no paran de tener balances positivos y de generar ganancias año a año.

Entonces, aquellos modelos que tenían los gobiernos anteriores, que han sido tan criticados del barril criollo que nos hacía tener un poco de amortiguación a estos vaivenes que tiene el mundo, porque la verdad no creo que ningún empleado de Vaca Muerta desde marzo hasta ahora haya sufrido un 40% de aumento en su salario, que son los que realmente nos producen el petróleo con el cual producimos el combustible.

Ni creo que los insumos con los cuales son necesarios para producir el petróleo argentino hayan subido la misma relación que se subieron los combustibles en los surtidores. Entonces nada, creo que nosotros como último escalón o último mostrador contra la gente, seguramente desde el municipio tendemos que hacer todo lo posible para que los productores y para que todo el mundo la pase lo más rápido y lo mejor a esta crisis.

Ahora, los gobiernos nacionales que toman decisiones de este tipo y que tienen realmente poder de definir cuáles son los valores de mercado en los cuales nos podemos manejar, creo que se tienen que dar cuenta con estos sucesos que no solamente el mercado es el que nos va a ordenar la vida, porque también el mercado, como en este caso, nos desordena la vida.

Entonces, el día que me puedan comprobar que los valores internacionales son los que nos manejan los sueldos y los gastos de la producción del país, yo estaré de acuerdo con que paguemos los valores internacionales.

Ahora que me haya subido el saché de leche porque hubo una guerra en Irán, la verdad, cuando tenemos casi un autoabastecimiento de combustible, me parece que no es ilógico como manera como manera de manejar la economía. Entonces, seguramente vamos a apoyar esto que está pidiendo el bloque presentante y trataremos de ver si hay alguna capacidad para que nuestro ejecutivo pueda hacer algo.

Pero entendamos que hay políticas nacionales y políticas de estado que tienen que ayudar a que las ciudades se desarrollen, que tienen que tratar de que el mercado no sea todo en todo momento y en todo lugar. Bueno, gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, voy a someter entonces. Disculpe, concejal Morán, tiene la palabra.

Concejal Morán: Gracias, presidente. Bueno, por supuesto manifestar el acompañamiento del proyecto presentado por el bloque de la Unión Cívica Radical. Creemos que es totalmente atinado para el momento que está pasando el sector.

Y simplemente dos consideraciones que me parece que no debemos dejar pasar. La tasa vial que se cobra en el partido Bolívar es una de las tasas más caras de la provincia de Buenos Aires y eso hay que tenerlo en cuenta también. O sea, los productores vienen haciendo frente a una tasa exorbitante, como decíamos hoy, y que con suerte se afecta el 50% de la recaudación al mantenimiento de la red vial, o sea, que el servicio es muy deficiente y todo esto creo que también hay que tenerlo en cuenta y en momentos tan delicados para el sector me parece que es hay que dar gestos.

Es los momentos donde el ejecutivo municipal debería dar gestos. Nada más, presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien, perfecto. Si no hay ningún otro concejal que haga uso de la palabra, voy a someter entonces a votación el expediente en general y en particular. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Secretaria: Aprobado por Unanimidad.

L) Expediente N° 9343/26-27: (UCR): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe cronograma completo del servicio de barrido mecánico en planta urbana y barrios de la ciudad. Giros: **OBRAS PUBLICAS**

Sr. Presidente: Muy bien. Continuamos con el expediente 9343 del bloque de la Unión Cívica Radical, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe

cronograma completo del servicio de barrido mecánico en planta urbana y barrios de la ciudad. Concejál Palomino.

Concejál Palomino: Gracias, señor presidente. Bueno, a ver, sabemos que se ha difundido recientemente a través de canales oficiales el tema del funcionamiento de las barredoras en determinadas avenidas de la de la ciudad, ¿no? Pero bueno, se le pedía a los vecinos que estacionaran el vehículo, que tal día iban a pasar por tal arteria, que estacionar el vehículo según la mano por la cual iba a pasar la barredora.

Nosotros consideramos que esta información resulta parcial, ¿sí? O sea, que solo se limita a lo que es las arterias principales. Y que además vemos que en distintos municipios de la provincia de Buenos Aires implementan cronogramas claros y accesibles en donde la comunidad entiende. Esto lo hemos visto que lo están implementando en Bragado, en La Plata, en Junín.

Sí. En donde hay un cronograma bien claro que el vecino puede entenderlo y que se puede sumar, ¿sí? y que se puede generar realmente una mejor organización vecinal y colaborar con este realmente la prestación del servicio de calidad. Por eso nosotros solicitamos al Departamento Ejecutivo que a través del área de prensa de comunicación informe de manera clara, detallada y periódica el cronograma completo del servicio de barrido mecánico en toda la planta urbana y en barrios también de la ciudad.

Requerir que obviamente este cronograma incluya los días, los horarios, los sectores específicos. Sí. Sugerir también la implementación de un esquema organizado que contemple esto de la alternancia del estacionamiento según la mano de circulación y solicitar que este cronograma sea difundido de manera amplia y accesible por redes sociales, medio comunicación y canales oficiales. Gracias, señor presidente.

M) Expediente N° 9344/26-27: (UCR): PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitando al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio a la Jefatura Distrital de Educación de Bolívar y al Consejo Escolar, informe cuales fueron los sucesos que motivaron el cierre temporal del JIRIM N° 905. Giros: **EDUCACION**

Sr. Presidente: Muy bien, gracias concejál. Expediente que es girado la Comisión de Obras Públicas. Continuamos con el expediente 9344, proyecto de comunicación de la Unión

Cívica Radical, solicitando al Departamento Ejecutivo y por su intermedio la Jefatura Distrital de Educación de Bolívar y Consejo Escolar, informe cuáles fueron los sucesos que motivaron el cierre temporal del JIRIM 905. Concejal Otano.

Concejal Otano: Gracias, señor presidente. Bueno, el día 8 de abril, para ser más exacto, las familias del JIRIM 905 recibieron un mensaje donde se les informaba que no iban a poder concurrir sus hijos a la institución dado que había tareas de mantenimiento edilicio y algunas tareas de sanitización.

La verdad es que se suspendieron las clases por tres días y además en por esos días se recibieron reclamos de otras instituciones como la escuela secundaria 6, la escuela de educación especial 501, la EP número 40, la EP 27, el Jirim 16, entre otros.

Con mucha preocupación por una invasión de roedores, con todo lo que eso implica. Recién escuchamos también al bloque de Hechos abordar el tema, ¿no? Y lo que implica en cuanto a la salud, a la a la seguridad e higiene, no solamente de quienes concurren a las instituciones, en este caso eh niños, adolescentes, docentes y familias en general.

Hay mucha normativa que regula el caso de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y como deben ser leyes nacionales. En el ámbito provincial se creó la comisión jurisdiccional mixta de salud y seguridad en el empleo, que de hecho hace una recomendación que es la número dos del 2015 que nosotros adjuntamos a este proyecto.

Y además de esto, hay un montón de otras preocupaciones en los establecimientos educativos que tienen que ver con ciertas tareas de mantenimiento que se realizan en épocas, por supuesto, que tiene que ver con el inicio de los ciclos lectivos y que no están no están hechas al momento, como son limpiezas de tanques de agua y también lo que es el puesta a punto del sistema de calefacción, ¿no?, que tiene que ver con la limpieza de calefactores y el encendido.

Eso es algo que anualmente se planifica y se proyecta y que, por ejemplo, bueno, en este caso la preocupación de muchas instituciones es que estamos ya en el mes de abril, muy próximo a tener los meses de frío y aún bueno, no han limpiado calefactores ni han hecho esa tarea de mantenimiento que se hace anualmente en épocas donde bueno, no se necesita.

Entonces, nosotros solicitamos, como bien se dijo al departamento ejecutivo que por intermedio de la jefatura distrital y el consejo escolar nos informen cuáles fueron los sucesos

que llevaron a tomar la decisión del cierre temporal del JIRIM 905, días y horarios de reunión del Comité Mixto de Salud, higiene y seguridad en el empleo. ¿Qué resolvió el comité mixto con respecto al resto de las instituciones si es que las mismas presentaban riesgo de higiene y salud?

Informar a este cuerpo protocolo de desratización en las instituciones educativas, periodicidad en las mismas, proveedores autorizados, el plan de limpieza de agua en las instituciones educativas y periodicidad del mismo y también plan a seguir en la limpieza y encendido de calefactores en las instituciones educativas, detallando fondos con los que se cuenta para tal fin, tiempo estimado que llevará a concretar el trabajo, proveedores autorizados y en condiciones de efectuar la obra. Nada más, señor presidente.

N) Expediente N° 9345/26-27: (UCR): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe como se encuentra organizado el sistema de guardias pasivas y/o activas en el Hospital Municipal de Bolívar. Giros:

SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Expediente que girado la Comisión de Educación. Continuamos con el expediente 9345, proyecto de comunicación del bloque de la Unión Cívica Radical, solicitando al Departamento Ejecutivo informe cómo se encuentra organizado el sistema de guardias pasivas y o activas en el Hospital Municipal de Bolívar. Concejal Otano.

Concejal Otano: Gracias, señor presidente. Bueno, este proyecto de comunicación intenta responder de alguna manera una preocupación de los vecinos de Bolívar en cuanto a la salud. Bueno, como es de público conocimiento y todos sabemos, el hospital municipal es el principal y único efector de salud pública, ¿no?, que atiende urgencias y emergencias durante las 24 horas.

Pero hemos recibido muchos reclamos de vecinas y vecinos dado que han manifestado que en reiteradas situaciones ante urgencias médicas no se han podido realizar estudios complementarios, llámese estudios complementarios a radiografías, ecografías, tomografías, que son estudios claramente importantes a la hora de hacer un diagnóstico del paciente que han debido esperar muchísimas horas, o en muchos casos les han dicho que vuelvan al otro día para hacerse el estudio con todo lo que eso implica, no solamente

para la situación del paciente en ese momento, sino también para la evolución de los cuadros que justamente a veces lleva la gravedad.

Creemos que es necesario que la población conozca la organización de las guardias, ¿no?, para llevar la tranquilidad justamente. Y por esta razón es que solicitamos al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente informe a este cuerpo cómo se encuentra organizado el sistema de guardias pasivas y/o activas en el Hospital Municipal de Bolívar para la realización de estudios complementarios, radiografías, ecografías, tomografías, entre otros. ¿Qué profesionales integran la disponibilidad efectiva de estos servicios ante situaciones de urgencia y emergencia? ¿Cuáles son los protocolos vigentes para la atención de pacientes que requieren estudio fuera del horario habitual?

Si existen limitaciones operativas, técnicas o de recursos humanos que impidan la realización inmediata de estos estudios y qué medidas urgentes se prevee adoptar para garantizar la atención oportuna y evitar demoras que puedan poner en riesgo la salud de los pacientes. Nada más, señor presidente.

O) Expediente N° 9346/26-27: (UCR): PROYECTO DE COMUNICACIONO. Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda al arreglo y mantenimiento del camino que constituye la continuación de la Av. Juan M. de Rosas. Giros: **OBRAS PUBLICAS**

Sr. Presidente: Muy bien. Muchas gracias, concejal. expediente que es girado a la Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente. A continuación, expediente 9346, proyecto de comunicación del bloque de Unión Cívica Radical, solicitando al Departamento Ejecutivo procede a la regla y mantenimiento del camino que constituye la continuación de la avenida Juan Manuel de Rosas. Concejal Fabris.

Concejal Fabris: Gracias, señor presidente. Bueno, simplemente el estado de deterioro que tiene la continuación de la avenida Juan Manuel de Rosas luego de cruzar la ruta 226 difiere los primeros 2000 metros a los a partir de los 2000 metros.

En los primeros 2000 metros, evidentemente, hay trabajos realizados que han mejorado el tránsito. Lo segundo, a partir de los 2000 m, el tránsito se complica, la situación del camino es intransitable. Nosotros este proyecto lo hemos presentado con imágenes, imágenes

tomadas el pasado fin de semana. No me quiero imaginar lo que debe ser hoy después de la lluvia de anoche.

Y vemos el deterioro que tiene y esto afecta a la circulación, es un sector de muchas quintas, de mucho acceso necesario, cotidiano. Por eso es necesario que el Estado municipal de respuestas concretas e inmediatas y que el mantenimiento sea permanente.

Eso va a permitir ahorrar muchísimo dinero. Entonces, le estamos solicitando al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda proceda de manera urgente al arreglo mantenimiento del camino que constituye la continuación de la avenida Juan Manuel de Rosas luego de cruzar la ruta 226 y requerir que se intervenga especialmente en los tramos que superen los primeros 2000 metros.

Pero también muy es muy importante el artículo 3, solicitar la planificación del mantenimiento sostenido para que garantice el tránsito durante todo el año. Gracias, señor presidente.

P) Expediente N° 9347/26-27: (HECHOS): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los cuales no se está entregando la ayuda alimentaria. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Expediente que es girado a la Comisión de Obras Públicas. A continuación, expediente 9347 de proyecto de comunicación de la Unión Cívica Radical, solicitando al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los cuales no se ha entregado o no se estaría entregando ayuda alimentaria. Concejal Palomino.

Concejal Palomino: Gracias, señor presidente. Bueno, esto es una demanda que venimos teniendo hace dos meses atrás aproximadamente, en donde vecinos de sectores vulnerables que eran beneficiarios de la ayuda alimentaria de la Dirección de Desarrollo Social no han tenido más acceso a esa ayuda o han tenido que ir anotarse en una planilla y luego les dicen que los van a llamar y en muchas oportunidades, cuando la han llamado, esa entrega de mercadería está incompleta.

Como que entregan los productos que hay en el momento, pero no está, no existe más una ayuda alimentaria, digamos, una caja con todos los productos que tiene que tener hablando de nutrición, ¿no?

Teniendo en cuenta que este programa y lo hemos visto en los presupuestos y demás, habla de que el programa de ayuda alimentaria estaba supervisado por una especialista, en este caso en nutrición, sí, una nutricionista, en donde veía cuáles eran los productos básicos y esenciales que por los cuales tenía que estar compuesto esta ayuda alimentaria y que hacían a una nutrición adecuada, ¿sí? No a una mal nutrición.

Sabemos que desde la provincia de Buenos Aires está lo del módulo extraordinario para la seguridad alimentaria, que es la caja Mesa, ¿sí? que esta ayuda es de una vez por mes, pero que los productos que vienen ahí y me ha tocado estar muchas veces supervisando, tienen una caja o dos cajas de leche, un paquete de arroz, un paquete de fideos, un paquete de legumbres, harina, una botella de aceite, un puré de tomate, un paquete de azúcar, un paquete de yerba.

A veces trae un dulce como membrillo o mermelada, y en otra oportunidad agregan galletitas y cacao en polvo. Esto lo digo con todo el conocimiento, que a su vez hay que ver esta situación de que, o sea, si dentro de una familia por una cuestión de edades hay una un solo integrante que está escolarizado, estamos hablando que esa familia solo recibe una caja. Sí.

Y si a su vez le agregamos que la situación socioeconómica de esa familia es vulnerable, estamos frente a una problemática eh mayor. Más allá de esto que viene por parte de educación y de provincia, que sabemos que es insuficiente, consideramos que desde el área de desarrollo social tiene que estar la caja de alimentos esenciales, que además existió históricamente. Sí.

Y que históricamente también estaba supervisada por un nutricionista. Y estuve en ese sector hasta el 2011, como ustedes todos saben, y además a la caja de mercadería con elementos básicos supervisados por un nutricionista también se le agregaba un suplemento de carne y de verduras. O sea, realmente era una caja que aportaba nutrición a las familias y que atendía de manera urgente el tema de la carencia de alimentos, ¿no?

Cuando escucho el estado presente estoy de acuerdo y cuando escucho el estado presente en estas situaciones, estoy muchísimo más de acuerdo. Y el Estado a nivel local que tiene que estar presente el municipio. Sí.

Y en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, las cuales estamos atravesando y no podemos negar, hay que priorizar gastos. Es algo que este bloque nos van a escuchar decir

a todos los concejales, y que es algo que siempre remarca el concejal, mi compañero de bloque Fabris, el tema de priorizar gastos.

Pero también hay que priorizar en qué invertir lo que tenemos, ¿no? Y para el Estado lo más económico es invertir, ¿sí? Por ejemplo, en la prevención y cuando tenemos una prevención, un programa de prevención y en esto también tiene que ver la ayuda alimentaria. Si tenemos familias mal alimentadas, vamos a tener familias que van a estar más propensas a contraer diferentes enfermedades, ni hablar de una desnutrición o una malnutrición. Sí, como por ejemplo la malnutrición sabemos que se refiere a lo que es el consumo excesivo de harinas, que generan una enfermedad como es la obesidad, ¿sí? o muchas veces también otra enfermedad que se puede desencadenar es la diabetes.

Entonces, vuelvo a repetir que sin una alimentación adecuada no hay igualdad de oportunidades y eso creo que lo tenemos que tener claro todos y más el estado municipal.

Y también pensar en las generaciones futuras, porque un niño mal alimentado sufre daños irreversibles en su desarrollo cognitivo y físico. Entonces, también estamos afectando a las generaciones futuras.

Por eso, con este pedido de informes solicitamos a al intendente que a través de la Dirección de Desarrollo Social, a cargo del director Mauro Pérez, cuáles son los motivos por los cuales no se está entregando la ayuda alimentaria, cuáles son los alimentos que incluye esta ayuda alimentaria, el listado de alimentos. ¿Qué profesional en nutrición está a cargo de la supervisión? y está a cargo de decir de qué tiene que estar compuesta esta de qué productos debe estar compuesta esta ayuda alimentaria y por qué y cuál es el motivo, porque siempre nos quedó la duda, que se quitó el complemento de ayuda alimentaria con carne y verdura. Muchas gracias, señor presidente.

Q) Expediente N° 9348/26-27: (UCR): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo implemente un sistema digital de gestión de reclamos accesible. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Gracias, concejal. expediente que es girado a la Comisión de Reglamento. Continuamos con el expediente 9348, proyecto de comunicación solicitando al

Departamento Ejecutivo implemente un sistema digital de gestión de reclamos accesibles. Concejal Otano.

Concejal Otano: Gracias, señor presidente. Bueno, mucho hemos hablado en este recinto sobre la necesidad de modernización del Estado, esto de buscar de alguna manera ayudar, ¿no?, o favorecer la vida al ciudadano.

Hoy el concejal Fabris de este bloque hablaba de la transparencia, de lo que hace al control y a la obligación del Estado de demostrar la cosa pública de alguna manera y que todos podamos acceder a esa información.

Hemos visto que en muchos municipios esto de la modernización está mucho más avanzado. Nosotros, a pesar de que tenemos una un área específica con gente idónea de modernización del Estado, nos falta un montón avanzar en esta cuestión.

Entonces nosotros de alguna manera queremos venir a aportar una idea que no implica recursos, o sea, que en este caso, bueno, se van a ver eximidos de estar echando la culpa al presidente de la nación porque hay recursos, hay un área de modernización del Estado que tiene un presupuesto importante y que cuenta con gente, con recurso técnico y administrativo a tal fin.

Por esta razón es que nosotros bueno, venimos a solicitar eh un sistema de digitalización al departamento ejecutivo, específicamente al área de modernización. Requerir que dicho sistema permita la carga de reclamos de manera online, la asignación de un número de seguimiento, la consulta del estado de reclamo en tiempo real, la estimación de plazos de resolución, establecer que la información del sistema deberá ser pública y accesible, garantizando transparencia en la gestión de los servicios municipales.

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga la difusión obligatoria, masiva y permanente de la herramienta a través de todos los canales oficiales, a fin de garantizar su efectivo conocimiento y utilización por parte de la comunidad. Vuelvo a repetir, esto lo que busca es favorecerle de alguna manera y ayudarle a la vida cotidiana de cualquier ciudadano. Y hoy día hay muchas plataformas digitales que ya tienen todo lo que es trámites online y hoy también se habló un poquito de la digitalización de esos trámites para poder hacer un seguimiento de trazabilidad de los mismos. Nada más, señor presidente.

R) Expediente N° 9351/26-27: (HECHOS): PROYECTO DE ORDENANZA

Creando el Programa de Forestación Urbana Barrial. Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE – PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Sr. Presidente: Muy bien, gracias, concejal. expediente que es girado a la comisión de reglamento. Continuamos con el expediente 9351, proyecto del bloque Hechos de ordenanza creando el programa de forestación urbana barrial. Concejal Quibus.

Concejal Quibus: Que la forestación urbana contribuye a la mitigación del cambio climático, la reducción de la contaminación ambiental y la regulación de la temperatura. Que el arbolado público mejora la calidad de vida de los vecinos, favoreciendo espacios más saludables y sostenibles, que resulta necesario promover políticas públicas locales orientadas al desarrollo urbano sustentable y que la participación de la comunidad es fundamental para garantizar el cuidado y el mantenimiento del arbolado.

Este proyecto surge luego de visitar varios barrios, sobre todo todos los barrios nuevos que realmente la mayoría están sin forestar. Entonces creíamos imprescindible tratar de tocarlo acá en este recinto. Muchas gracias.

S) Expediente N° 9352/26-27: (HECHOS): PROYECTO DE ORDENANZA

Creando el Programa Municipal “Capital Semilla Bolívar”. Giros: **PRODUCCIÓN - PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Expediente que es girado a la Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente y Presupuesto. Continuamos con el expediente 9352, también del bloque Hechos. Proyecto ordenanza creando programa municipal Capital Semilla Bolívar. Concejal Morán.

Concejal Morán: Gracias, señor presidente. Bueno, así como en la sesión anterior trajimos una propuesta de asistencia y financiamiento con un fondo para el sector ganadero y pequeños productores.

En esta oportunidad se trata de un programa quizás más amplio también que viene a asistir a otro gran sector de la de la comunidad como es el sector comercial, de emprendedores, de la industria, de los prestadores de servicio que tenemos en el Partido de Bolívar y que

es un sector que al igual que el agro a nuestro entender está bastante olvidado por esta gestión.

Fundamentalmente si vemos los recursos que se les asignan en el presupuesto año tras año. Además es un sector que aporta a las arcas municipales a través de la tasa de seguridad e higiene y que no ve contraprestación. El programa que proponemos lo denominamos Capital Semilla Bolívar y tiene como finalidad otorgar asistencia financiera, créditos al sector de comerciantes, emprendedores, prestadores de servicios, como como decía.

Yendo en profundidad al programa que proponemos, en el artículo 5 está detallado las categorías de micro de emprendimientos que proponemos. emprendimiento de pequeña escala, unipersonales familiares, una primera categoría, la A, la categoría B con proyectos ya con más trayectoria y un plan de crecimiento y una categoría C de proyectos innovadores vinculados a empresas ya existentes que de alguna manera promueven una expansión, una diversificación de sus negocios.

En el artículo 6 tenemos los tope máximos de crédito que proponemos para la primera categoría, hasta 10 salarios mínimos vital inmóvil. Para la segunda categoría hasta 25 salarios mínimos vital inmóvil y para la tercer categoría hasta 35 salarios mínimos vitales y móviles. Los créditos que proponemos son en hasta 24 cuotas mensuales, un periodo de gracia de 60 días y que estén atado a lo que es el valor del módulo fiscal expresado en las ordenanzas fiscal e impositivas vigentes como para darle sustento al programa.

Bueno, hay un montón de cuestiones que seguramente las vamos a debatir en comisión. de distintos artículos. Por ejemplo, en el artículo 12 tenemos los requisitos para cada categoría para acceder a los a los préstamos, a los créditos. Y nos parece muy importante el artículo 14, en la cual se crea una comisión de selección de los beneficiarios de estos créditos y que es una comisión que está propuesta desde la lógica de participación de las instituciones y de la lógica democrática.

Por eso en esa comisión que definiría los beneficiarios de los créditos, evaluaría los proyectos y el seguimiento, incluimos al Secretario de Producción del municipio, al secretario de Hacienda, incluimos dos miembros representantes de la comisión directiva de la Cámara Comercial Industrial de Bolívar y un representante por cada bloque de este Honorable Concejo Deliberante.

Luego, como les decía, bueno, hay un montón de artículos que le dan profundidad y detalle al programa, que luego los discutiremos, pero me parece que es un proyecto que bien aplicado puede ser virtuoso.

Tuve la suerte de formarme en el sector de las microfinanzas y soy un defensor ferviente de esta de esta herramienta. Me parece que realmente puede ser una política muy importante desde el estado municipal y bueno y esperamos por supuesto con discusiones que seguramente las vamos a tener, con debates en la comisión, pero que realmente salga un proyecto de estos que por supuesto también podamos transmitírselo a la a las instituciones que representan el sector. Y bueno, y entre todos ir armando una linda propuesta para que quede en el partido de Bolívar esté quien esté a cargo del Departamento ejecutivo Municipal. Muchas gracias, señor presidente.

T) Expediente N° 9353/26-27: (HECHOS): PROYECTO DE ORDENANZA

Creando sistema de afectación específica de recursos provenientes de la Tasa de Seguridad e Higiene. Giros: **PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Expediente que es girado entonces la comisión de Producción y de Presupuesto. Continuamos con el expediente 9353, también del bloque Hechos. Proyecto ordenanza creando el sistema de afectación específica de recursos provenientes de la tasa de seguridad higiene. Concejal Morán.

Concejal Morán: Gracias, señor presidente. Bueno, este proyecto tiene como como destino también darle sostén, darle músculo a lo que venimos proponiendo en otros proyectos de ordenanzas, como por ejemplo el que recientemente exponíamos, es afectar la tasa de seguridad e higiene para que haya una contraprestación real y una inversión real para el sector comercial e industrial.

Y como decía hoy en el en el proyecto, en el expediente anterior, de dejar una política de estado que trascienda un gobierno municipal, ¿no? Que independientemente de quien esté a cargo del Departamento ejecutivo, parte de los fondos que se recauda para la tasa de seguridad higiene vuelvan como contraprestación al sector. Ese es un poco el sentido.

El proyecto de ordenanza prevé la creación de un sistema de afectación específica para la tasa de seguridad e higiene que pueda financiar mejoras de infraestructura, programas de financiamiento y créditos.

Y lo que proponemos es una afectación progresiva de esa tasa. Está previsto el 25% en el proyecto de ordenanza, el 25% durante el año 2026, el 40% de la recaudación de la tasa en el 2027 y un 50% de la recaudación de la tasa desde el 2028 en adelante.

Sabemos que en este punto vamos a tener debates, quizás diferencias con algún otro bloque, por lo que venimos hablando en las comisiones y en otros proyectos. Y por supuesto que estamos dispuestos a modificar, ceder lo que se defina, se determine para que si es necesario que la afectación no comience a darse en este año 2026 porque están dados los recursos para el presupuesto, pero sí a partir del 2027, 2028 y en adelante, porque nos parece que es una política pública que puede traer buenos beneficios para todo el aparato productivo, comercial, económico de Bolívar. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

U) Expediente N° 9354/26-27: (HECHOS): PROYECTO DE ORDENANZA

Derogando en el Partido de Bolívar la Tasa de Marcas y Señales. Giros:
PRESUPUESTO Y HACIENDA

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Expediente que es girado entonces la comisión de presupuesto. Continuamos con el expediente 9354, también del bloque Hechos. Proyecto ordenanza derogando en el partido de Bolívar la tasa de marcas y señales. Concejal Morán.

Concejal Morán: Gracias, señor presidente. Bueno, veníamos hablando en algunos expedientes anteriores de lo exorbitante de la tasa vial que paga el sector agropecuario del partido Bolívar, que realmente es gigantesca y es una de las más caras de toda la provincia de Buenos Aires, como como lo manifesté hace unos minutos.

Y tras que tenemos esta tasa en el partido de Bolívar, tenemos una tasa por el control de marcas y señales que también entendemos que en sus valores está bastante elevada y que además de aumentar la carga tributaria para el productor genera también un costo en tiempo en burocracia, en carga administrativa por trámites que podrían gestionarse

directamente ante los organismos nacionales, provinciales, sin la necesidad de que intervenga en todos los trámites el municipio.

Es de destacar que hay municipios que ya avanzaron con la eliminación de esta tasa. Otros van en ese camino. Hay proyectos presentados en varios concejos deliberantes. Creemos que Bolívar debería ir en ese sentido, en el sentido de eliminar tasas, eliminar burocracia, eliminar disminuir, mejor dicho, con contundencia la presión fiscal, ser más eficiente.

Por supuesto, esto requiere de priorizar, como decían recién otros bloques, de priorizar el gasto y como lo venimos manifestando, bajar fuertemente el gasto político para que esto sea sustentable.

Por eso, en este proyecto nosotros solicitamos en el artículo 1 la derogación en todo el ámbito del partido de Bolívar de la tasa por control de marcas y señales, así como cualquier otro tributo, derecho o arancel que grave los trámites vinculados a la identificación, marcación señalada y traslado de ganado.

Por supuesto, ahí proponemos un plan, un sistema de transición para que todas las gestiones puedan hacerse a través de los organismos competentes sin necesidad de pasar por la intervención municipal. Y una aclaración que hago, que sé ha dado el debate en otros en otros concejos deliberantes, en otros ámbitos, no estamos pidiendo la eliminación de la oficina de guías como es conocida con la oficina de guías porque este sabemos que hay un montón de situaciones en las que por cuestiones de stock o algunos trámites particulares se resuelven en esa oficina y en este plan de transición es importante que eh esos asesoramientos o acompañamientos se mantengan, continúen, pero reduciendo fuertemente la carga tributaria y con menos costo de tiempo para el productor. Ese es la síntesis del proyecto. Muchas gracias, señor presidente.

V) Expediente N° 9355/26-27: (COALICION CIVICA): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre puntos relacionados con seguridad vial. Giros: **SEGURIDAD CIUDADANA**

Sr. Presidente: Muy bien, gracias, concejal. Expediente que es girado la comisión de presupuesto. Continuamos con el expediente 9355 del bloque de la Coalición Cívica.

Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre puntos relacionados con seguridad vial. Concejal Porris.

Concejal Porris: Gracias, señor presidente. Bueno, yo creo que todos los que estamos acá consideramos y tenemos muy en claro que tenemos una problemática bastante seria con lo que es el tránsito en la ciudad de Bolívar y en las localidades. Estamos teniendo demasiados accidentes, algunos menores, otros con un importante perjuicio físico hacia las personas y muchas veces no terminamos de entender y cómo funciona la política de prevención o de manejo de la temática por parte del Departamento Ejecutivo.

Hace 6 años, poco menos de 6 años, se aprobó el observatorio vial bajo ordenanza 2696 del año 2020. Una ordenanza que iba a permitir recabar una cuestión estadística, tomar medidas, capacitación y demás.

Y no estamos viendo, creo que no se están cumpliendo las velocidades de manejo. Esto es una cuestión de todos, o sea, no es solamente todos los vecinos, que no estamos cumpliendo con las velocidades de manejo, que el celular al volante eh también lo estamos este manejando con bastante discreción.

Así que es entender que de alguna manera esa oficina de observatorio vial tendría que estar dando algunas respuestas a estos problemas para tomar medidas al respecto. Por eso que este le estamos pidiendo al Departamento ejecutivo las estadísticas de siniestralidad con informe detallado de los accidentes registrados en el último año, desglosado, zona rural, urbana, los involucrados y la gravedad de las lesiones.

Si se han identificado lo que denominamos puntos negros o zonas de alta siniestralidad, cuáles son, qué acciones de mitigación pretende tomar señalización, infraestructura, sea lo que sea.

Nos hemos dado cuenta que, evidentemente, hemos puesto el ejecutivo muchos lomos de burro y no ha terminado de ser la solución. Hace 3 años se habían prometido un convenio para poner semáforos. Nunca llegamos. Tampoco sé si es la solución, pero hay un montón de medidas que nunca terminan de darse.

¿Y cuáles son los programas de educación que se están llevando adelante? En las escuelas o en la sociedad misma. Entendemos que el Estado es el impulsor de determinadas medidas, no solamente de educar y de controlar que se cumpla con la normativa de

velocidad y de uso del teléfono, de respeto, de la llevar la documentación de los menores en el volante y demás, pero también es importante esto como una medida de prevención.

Cada accidente que ocurre en el partido de Bolívar le cuesta a los hospitales de las localidades demasiados fondos y no tenemos que permitirnos o no tiene que permitirse el Estado seguir poniendo en riesgo la vida de los vecinos, a mi juicio, tratando de tomar medidas mucho más agresivas en la cuestión de control del tránsito. Por ahora, gracias, señor presidente.

W) Expediente N° 9356/26-27: (LLA+PRO): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe en relación a la situación de consumos problemáticos en el Partido de Bolívar. Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. expediente que es eh girado a la Comisión de Seguridad Ciudadana. Continuamos con el expediente 9356 del Bloque La Libertad Avanza Más Pro, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe en relación a la situación de consumos problemáticos en el partido de Bolívar. Concejal Santos.

Concejal Santos: Gracias, señor presidente. Cuando hablamos sobre la problemática de consumos, hablamos de una realidad que hoy está en la calle y que está en muchas familias insertadas, ¿no?, en Bolívar.

Hablar de consumos es hablar de salud mental también. Y sabemos que nadie se salva solo. Por eso que cada persona que logra salir y que logra transitar un nuevo camino es una victoria no solamente para la familia, sino para la comunidad. No es un tema menor el que estamos viviendo dentro de la sociedad de Bolívar. Y lo que más lamentamos todos los que estamos hoy acá presentes es que afecta muchísimo a los jóvenes.

Esto es una urgencia política, es una urgencia social, porque mientras nosotros discutimos, cada día que pasa hay jóvenes que ingresan más en el consumo y quedan atrapados, obviamente ahí, ¿no? Y las familias hoy en día no saben a dónde acudir. El consumo no aparece de un día para el otro, eso lo sabemos todos.

Por eso necesitamos políticas serias sostenidas en el tiempo con recursos reales, programas de prevención en las escuelas, en los barrios, en los clubes y que se realicen y

nosotros también acompañemos en forma permanente, porque el estado si no está, lamentablemente el problema crece.

Por eso, señor presidente, hoy más que nunca debemos asumir todos los que estamos acá el compromiso de poner este tema en agenda con la sensibilidad que realmente se merece. Hoy se trata de una urgencia social. Muchas gracias, señor presidente.

X) Expediente N° 9357/26-27: (LLA+PRO): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre cumplimiento de normas ambientales en cuanto a envases fitosanitarios. Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**

Sr. Presidente: Gracias, concejal. El expediente girado de la Comisión de Salud, higiene y medio ambiente. Continuamos con el expediente 9357, también del bloque de La Libertad Avanza más Pro, proyecto de comunicación solicitando al Departamento ejecutivo informe sobre cumplimiento de normas ambientales en cuanto a envases fitosanitarios. Concejal Pacho.

Concejal Pacho: Gracias, señor presidente. Con respecto a este tema, puntualmente desde nuestro bloque y en base a las recorridas que tenemos habitualmente por todo el partido de Bolívar, hete aquí que el 10 de febrero del 2026, hace ya dos meses, en una visita que estábamos haciendo un recorrido hacia el basurero municipal, pasamos por el CAT, que es el centro de almacenamiento de todos estos envases fitosanitarios que tienen una problemática muy compleja de manipulación, los que hemos estado en tema un poco charlando con distintas personas y yo recuerdo alguna charla allá por abril del 2022 en la Cooperativa Agropecuaria de Bolívar donde la gente de Campo Limpio vino a dar una capacitación sobre el tema y fue muy claro al decir el gran trabajo que están realizando ellos en toda la Argentina y por un convenio firmado con el municipio de Bolívar.

Se dispuso de un lugar y de profesionales del tema que iban a estar a cargo del municipio para hacer el tratamiento de los mismos. En esta recorrida que estoy hablando desde febrero del 2026, cuando uno pasó y pongo a disposición de todos ustedes el video que grabé personalmente, se ven todos los tarros tirados, dispersos afueras y sin ningún tipo de manipulación correcta, como bien lo dice cada una de las ordenanzas y las leyes

pertinentes como la ordenanza municipal 2459 del 2017 que después fue modificada por la 2999 del 24.

Esto es de suma importancia porque cualquier persona que se quiera llevar un bidón, creyendo que se lleva un bidón, había al menos 30 bidones dispersos con tranquera abierta, se llevaba un problema a su casa. Mucha gente lo manipula para calentar agua, para usar con agua caliente y demás. Los que venimos del campo muchas veces lo vimos en las carneadas y hoy eso representa un problema de un residuo tóxico que puede afectar severamente a su salud.

Así que nada, en este pedido que hacemos es solicitar al departamento ejecutivo que ver si se realizan inspecciones periódicas en el lugar, también ver si de esas inspecciones han surgido alguna infracción o algún no cumplimiento de lo normado. Y si en el 2025 y en lo transcurrido del 2026 que inspecciones se han realizado o qué persona ha estado responsable a cargo para que nos pueda informar cómo se hace el tratamiento.

Si bien está muy bien escrito realmente en la realidad y por lo que vimos en esa secuencia, no ha sido así. Y que nada, que nos informe también el ejecutivo los recursos que aporta para el funcionamiento del CAT, porque cuando vemos el presupuesto, hoy estamos en cierre, que lo vamos a estar analizando días posteriori y vamos a hacer el pedido de informe correspondiente. Queremos saber el origen de los fondos, si los fondos fueron afectados, son de libre disponibilidad, como sí también el objeto del gasto al solventar. Muchas gracias, señor presidente.

Y) Expediente N° 9358/26-27: (LLA+PRO): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo realice obras de infraestructura en la calle Benito Lynch de Urdampilleta. Giros: **OBRAS PUBLICAS**

Sr. Presidente: Muy bien. Muchas gracias, concejal. También expediente que es girado de la comisión de salud, higiene y medio ambiente. Continuamos con el expediente 9358, también del bloque de la Libertad Avanza Pro, proyecto de comunicación solicitando al departamento ejecutivo realice obras de infraestructura en calle Benito Lynch de Urdampilleta. Concejal de Marco.

Concejal De Marco: Gracias, señor presidente. Bueno, esto es más que nada un reclamo que habíamos tenido en base a la localidad de Urdampilleta, puntualmente de varios vecinos y hemos constatado, por supuesto, y muchos de ellos puntualmente nos terminan planteando un entubamiento de un canal que está ubicado al costado de una calle.

Puntualmente la calle Villa Lynch, de Benito Lynch, perdón. Y después obviamente son otras cuestiones como lo que es la recolección de residuos, lo que es obras de gas natural, que hay muchos residentes que todavía desde ese lugar. Puntualmente fue eso. Están faltando en algunas en algunos domicilios.

Después tenemos otras cosas que hemos, pudimos observar que son y entendiendo los climas que tenemos, por supuesto que hay que seguir con un mantenimiento, que lo hablamos en la sesión anterior, en otro proyecto, todo lo que es pastos altos y ahí los terrenos baldíos que están realmente en un estado de abandono. Y después, como se había hablado hoy en otro proyecto de Hechos, creo, el mantenimiento de higiene, ¿no?, desratización en muchos lugares que muchos vecinos, algunos vecinos, no todos, porque hemos podido haber, también tienen, digamos, cuestiones que atentan contra la salubridad de la localidad, por ejemplo, muchos cacharros, un montón de cosas.

Tenemos un proyecto presentado al respecto y realmente todavía no ha habido un avance, no ha habido una notificación, no habido un informe que se haya devuelto y lo hemos hecho en la sesión anterior hace bastante tiempo atrás.

Así que también nosotros lo que pedimos en este proyecto le pedimos al Departamento Ejecutivo que realice estas obras de infraestructura necesarias puntualmente en la calle Benito Lynch, pero que obviamente haga un barrido sobre todo la localidad y también concretar la obra de gas natural en los sectores faltantes de la localidad de Urdampilleta. seguramente ha faltado son menores los lugares.

Y también por otra parte que se realicen las inspecciones correspondientes en los terrenos baldíos eh abandonados en este caso, como lo habíamos planteado la vez anterior y ahora.

Y entendiendo que el intendente largó un plan obviamente de hacer cosas que siempre se tendrían que haber hecho, ¿no? Como el mantenimiento y un montón de cuestiones que realmente son potestad de los 365 días del año de los gobiernos municipales.

Pero bueno, no importa, lo importante es que lo haga. Así que sería bueno que pase por la localidad de Urdampilleta, puntualmente con los vecinos de Villa Lynch. Muchas gracias, señor presidente.

Z) Expediente N° 9359/26-27: (LLA+PRO): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre obra de red de desagües cloacales en Urdampilleta. Giros: **OBRAS PUBLICAS**

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Expediente que es girado de la Comisión de Obras Públicas. Continuamos con el expediente 9359 también del bloque de la Libertad Avanza Pro, proyecto de comunicación solicitando al Departamento ejecutivo informe sobre obra de red de desagües cloacales en Urdampilleta. Concejal De Marco.

Concejal De Marco: Señor presidente. Bueno, acá hay algunos temas, ¿no? También de la localidad de Urdampilleta. Queremos saber obviamente acá el avance del funcionamiento de los desagües cloacales de la localidad de Urdampilleta en este caso.

Y también quiero leer aquí que es con fecha de abril del 2022 en el decreto 920 se aprobó la terna de profesionales para la 2022 para contratar la realización de los estudios y cálculo del proyecto de la red de cloaca de cloacas de Urdampilleta.

Bueno, obviamente fue seleccionada en este pliego una empresa y por otra parte se ha visto ya a esta altura que la información, por ejemplo, en el sitio Argentina.gob.ar .

Hay una que fue a principio de 2023 con una inversión que supera los 559 millones que son para cuatro cuencas. Y bueno, nosotros simplemente, y esto para ser claro, eh en este caso, la idea es queremos pedir por supuesto algunos datos porque obviamente cuando uno se fija en datos puntuales de estos sitios oficiales por ahí de gobierno nacional, gobierno de provincia, como a veces hablamos acá de la página web de Bolívar cuando falta, por ejemplo, el Boletín Oficial, algunas cuestiones a veces no se cargan o por ahí se dejan de estar en algún momento y esto puede ser que puede un error, no vamos a decir que tiene razón.

Por eso mismo queremos hacer ese pedido informe. También nosotros tenemos la obligación también de que nos den estos detalles de las obras públicas y los servicios que presta el municipio y queremos pedir lo siguiente. Estado de obra, ¿cómo está el estado de

obra de las cloacas de Urdampilleta al día de la fecha? Funcionamiento actual si existen sectores de la red ya habilitado y en el caso afirmativo, bueno, ¿cuántas conexiones domiciliarias se encuentran operativas a la fecha? mantenimiento, si hay un plan de mantenimiento preventivo y bueno, obviamente el tema de los desembolsos, el presupuesto, plazos y todo.

Si en algún momento, esto seguramente lo vamos a tratar en comisión, si en algún momento nosotros después vamos a discutir y esto para que quede claro en actas y todo y lo sepa el ejecutivo municipal, si en algún momento el gobierno nacional cortó algún punto de alguna obra, lo importante es que nos lo hagan saber también, o sea, cuando uno pide un informe, pide un informe general, pero no que caiga en un saco roto que diga, "Es todo culpa de Milei", nosotros queremos saber desde cuándo arrancaron la empresa de los pliegos, los tiempos que tenía. eh de ejecución digamos la parcela, la parcela para empezar a hacer todo el diagrama, cómo fue, cómo se fue orquestando todo. Y es el informe que pedimos y si dicen desde el día de la fecha, hasta el día de la fecha nos notificó el gobierno nacional que eh nos cortaba la obra, no hay ningún problema. Nosotros después vamos a zapatear o haremos lo que tengamos que hacer.

Sí, a Bolívar que nos dé por lo menos el consentimiento, ¿no? Por los medios de prensa o no directamente no nos den los medios, pero que por lo menos a nosotros como bolivarenses, no como La Libertad Avanza, como bolivarense, que nos digan cuál fue el motivo del gobierno nacional. Así que nada más, señor presidente.

AA) Expediente N° 9360/26-27: (COALICION CIVICA): PROYECTO DE COMUNICACION

Instando al Departamento Ejecutivo a lanzar campaña municipal de Concientización Vial "En Bolívar, la vida primero". Giros: **SEGURIDAD CIUDADANA**

Sr. Presidente: Gracias, concejal. El expediente que giró a la Comisión de Obras Públicas. Continuamos con el expediente 9360 de la Coalición Cívica, proyecto de comunicación instando al Departamento ejecutivo a lanzar campaña municipal de concientización vial en Bolívar La vida primero. Concejal Porris.

Concejal Porris: Gracias, señor presidente. Si usted me da autorización dado ya el orden del día como está avanzado, me voy a exponer el 9360 y el punto siguiente, el 9361. Son temáticas bastante similares en conjunto.

Sr. Presidente: ¿En conjunto?. Está bien, está autorizado.

BB) Expediente N° 9361/26-27: (COALICION CIVICA): PROYECTO DE ORDENANZA

Creando el Programa Municipal "Ciudadanos Viales". Giros: **SEGURIDAD CIUDADANA - REGLAMENTO**

Concejal Porris: Gracias, presidente. Bueno, de vuelta, estamos teniendo serios problemas con el tránsito en Bolívar, en las localidades, este tenemos demasiados accidentes. Se han tomado medidas a veces que uno no termina de comprender.

El centro cívico es muy lindo, lo usamos, pero también termina cerrando una vía de comunicación que hace, que termina generando un embudo para salir, se termina congestionando en las avenidas Brown, Lavalle y si usted pasa en hora pico, señor presidente, el tránsito es bastante caótico, ni hablar en horarios de colegio y demás.

Entonces, si a eso le sumamos el aumento bastante importante en el parque automotor, si a eso sumamos que por alguna cuestión todos estamos con el teléfono y estamos no respetando velocidades, no se frenan las esquinas, vamos con el teléfono mandando un WhatsApp, atendiendo una llamada, no todos los vehículos tienen dispositivo Bluetooth para poder conectar y atender con manos libres.

Entonces, todo esto va en detrimento de un aumento en la frecuencia de la cantidad de accidentes de tránsito que estamos teniendo, choques de vehículos, motos con vehículos, dos motos juntas.

Entonces, todo lo que vamos a plantear está en el sentido de la prevención. ¿Por qué? Porque como las arcas municipales están lo suficientemente ya complicadas, están lo suficientemente ajustadas, mitigar, reducir la cantidad de accidentes y la cantidad de personas que haya que atender, que haya que evitar que salgan los móviles al lugar del accidente, trasladarlos al hospital y tenerlos en el hospital y atenderlos.

Todos eso es gasto. Lo que podamos minimizar en pos de cuidar la vida de los vecinos es bueno. Por eso, en primer punto, el 9360 es un programa para reforzar las campañas de comunicación que tiene el municipio y hacerlas mucho más accesibles a la sociedad para que respeten las velocidades, respeten los sentidos de tránsito en los barrios para que respeten este el uso del celular o del teléfono móvil al conducir, uso de cinturón de seguridad y uso de casco.

Pero también es importante entender que tenemos que formar ciudadanos en materia de cuestiones viales y es por eso que presentamos el programa de la primera licencia que a través de la dirección de tránsito o el área pertinente, el área de la agencia vial coordine con las autoridades educativas el dictado de cursos de seguridad vial en el último año de todas las escuelas secundarias del partido y esto obtiene un beneficio que seguramente esto será conversado en las comisiones y demás para quienes aprueben el examen, que les dé un certificado que les exima hacer el teórico en el curso de la prueba de manejo que se da en el que se le toma en el municipio.

Y un segundo punto que es una clínica de conducción para motos. Vemos muchísimas motos y no sé si todos tienen la conciencia de cómo debe manejarse. Entonces, ¿qué debería darse esa clínica de manejo seguro para motos? Técnicas de frenado de emergencia, uso correcto de casco y de elementos de protección y el mantenimiento preventivo del vehículo, porque todas deben estar previstas. Vemos motos sin luces, vemos muchas veces sin frenos.

Autoriza el Departamento Ejecutivo a gestionar convenios con empresas de seguros o comercios de venta de motos para la donación de cascos homologados. Y obviamente estamos pidiendo la implementación en las localidades de este programa, al menos dos clínicas anuales y el dictado de cursos en la localidad de Urdampilleta y Pirovano.

Obviamente, el carácter de ordenanza que tanto hemos conversado en la comisión de presupuesto el día lunes, faculta al ejecutivo a realizar, si lo considera pertinente, las modificaciones presupuestarias para aquellos gastos que entendemos que el área de seguridad vial prevé los fondos y los contiene, incorporar esta política ya a partir de este mismo año. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Ambos expedientes son girados a la comisión de seguridad y con ello concluimos el tratamiento de los asuntos ingresados por los bloques.

QUINTO: DICTÁMENES DE COMISIONES

Sr. Presidente: Queda por tratar el último punto del orden del día que es el quinto, dictámenes de comisiones. Conforme lo acordado esto en reunión de presidentes, los puntos 1) a 58) hemos consensuado que sean tratados en forma conjunta, es decir, en votación conjunta con arreglo al dictamen recaído en comisión con excepción de los puntos 15, 16, 44, 46, 51 y 56, que lo haremos en forma individual.

Conforme a ello, entonces voy a someter a votación los puntos 1 a 58 con excepción de los mencionados, conforme el dictamen recaído en comisión. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Secretaria: Aprobado por Unanimidad.

- 1) Expediente N° 9080/25-26: (LLA) PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitando al D.E. informes cumplimiento ordenanza erradicación de microbasurales.

Aprobado por Unanimidad.

- 2) Expediente N° 9109/25-26: (LLA) PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitando al Departamento Ejecutivo cumplimiento de la Resolución n° 91/2024 (luminarias ruta 65, accesos a Unzué, Villa Sanz, Bolívar y Barnetche).

Aprobado por Unanimidad.

- 3) Expediente N° 9131/25-26: (LLA) PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitando al Departamento Ejecutivo obras en Barrios Los Zorzales.

Aprobado por Unanimidad.

- 4) Expediente N° 9187-2025: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE RESOLUCION. Solicitando al Departamento Ejecutivo finalización de obras de drenaje en calle 808, entre ruta 226 y calle De Lucía.

Aprobado por Unanimidad.

- 5) Expediente 9200/25-26 (LLA) PROYECTO DE RESOLUCION. Solicitando al Departamento Ejecutivo cumplimiento de la Resolución de HCD N° 92/2024 (deterioro Av. Mariano Unzué).

Aprobado por Unanimidad.

- 6) Expediente 9211-25/26:(JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE RESOLUCION. Solicitando al Departamento Ejecutivo obras en los Barrios Los Tilos, Los Troncos y Calfucurá

Aprobado por Unanimidad.

- 7) Expediente 9212-25/26: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE RESOLUCION. Solicitando al Departamento Ejecutivo obras en el Hospital Municipal Miguel Capredoni.

Aprobado por Unanimidad.

- 8) Expediente 9261/26-27: (UCR) PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitando al Departamento Ejecutivo retome obras de limpieza de canales y gestione la conclusión de la obra de gas natural en Barrio Las Manzanitas.

Aprobado por Unanimidad.

- 9) Expediente 9281/26-27: (HECHOS) PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitando al Departamento Ejecutivo realice una evaluación técnica del estado de los accesos al Barrio Las Cavas.

Aprobado por Unanimidad.

- 10) Expediente 9293/26-27: (UCR) PROYECTO DE COMUNICACIÓN. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el estado de las obras de infraestructura del Programa Lotes con Servicios – Etapa II

Aprobado por Unanimidad.

- 11) Expediente 9295/26-27: (LLA+PRO) PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre repavimentación del acceso a la localidad de Pirovano.

Aprobado por Unanimidad.

- 12) Expediente 9296/26-27: (LLA+PRO) PROYECTO DE RESOLUCION. Solicitando al Departamento Ejecutivo construya reductores de velocidad en calle Los Hornos del Barrio Villa Diamante.

Aprobado por Unanimidad.

- 13) Expediente 9301/26-27: (UCR) PROYECTO DE RESOLUCION. Solicitando al Departamento Ejecutivo, realice en un plazo no mayor de sesenta (60) días relevamiento de bocas de tormenta en la ciudad de San Carlos de Bolívar.

Aprobado por Unanimidad.

- 14) Expediente 9303/26-27: (LLA+PRO) PROYECTO DE RESOLUCION. Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la apertura de traza desde Av. Mariano Unzué hacia calle Franceaux en Barrio La Portada.

Aprobado por Unanimidad.

- 17) Expediente N° 9222/25-26 (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE RESOLUCION. Solicitando al Departamento Ejecutivo mejoras en el Servicio de Salud Mental del Hospital Miguel Capredoni

Archivo

- 18) Expediente N° 9244/25-26: (UCR) PROYECTO DE ORDENANZA. Solicitando al Departamento Ejecutivo reparación y mantenimiento de equipamiento del lavadero del Hospital Miguel L. Capredoni.

Archivo

- 19) Expediente N° 9251/25-26: (FUERZA PATRIA-PJ) PROYECTO DE ORDENANZA. El Honorable Concejo Deliberante expresa su repudio a la decisión del Gobierno Nacional de no suscribir el acuerdo de la ONU sobre prevención de enfermedades transmisibles y salud mental.

Archivo

- 20) Expediente N° 9286/26-27: ((LLA+PRO) PROYECTO DE COMUNICACIÓN. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el Servicio de Salud Mental.

Aprobado por Unanimidad.

- 21) Expediente N° 9292/26-27: (FUERZA PATRIA-PJ) PROYECTO DE ORDENANZA. Regulando la venta de elementos ópticos.

Aprobado por Unanimidad.

22) Expediente N° 9140/25-26: (LLA) PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitando al Departamento Ejecutivo soluciones a la problemática del tránsito en la localidad de Pirovano.

Aprobado por Unanimidad.

23) Expediente N° 9069/25-26: (LLA) PROYECTO DE ORDENANZA. Creando Corredores Escolares Seguros.

Archivo

24) Expediente N° 9263/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA Declarando la zamba “Amanecer de San Carlos”, con letra y música de Carlos Iglesias, Patrimonio Cultural Inmaterial y Musical del Partido de Bolívar.

Aprobado por Unanimidad.

25) Expediente N° 9264/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA Convalidando adenda al contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Bolívar, destinado a las oficinas de Dirección de Adultos Mayores, Escuela Municipal de Ajedrez, etc.

Aprobado por Unanimidad.

26) Expediente N° 9265/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA Convalidando addenda al contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la firma E.I.I. Rincon S.A., destinado a las oficinas de IOMA.

Aprobado por Unanimidad.

27) Expediente N° 9266/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA Convalidando contrato de locación de inmueble, suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y las Sra. Westdorp, destinado a la Sub DDI..

Aprobado por Unanimidad.

28) Expediente N° 9267/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando de convenio para la prestación de servicio de Policía Adicional en el Juzgado de Faltas.

Aprobado por Unanimidad.

29) Expediente N° 9268/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Eximiendo del depósito del 5% del monto total, en los casos de rifa y/o bono contribución, que organicen las Asociaciones Cooperadoras de los Hospitales Municipales y Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Aprobado por Unanimidad.

30) Expediente N° 9269/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de comodato y su adenda suscriptos entre la Municipalidad de Bolívar y el Crio. Insp. Delegado Departamental de la Policía Científica de Azul.

Aprobado por Unanimidad.

31) Expediente N° 9270/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar destinado al funcionamiento de las oficinas de la Casa de Justicia.

Aprobado por Unanimidad.

32) Expediente N° 9271/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y Sumser S.R.L.

Aprobado por Unanimidad.

33) Expediente N° 9272/2-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Paolini, destinado a casa habitación de estudiantes de Bolívar en La Plata.

Aprobado por Unanimidad.

34) Expediente N° 9273/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando acta de acuerdo de prestación de servicios de área protegida en entre la Municipalidad de Bolívar y UDEC S.A.

Aprobado por Unanimidad.

35) Expediente N° 9274/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda al contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Pérez, destinado al funcionamiento de la Cría de la Mujer y la Familia.

Aprobado por Unanimidad.

36) Expediente N° 9277/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Designando con el nombre "Paseo de la Hermandad Sudamericana" al sector del Centro Cívico donde se emplazan las banderas latinoamericanas.

Aprobado por Unanimidad.

37) Expediente N° 9287/26-27: (DE): PROYECTO DE DECRETO

Declarando Personalidad Destacada del Partido de Bolívar al deportista Braian Gutiérrez.

Aprobado por Unanimidad.

38) Expediente N° 9289/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda a contrato de locación entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. Payeras (UFI N° 15).

Aprobado por Unanimidad.

39) Expediente N° 9317/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando Convenio para la prestación de servicio de Policía Adicional.

Aprobado por Unanimidad.

40) Expediente N° 9318/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando Addenda al Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Becerra (Juzgado de Faltas).

Aprobado por Unanimidad.

41) Expediente N° 9319/26-27: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando de Adendas al Contrato de Sublocación suscrito entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Noriega (Casa de Estudiantes de Bolívar en CABA).

Aprobado por Unanimidad.

42) Expediente N° 9252/25-26: (UCR): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Declaración de Interés Legislativo y Municipal el 50° aniversario del Grupo Scout de Bolívar.

Archivo.

43) Expediente N° 9258/25-26: (UCR): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Reiterando Comunicación N° 46/2025, sobre relevamiento y colocación de carteles nomencladores.

Aprobado por Unanimidad.

44) Expediente N° 9262/26-27: (UCR): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires informes los motivos de la paralización de la obra "Casa de la Provincia".

Aprobado por Unanimidad.

45) Expediente N° 9291/26-27: (UCR): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la obra adjudicada por Ordenanza N° 2933/23 a la firma Estándares Viales S.R.L.

Aprobado por Unanimidad.

48) Expediente N° 9297/26-27: (LLA+PRO): PROYECTO DE DECRETO

Solicitando al Presidente del HCD, fije un calendario de sesiones a realizarse fuera del recinto de sesiones.

Aprobado por Unanimidad.

49) Expediente N° 9304/26-27: (COALICION CIVICA): PROYECTO DE RESOLUCION

Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe sobre la obra de extensión de la red de gas natural en Barrio Parque y Barrio Pompeya.

Aprobado por Unanimidad.

50) Expediente N° 9305/26-27: (UCR): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe sobre gastos de telefonía.

Aprobado por Unanimidad.

52) Expediente N° 9312/26-27: (COALICION CIVICA): PROYECTO DE RESOLUCION

Solicitando al Departamento Ejecutivo la modernización del micrositio de Rentas dentro de la página web del Municipio de Bolívar.

Aprobado por Unanimidad.

53) Expediente N° 9024/25-26: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCION.

Solicitando al Departamento Ejecutivo disponga los recursos necesarios para la aplicación del Fondo Educativo, para garantizar el transporte escolar.

Archivo.

54) Expediente N° 9315/26-27: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCION.

Solicitando a Jefatura Distrital informe sobre Nivel inicial.

Aprobado por Unanimidad.

55) Expediente N° 9241/25-26: (LLA+PRO): PROYECTO DE DECRETO.

Creando la comisión especial de fiscalización, control y auditoría de fondos nacionales recibidos para la asistencia por la situación climática, en la órbita del HCD.

Archivo.

57) Expediente N° 9246/25-26: (UCR): PROYECTO DE RESOLUCION

Solicitando al Departamento Ejecutivo eleve proyectos de Ordenanzas Fiscal e Impositiva correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Archivo

58) Expediente N° 9313/26-27: (COALICION CIVICA): PROYECTO DE RESOLUCION.

Solicitando al Departamento Ejecutivo que en caso de percibir fondos extrapresupuestarios disponga su asignación conforme a determinado criterio.

Aprobado por Unanimidad.

15) Expediente N° 9045/25-26: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE ORDENANZA.

Creando Centros de Clasificación de Residuos.

Sr. Presidente: Muy bien. Pongo entonces en consideración el primero de los expedientes que es el 9045 del Bloque Juntos-UCR-CC, proyecto ordenanza creando centro de clasificación de residuos. Este proyecto tiene dictamen de mayoría que aconseja su aprobación sin modificaciones y hay un dictamen de minoría aconsejando su rechazo. Antes de pasar a la votación, no sé si algún concejal desea hacer uso de la palabra, si no someto a votación. Concejal, nadie. Bueno, entonces voy a someter a votación en primer lugar el dictamen de mayoría. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Secretaria: Aprobado por mayoría.

Presidente: Muy bien, queda aprobado entonces por mayoría. Es ordenanza y se comunicará al Departamento Ejecutivo.

16) Expediente N° 9182/25-26: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE ORDENANZA.
Creando Programa de Prevención Permanente del Cáncer de Mama “Bolívar Rosa”.

Presidente: Continuamos con el expediente número 9182 que es del bloque Juntos UCR, proyecto ordenanza creando programa de prevención permanente del cáncer de mama en Bolívar. Concejal Porris me ha pedido la palabra.

Concejal Porris: Sí, le agradezco, señor presidente. Bueno, agradecer a todos los bloques el acompañamiento en este proyecto. La verdad que en octubre fue que lo presentamos en ese momento tratando de que se incorpore para el presupuesto 2026. Desde este mismo bloque, Coalición Cívica, presentamos en nuestra modificación de presupuesto que fue aprobada finalmente para que se le destine una partida de 10 millones al programa, que se autorice al intendente a hacer las modificaciones, consta en la ordenanza de presupuesto finalmente sancionada.

Una modificación para que se destinen 10 millones de pesos y entender la importancia como medida preventiva del cáncer de mama, una enfermedad que evidentemente está yendo en aumento y es importante para todos y que todas las mujeres sobre todo se hagan los controles, se hagan los estudios y que el Estado se fomente no solamente en esa semana que se destina como Mes Rosa, sino durante todo el año una política activa de detección temprana de casos de cáncer de mama.

Así que nuevamente agradecerle a todos el acompañamiento y nada más, señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. El presente expediente tiene despacho favorable de la Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente, por lo que voy a poner en votación dicho expediente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Secretaria: Aprobado por Unanimidad.

44) Expediente N° 9259/25-26: (FUERZA PATRIA-PJ): PROYECTO DE
COMUNICACION

Expresando repudio a la reforma laboral propuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

Sr. Presidente: Muy bien, continuamos con el expediente 9259 de Fuerza Patria, proyecto de comunicación expresando el repudio a la reforma laboral propuesta por el poder ejecutivo nacional. Dicho expediente tiene un dictamen de mayoría que aconseja su aprobación y después dos dictámenes de minoría, uno aconsejando que continúe en análisis y otro aconsejando su rechazo. Concejal Mansilla tiene la palabra.

Concejal Mansilla: Si señor presidente. Nuestro bloque va adherir al dictamen de minoría uno, que aconseja que continúe en análisis en la comisión.

Sr. Presidente: Muy bien, concejal. Entonces, se desiste de la aprobación sin modificaciones y paso a poner en votación el dictamen de minoría número uno, que aconseja que continúe en análisis. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse de levantar su mano.

Secretaría: Aprobado por mayoría. Es nuevamente girado a comisión.

46) Expediente N° 9282/26-27: (HECHOS): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando al D.E. verifique cumplimiento de normativa sobre ruidos molestos, habilitaciones y uso del suelo en Barrio Las Cavas.

Sr. Presidente: Continuamos con el expediente 9282 del bloque de hechos. Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo se verifique el cumplimiento de la normativa sobre ruidos molestos. También hay dos dictámenes, una de mayoría que aconseja su aprobación y uno de minoría que aconseja que continúe su análisis. Concejal Mansilla, me había pedido la palabra.

Concejal Mansilla: Sí, nosotros, señor presidente, nos adherimos al dictamen de la mayoría.

Sr. Presidente: Muy bien. De esta manera entonces pongo en consideración el dictamen de mayoría que aconseja su aprobación sin modificaciones. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Secretaria: Aprobado por Unanimidad.

51) Expediente N° 9310/26-27: (FUERZA PATRIA-PJ): PROYECTO DE RESOLUCION
Expresando el repudio por las declaraciones del Presidente de la Nación Javier Milei, con relación a las políticas de sustentabilidad y la responsabilidad del Estado en la protección del ambiente.

Sr. Presidente: Continuamos con el expediente número 9310 de Fuerza Patria, proyecto de resolución expresando repudio por las declaraciones del presidente de la nación, Javier Milei, en relación a las políticas de sustentabilidad y responsabilidad del Estado en la protección del ambiente.

El presente tiene dictamen de mayoría que aconseja su aprobación sin modificaciones por los bloques de Fuerza Patria, Hechos y UCR. Y después hay un dictamen de minoría que aconseja su que continúe en análisis y otro dictamen de minoría que aconseja su rechazo.

Si algún concejal quiere hacer uso de la palabra. Sí, concejal. Bontempo.

Concejal Bontempo: Gracias, señor presidente. Queríamos desde nuestro bloque dejar en claro a partir de lo que estuvimos conversando en comisión, que este proyecto de resolución no busca plantear claramente una discusión partidaria, sino que buscamos algo mucho más simple y concreto, que es justamente y creo que hoy se está haciendo muy visible a lo largo de toda la Argentina, que es el interés en la toma de conciencia y en el accionar directo de la ciudadanía argentina en temas que tiene que ver con la protección ambiental.

Y en ese sentido lo que decíamos claramente que no queríamos buscar una discusión partidaria ni estamos votando contra una persona, sino que estamos votando a favor de un principio, ¿no? Que claramente es defender los bienes comunes que sostienen la vida y la producción en Bolívar.

Y en referencia también a lo que mencionábamos y hacíamos claro en el proyecto de resolución, tomando como un formato de repudio, es que en la sesión anterior del mes pasado, el bloque La Libertad Avanza más PRO presentaba claramente un o impulsa un proyecto de un parque solar que exige estudios de impacto ambiental, regulación y

planificación, que estamos muy de acuerdo, que eso es necesario cuando hablamos de justamente protección, protección hacia el ambiente, pero que en un proyecto está puesto como un requerimiento y a nivel nacional se relativiza cuando se habla de bienes comunes.

Por eso tomamos esta postura como bloque que es claramente un repudio, volvemos a insistir, ni partidario ni hacia una persona en particular, sino señor presidente, hacia un principio que es el de desarrollo sustentable con reglas claras a nivel nación, a nivel provincia y, por supuesto, a nivel local para no generar confusión en la ciudadanía bolivarenses.

Y también dejábamos claro en nuestro repudio que cuando hablamos de regulación no es claramente un obstáculo, sino es previsibilidad y es lo que permite que haya desarrollo pero en serio, sustentable y pensando en las generaciones futuras.

Es por eso, bueno, volvemos a insistir, nuestro posicionamiento y que claramente adherimos a la protección y a la toma de conciencia y el accionar activo en pos de los bienes comunes de toda la ciudadanía. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Sí, concejal De Marco.

Concejal De Marco: Gracias, señor presidente. Bueno, este bloque va a rechazar, por supuesto, como hemos hablado en la comisión. Pero es simplemente hacer una aclaración.

Esto es un repudio por una declaración del presidente de la nación. O sea, no es una acción que es para es un problema para Bolívar, alguna cuestión.

O sea, lo que pasa que yo les contesto, Concejo de Deliberante de Bolívar y ellos me llevan al Senado de la Nación.

Entonces ahí obviamente no nos vamos a poder comunicar. Esto ya ha pasado el año pasado también, o sea, en la ONU, Milei no sé qué dijo y es problema de Milei.

Mire, le voy a llevar una frase que justo se vino a la cabeza recién, Néstor Kirchner cuando era presidente siempre dijo, "No me juzguen por lo que hago, por lo que digo, sino por lo que hago." Y la realidad es la certeza. Es eso.

Ahora también entendamos como yo, o este bloque a ninguno de los miembros de este Concejo Deliberante le hacemos cargo de lo que piensa alguna persona, algún partido político al cual pertenecen, porque la verdad que no es lo que piensa cada persona los que estamos acá.

Nosotros sí, no es contradictorio lo del parque fotovoltaico. Estamos trabajando, nos hemos juntado con técnico y es para Bolívar y lo queremos, lo queremos entero, o sea, está todo bien y todo lo que sea trabajado. Y si el intendente Bucca realmente va a trabajar fuertemente en esto, pero va a ser para Bolívar espectacular. Haga quien lo haga, se saque la foto quien se la saque, la verdad que no hay un problema. Lo importante es que sea para Bolívar y esto dure en el tiempo, se mantenga y nada más. Yo voy al hecho, pero por eso lo rechazamos, porque hay una declaración. Simplemente eso, nada más, señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Sí, concejal Maluéndez.

Concejal Maluéndez: Gracias, señor presidente. Bueno, con este tema de las de los repudios o las condenas, nosotros creemos desde el bloque, reafirmando lo que dijo la concejal que habló anteriormente, que es el ámbito natural donde uno tiene que rechazar, condenar, decisiones, por ejemplo, del Ejecutivo Nacional que afectan a todos los ciudadanos del país y que nosotros fuimos elegidos por la gente a través del voto.

Cada dos años la todas las personas votamos y elegimos representantes y en este caso a nivel local el Concejo Deliberante representa a la población que seguramente se ve afectada por muchas de estas decisiones de nivel nacional, esa gente tiene voto cada dos años, pero no tiene casi voz donde manifestarse, salvo en las redes con un alcance muy limitado.

Entonces, como nosotros somos la parte legislativa de la democracia, creemos que es fortalecer la democracia también, tema de la democracia que está bastante vapuleada y con bastantes problemas de funcionamiento. Lo vemos a nivel regional y mundial.

Entonces creo que nosotros condenemos decisiones, insisto, de que nos afectan a todos, es importante que se sigan haciendo en este ámbito que tienen repercusión. Además, la gente evidentemente no viene a las sesiones porque no puede, tiene que trabajar, etcétera, pero hoy ve afortunadamente esto por streaming y después vemos que lo ven o en vivo o en diferido.

Entonces, insisto, la importancia de condenar esto en este nivel, en este lugar, es totalmente válido. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Sí, concejal Palomino.

Concejal Palomino: Gracias, señor presidente. Estoy totalmente de acuerdo con lo que se plantea. De hecho, nuestro despacho fue para que esto fuera tratado. Sí, tenemos que ver

esta cuestión de que las declaraciones del presidente ya quedaron viejas porque la ley ya se digamos se aprobó lamentablemente.

Pero sí me genera una contradicción. A ver, cuando nosotros hablamos de una línea coherente de defender de ciertos temas, ¿sí? Si yo voy a estar a favor de la defensa del medio ambiente, por ejemplo, no entiendo la no aprobación de los centros de clasificación de residuos, que fue un proyecto que rechazó el bloque oficialista, que impacta directamente a la gente porque es una manera de reorganizar el tema de los residuos a gran escala, ya sea de obras, electrodomésticos y demás en la planta de reciclados y además poder crear otras plantas en las localidades que no existen.

Es un proyecto de bajo costo y era una sugerencia que se le hacía el ejecutivo. También con esto estamos hablando de medio ambiente. Esa acotación quería hacer nada más. Creo que sí, vuelvo a repetir, vamos a acompañar esto porque estamos totalmente a favor de la defensa del medio ambiente y hemos presentado siempre un montón de proyectos respecto a este tema.

Acá nos alarmamos todos cuando fue lo de la quema del basural, que afectó muchísimo a la población de vecinos de Bolívar y ni hablar a los barrios linderos, al basural a cielo abierto, un basural que está teniendo muchísimos problemas y que no tiene y lo dijo el mismo señor intendente que no puede ser recuperado todo el terreno en sí para digamos a futuro para para ser reutilizado en su totalidad.

Entonces, vuelvo a repetir, con esto no quiero hacer algo político partidario, pero sí quiero que tengamos todos el mismo hilo de coherencia frente a la defensa de cada tema. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Sí, concejal Mansilla.

Concejal Mansilla: Bueno, nada, como contestación, nada, agradecerle al bloque de la UCR y de hecho que nos estén acompañando en la votación en positivo de este repudio con el tema del voto nuestro anterior, que no lo tome la concejal preopinante como que es un tema en contra del medio ambiente, sino que fue más que nada porque el informe de comisión que me pasaron, yo en el tema ese día no estuve, pero es más que nada por porque ya lo estuvimos charlando por las formas de la ordenanza que no encuadraba dentro de una ordenanza por el tema de los gastos y sobre todo porque desde el área hay tareas que se están haciendo y habría que revisar si no chocaban con las nuevas que se

proponían, pero igualmente en un futuro se pueden reverter si esas tareas se están haciendo y si hay alguna que no se está haciendo, ver si se puede reforzar.

Pero el tema este del repudio que creo que en las comisiones lo estuvimos charlando en estos días de qué hacemos con estos temas nacionales. Algunos concejales decían, "No los traigamos al recinto porque son temas nacionales que pasan, que para cuando llegamos al recinto ya se trataron y que la ley."

Y la verdad es que muchas veces hemos dejado pasar muchos temas y venimos dejando pasar muchos temas. Lo que pasa es que también lo hemos debatido mucho dentro de nuestro bloque y dentro de nuestro espacio político y hasta cuándo vamos a seguir dejando pasar todos los temas o no ponerlos en relevancia cuando esos temas no están cambiando sustancialmente a nuestra a nuestra sociedad de Argentina, porque la verdad que más allá de la pelea de los glaciares, de hablar del periglacial, de hablar de la utilización del agua, ¿o no?

Lo que me alarmó fue un presidente alineado con otros presidentes del mundo que me dice, mirá, lo importante es hacer riqueza y no importa si rompés el medio ambiente. O sea, esa es la gran transmisión que estamos haciendo en estas declaraciones y en estas acciones.

Hace no muchos meses votamos una ley como el Rigi, donde directamente a todas estas empresas mineras que van a venir a hacer el desarrollo les estamos casi, o sea, le estamos permitiendo, ¿no?, casi entero que se lleven toda la ganancia que extraigan sin dejarnos absolutamente nada, solamente con el compromiso de que nos generen trabajo y con un riesgo terrible de que nos dejen un pasivo medioambiental grande.

Pero también, no sé, yo he tenido la suerte de por ahí recorrer el mundo y a nosotros nos parece que la Argentina está totalmente mal y que y que este es un país que no tiene futuro y que todo.

Y cuando yo veo las empresas que vienen a invertir en estos sectores, la verdad que una empresa noruega en Noruega ni piensa en dañar el medio ambiente. una empresa finlandesa, una empresa suiza, o sea, son las empresas de primer mundo que en primer mundo se comportan de una manera y acá en tercer mundo para que vengan nosotros le tenemos que entregar la ganancia económica y le tenemos que entregar el desmanejo de los recursos naturales.

O sea, yo creo que la discusión más allá de alguna sanción de alguna ordenanza local y todo, es poner de manifiesto que cuando hacen estas políticas de donde solamente por el tema de dos puntos más de inflación o llevar a lograr que el Banco Central compre unos dólares más, no vale todo. ¿Por qué? Porque realmente nuestro país no se lo merece, nuestra sociedad no se lo merece y los recursos naturales que gracias a Dios en la formación del mundo nos tocaron para tener en este país, tienen que ser también la salida, pero no solo económica, porque la verdad cuando vemos el resto de los países del mundo que no tienen los recursos naturales que tenemos nosotros, somos envidia de todos esos países.

Entonces, yo no puedo entender que una multinacional que en su país respeta todas las leyes y realmente ni siquiera soñaría con tener una reforma de una ley de glaciares como logramos acá, venga acá y sean demasiado fácil porque nuestra situación económica es caótica. Entonces, las palabras de un presidente no pueden ser esas, porque no es un dirigente político más. Desde el momento que tomó la investidura de presidente dejó de ser un político más, es un conductor de una nación a la cual nosotros debemos respetar porque la democracia que elegimos lo ha puesto en ese lugar y el cual debe por lo menos respetar el pensamiento que vamos a tener para inculcarle a nuestros hijos de acá en adelante si es que ya nos hemos mandado muchos errores.

También les digo, estas situaciones las hemos pasado en muchas oportunidades de gobiernos liberales que siempre siguen con la misma historia. O sea, acá solamente pareciera que el único problema que tiene este país es el económico y es el que manda todo. Y lamentablemente todos los días vemos que aceptamos muchas cosas que no nos gustan. ¿Por qué? Porque nos dicen que económicamente nos va a ir mejor. La verdad que de esta manera y con estas acciones no nos va a ir ni económicamente mejor, ni socialmente mejor, ni el futuro de nuestros hijos va a ser mejor.

Entonces, creo que aunque sigamos discutiendo en comisión si estos temas los debemos traer o no, ojalá no se repitan estas frases, ojalá no se repitan estas acciones de meternos en guerras que no son nuestras, de querer estar continuamente haciendo alarde de cosas que no existen o generando conflicto en los discursos para por ahí sacarnos de la atención de la realidad que nos está pasando en el país.

Pero bueno, si las tenemos que traer, es el momento de traerla, porque tampoco creo que sea bueno para nosotros arrepentirnos de no haber podido manifestarnos cuando estas cosas pasaban. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Pacho.

Concejal Pacho: Gracias, señor presidente. Y nada, en línea a lo que estamos hablando, a veces veo que al presidente se le reclaman tantas cosas y nadie tampoco se pone a pensar a ver por qué está gobernando este presidente, porque parece que todo está tan bien, que vino un presidente que hace las cosas mucho mejor y veo a todos rasgarse las investiduras y nadie hacer autocrítica.

Estamos hablando del tema de ambiente, el tema de unas declaraciones del presidente y terminamos en una en una historia sin fin, ¿no? Porque si en el 2017 cuando se hace esa licitación de Sanebo para dejar el basural en buen estado, no se hizo y días atrás en diciembre tuvimos esta quemazón y todo.

O sea, yo a veces veo que como que y nos pasa en comisión muchas veces cuando vamos a hablar. Está buenísimo hablar, hablar del otro es facilísimo. Lo que tendríamos que hacer todo un poquito de autocrítica. ¿Qué hicimos todos mal en la democracia para que algunas cosas hayan sucedido bien? Como bien decía el concejal preopinante, que no tengo duda que muchas cosas se hacen bien, pero cuando algo no nos gusta o algo no se dice como se quiere, parece que salimos a atacar a todo el mundo y lo que necesitamos acá es buscar acuerdos, buscar consenso y enfocarnos en mi caso personal como representante del partido de Bolívar en estar al 100% para ver toda la problemática y tratar de ordenar y lo que haya que modificar que nos usen como instrumento para hacer llegar la voz como simple representante del bloque La Libertad Avanza y traer o gestionar o intentar gestionar todas aquellas cosas que se puedan traer en beneficio de los ciudadanos del Partido de Bolívar. Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Sí, concejal Mansilla, para ir finalizando.

Concejal Mansilla: Para ir finalizando nada más, señor presidente, realmente, le quería contestar al concejal preopinante, no es que la verdad la crítica mi discurso, creo, de todas las que he hecho en este recinto a esta ve al presidente lo he tratado sumamente bien. ¿Y cuál es mi preocupación?

Y si y si tengo que hacer una autocrítica de por qué este presidente está acá, sí la hago todos los días en mi cabeza. ¿Cómo no la voy a hacer con toda esta medida que toma?

Pero lo que sí le puedo asegurar al concejal preopinante es que creo que ningún argentino votó a este presidente por más disconformidad que haya tenido con todos los presidentes anteriores que hayan pasado, para que rompa, para que lastime, para que haga mal.

Nosotros nos equivocamos muchas veces cuando votamos, pero siempre vamos a votar esperanza. Vamos a votar para salir para adelante. Vamos a votar para el que venga nos haga bien. Vamos a votar para tratar de estar mejor con el que viene.

La verdad, si quieren recorrer la historia de nuestra democracia de nuestro país, seguramente nos equivocamos muchas veces, pero no podemos permitir seguir apoyando o dejando pasar gente que nos quiere hacer mal, gente que nos pone al mercado antes que la vida, gente que nada es nada más que eso.

Y creo que también debemos poner estos límites porque cuando los pueblos no pusieron los límites, hay varios casos que han pasado. Incluso nosotros tenemos una historia sumamente negra de este país, donde de alguna manera también el pueblo estuvo cuando pasó quizá la etapa más negra de nuestra dictadura y se generó y hubo parte de la población que la fue viendo venir y que sucedió.

Entonces, el tema de dejar que se hagan declaraciones y que estén continuamente tomando medidas que afectan a la sociedad y que vayan construyendo una idea de sociedad que no es la que queremos, creo que es lo que tenemos que ir reclamando o por lo menos, como decía el compañero Maluendez, hablando. ¿Por qué? porque somos una tribuna para expresarnos y quizás la gente no tenga la facilidad que tenemos nosotros de expresar estos temas y quizá hoy haya 10 que nos estén escuchando nada más y que no sepan del tema o no lo hayan escuchado y lo puedan profundizar y quizás mañana nos lean en algún diario y vean qué es lo que pasó y quizás algunos vieron esa declaración, les hizo ruido en la cabeza y lo que yo les quiero decir que esas declaraciones no están bien que sucedan.

Ahora, si lo queremos traer al tema local con los temas, tenemos 10.000 chicanas locales. Ahora, poner la palabra de un presidente que tiene que gobernar un país y que nos tiene que dar las ideas rectoras por las cuales nos tenemos que mover con el problema que nosotros podamos tener con un basurero o con una ordenanza. Está bien, si lo quieren hacer desde ese lado, háganlo, pero lo que me estoy refiriendo es a algo más superior de

organización de la sociedad que la discusión que podamos tener nosotros en este ámbito local. Nada más, señor presidente. Gracias

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Sí, concejal Pacho.

Concejal Pacho: Cortito y para cerrar. Tan bien estábamos que hasta el 2023 hubo un presidente como Alberto Fernández que nos dejó el 56% de pobreza, que estaban de festejo mientras todos estábamos encerrados y seguramente la sociedad como bien decimos y es libre que cada uno se exprese como quiera y este es el lugar indicado, lo ha hecho de la manera que lo hizo en el 2023. Nada más, señor presidente, y muchas gracias.

Sr. Presidente: Bueno, muy bien. Sí, concejal Fabris.

Concejal Fabris: Simplemente solicitar presidente, concluir.

Sr. Presidente: Está bien. Yo también comparto, concejal. Vamos a concluir porque creo que ya ha sido un proyecto analizado en comisión y se pudieron a su vez expresar ahora los distintos bloques. Pongo en consideración el dictamen de mayoría entonces que aconseja su aprobación sin modificaciones. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano. Muy bien.

Secretaria: Aprobado por más de dos tercios.

56) Expediente N° 9245/25-26: (UCR): PROYECTO DE ORDENANZA.

Modificando artículos de la Ordenanza Fiscal N° 3043/2024 y de la Ordenanza Impositiva N° 2939/24 y modificatorias.

Sr. Presidente: Muy bien. Y finalmente el expediente 9245 del bloque de Hechos que es un proyecto de ordenanza modificando artículos de la ordenanza fiscal y ordenanza impositiva. Tenemos un dictamen de mayoría que aconseja su archivo y uno de minoría que aconseja que continúe en análisis. Concejal Mansilla.

Concejal Mansilla: Sí, señor presidente, creo que, bueno, por un error en cuando armamos los dictámenes, nosotros vamos a apoyar el dictamen de minoría que aconseja seguir el análisis como hicimos con otro expediente de presupuesto.

Sr. Presidente: Muy bien. Entonces, desestimado el dictamen de archivo, pongo en consideración el dictamen de minoría que aconseja continúe su análisis. Quienes estén por la afirmativa, se van a levantar su mano.

Secretaria: Aprobado por Unanimidad.

SEXTO: PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

Sr. Presidente: El punto sexto son peticiones y asuntos de particulares y con ello estaría finalizando los asuntos de la sesión.

Sr. Presidente: Muy bien, con ello concluimos el tratamiento del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta la misma y voy a invitar al concejal De Marco a arriar la bandera.

Siendo las 13:10 hs. se da por finalizada la sesión.

ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

APENDICE NORMATIVO

ORDENANZAS

EXPEDIENTE N°	CARATULA	NORMA
9045/25-26	Creando Centros de Clasificación de Residuos	ORDENANZA 3148/26
9182/25-26	Creando Programa de Prevención Permanente del Cáncer de Mama "Bolívar Rosa"	ORDENANZA 3149/26
9292/26-27	Regulando la venta de elementos ópticos	ORDENANZA 3150/26
9263/26-27	Declarando la zamba "Amanecer de San Carlos", con letra y música de Carlos Iglesias, Patrimonio Cultural Inmaterial y Musical del Partido de Bolívar.	ORDENANZA 3151/26
9264/26-27	Convalidando adenda al contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Bolívar, destinado a las oficinas de Dirección de Adultos Mayores, Escuela Municipal de Ajedrez, etc.	ORDENANZA 3152/26
9265/26-27	Convalidando adenda al contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la firma E.I.I. Rincón S.As., destinado a oficinas de IOMA.	ORDENANZA 3153/26
9266/26-27	Convalidando contrato de locación de inmueble suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. Westdorp, destinado a SUB DDI	ORDENANZA 3154/26
9267/26-27	Convalidando convenio para la prestación del servicio de policía adicional en el Juzgado de Faltas.	ORDENANZA 3155/26

9268/26-27	Eximiendo del depósito del 5% del monto total, en los casos de rifa y/o bono contribución, que organicen asociaciones cooperadoras de los hospitales municipales y cuerpo de bomberos voluntarios.	ORDENANZA 3156/26
9269/26-27	Convalidando contrato de locación y su adenda suscriptos entre la Municipalidad de Bolívar y el Crio. Insp. Delegado Departamental de la Policía Científica de Azul.	ORDENANZA 3157/26
9270/26-27	Convalidando contrato de locación de inmueble suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Cámara Comercial de Bolívar destinado al funcionamiento de las oficinas de la Casa de Justicia.	ORDENANZA 3158/26
9271/26-27	Convalidando convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y Sumser S.R.L.	ORDENANZA 3159/26
9272/26-27	Convalidando contrato de locación entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Paolini, destinado a casa habitación de estudiantes de Bolívar en La Plata	ORDENANZA 3160/26
9273/26-27	Convalidando acta acuerdo de prestación de servicios de área protegida entre la Municipalidad de Bolívar y UDEC S.A.	ORDENANZA 3161/26
9274/26-27	Convalidando adenda al contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Pérez, destinado al funcionamiento de la Cría de la Mujer y la Familia.	ORDENANZA 3162/26
9277/26-27	Designando con el nombre "Paseo de la	ORDENANZA 3163/26

	Hermanidad Sudamericana” al sector del Centro Cívico donde se emplazan las banderas latinoamericanas.	
9289/26-27	Convalidando adenda a contrato de locación entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. Payeras (UFI N° 15)	ORDENANZA 3164/26
9317/26-27	Convalidando convenio para la prestación de Policía Adicional	ORDENANZA 3165/26
9318/26-27	Convalidando adenda a contrato de locación entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Becerra (Juzgado de Faltas)	ORDENANZA 3164/26
9319/26-27	Convalidando adendas el contrato de sublocación entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Noriega (Casa de estudiantes de Bolívar en CABA).	ORDENANZA 3167/26

DECRETOS

EXPEDIENTE N°	CARATULA	NORMA
9287/26-27	Declarando Personalidad Destacada del Partido de Bolívar al deportista Braian Gutiérrez.	DECRETO 5/26
9297/26-27	Solicitando al Presidente del Honorable Concejo Deliberante fije un calendario de sesiones a realizarse fuera del recinto de sesiones.	DECRETO 6/26
9362/26-27	El Honorable Concejo Deliberante reconoce y nombra como mayor testado a Don Pedro Barnetche.	DECRETO 7/26

COMUNICACIONES

EXPEDIENTE N°	CARATULA	NORMA
9080/25-26	Solicitando al Departamento Ejecutivo informes cumplimiento ordenanza erradicación de microbasurales.	COMUNICACIÓN 4/26
9109/25-26	Solicitando al Departamento Ejecutivo cumplimiento de la Resolución N° 91/2024 (luminarias ruta 65, accesos a Unzué, Villa Sanz, Bolívar y Barnetche)	COMUNICACIÓN 5/26
9131/25-26	Solicitando al Departamento Ejecutivo obras en Barrio Los Zorzales.	COMUNICACION 6/26
9261/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo retome obras de limpieza de canales y gestione la conclusión de la obra de gas natural en Barrio Las Manzanitas.	COMUNICACIÓN 7/26
9281/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo realice una evaluación técnica del estado de los accesos al Barrio Las Cavas.	COMUNICACIÓN 8/26
9293/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el estado de obras de infraestructura del Programa Lotes con Servicios – Etapa II	COMUNICACION 9/26
9295/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre repavimentación del acceso a la localidad de Pirovano.	COMUNICACIÓN 10/26
9286/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el Servicio de Salud Mental.	COMUNICACIÓN 11/26

9140/25-26	Solicitando al Departamento Ejecutivo soluciones a la problemática del tránsito en la localidad de Pirovano.	COMUNICACION 12/26
9262/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo informe los motivos de la paralización de la obra "Casa de la Provincia".	COMUNICACION 13/26
9291/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la obra adjudicada por Ordenanza N° 2933/23 a la firma Estándares Viales S.R.L.	COMUNICACION 14/26
9305/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre gastos de telefonía.	COMUNICACIÓN 15/26
9315/26-27	Solicitando a Jefatura Distrital sobre Nivel Inicial.	COMUNICACION 16/26
9282/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo verifique cumplimiento de normativa sobre ruidos molestos, habilitaciones y uso del suelo en Barrio Las Cavas.	COMUNICACION 17/26
9258/25-26	Reiterando Comunicación N° 46/2025, sobre relevamiento y colocación de carteles nomencladores.	COMUNICACIÓN 18/26
9342/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a liquidar la Cuota N° 3 de la Tasa Vial con los valores de referencia de la Cuota N° 2.	COMUNICACION 19/26

RESOLUCIONES

EXPEDIENTE N°	CARATULA	NORMA
9187/25-26	Solicitando al Departamento Ejecutivo finalización de obras de drenaje en calle 808, entre ruta 226 y calle De Lucia.	RESOLUCION 3/26
9200/25-26	Solicitando al Departamento Ejecutivo cumplimiento de la Resolución de HCD N° 92/2024 (deterioro Av. Mariano Unzué)	RESOLUCION 4/26
9211/25-26	Solicitando al Departamento Ejecutivo obras en los Barrios los Tilos, Los Troncos y Calfucurá,	RESOLUCION 5/26
9212/25-26	Solicitando al Departamento Ejecutivo obras en el Hospital Municipal Miguel Capredoni	RESOLUCION 6/26
9296/25-26	Solicitando al Departamento Ejecutivo construya reductores de velocidad en calle Los Hornos del Barrio Villa Diamante	RESOLUCION 7/26
9301/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo realice en un plazo no menor de sesenta (60) días relevamiento de bocas de tormenta en la ciudad de San Carlos de Bolívar.	RESOLUCION 8/26
9303/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la apertura de traza desde Av. Mariano Unzué hacia calle Franceaux en Barrio La Portada.	RESOLUCION 9/26
9310/26-27	Expresando el repudio por las declaraciones del Presidente de la Nación Javier Milei, con relación a	RESOLUCION 10/26

	las políticas de sustentabilidad y la responsabilidad del Estado en la protección del ambiente.	
9304/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la obra de extensión de la red de gas natural en Barrio Parque y Barrio Pompeya.	RESOLUCION 11/26
9312/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo la modernización del micrositio de Rentas dentro de la página web del Municipio de Bolívar.	RESOLUCION 12/26
9313/26-27	Solicitando al Departamento Ejecutivo que en caso de percibir fondos extrapresupuestarios disponga su asignación conforme a determinado criterio	RESOLUCION 13/26

***"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9045/25-26

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3148/26 =

Artículo 1°: Crease en la ciudad de Bolívar y en las localidades centros de clasificación de residuos que por sus característica o volumen no pueden ser recolectados por el servicio de recolección municipal convencional.

Artículo 2°: El funcionamiento, la disposición y la organización de los centros de clasificación de residuos estarán a cargo de la dirección de medio ambiente municipal.

Artículo 3°: Dispóngase los fondos y las partidas necesarias por parte de la oficina de hacienda municipal para la construcción de los centros de clasificación de residuos.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9182/25-26

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3149/26 =

Artículo 1°: Créase en el Partido de Bolívar el Programa Permanente de Prevención y Concientización sobre el Cáncer de Mama – “Bolívar Rosa”, con carácter de política pública anual.

Artículo 2°: El programa tendrá como objetivos:

- a) Promover la concientización continua en toda la comunidad.
- b) Implementar campañas permanentes de prevención y detección temprana en hospitales, CAPS y postas sanitarias del partido.
- c) Coordinar acciones con instituciones médicas, educativas, sociales y ONGs.
- d) Garantizar atención preferencial durante todo el año para estudios de diagnóstico temprano.

Artículo 3°: Establézcase la Semana de la Prevención del Cáncer de Mama, previa al 19 de octubre de cada año, como instancia de intensificación de acciones, sin perjuicio de las actividades permanentes durante el resto del año.

Artículo 4°: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a realizar campañas permanentes de difusión en medios de comunicación y redes oficiales, así como capacitaciones en instituciones educativas, deportivas y sociales.

Artículo 5°: Créase una partida presupuestaria específica dentro del Presupuesto Municipal, destinada al financiamiento del Programa “Bolívar Rosa”. El Departamento Ejecutivo deberá prever los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 6°: Divúlguese la presente ordenanza en todas las localidades del Partido de

Bolívar, promoviendo la descentralización de las acciones de prevención y la igualdad de acceso en áreas urbanas y rurales.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9292/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3150/26 =

Artículo 1°: Derógase la ordenanza N° 1209/96.

Artículo 2°: Queda prohibida la venta de elementos ópticos: anteojos de sol y con corrección fuera de las ópticas habilitadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: Serán sancionados los comercios no habilitados que vendan estos elementos con: apercibimiento en primera instancia, decomiso de la mercadería si no los retiran de la venta, sanción con multa equivalente a 100 litros de gasoil. Las inspecciones serán realizadas por personal del área de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Remítase copia de la presente a Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Ópticos de la Provincia de Buenos Aires, Cámara Comercial de Bolívar.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9263/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3151/26 =

Artículo 1º: Declárase la zamba “Amanecer de San Carlos”, con letra y música de Carlos Iglesias, Patrimonio Cultural Inmaterial y Musical del Partido de Bolívar.

Artículo 2º: Reconózcase la figura de Carlos Iglesias como referente esencial de la cultura musical bolivarenses.

Artículo 3º: Reconócese las distintas versiones históricas de la obra.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá su difusión en actos oficiales, celebraciones institucionales, eventos culturales y establecimientos educativos.

Artículo 5º: Incorpórese la presente declaración al Registro Municipal de Bienes Culturales.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

ANEXO I

Letra oficial de la zamba "Amanecer de San Carlos"

Compuesta por: Carlos Iglesias

AMANECER DE SAN CARLOS

Carlos Iglesias

Sobre un horizonte que yace dormido,
Se entibia la tarde ya casi otoñal;
De los pajonales escapa un volido,
Alerta en un cielo de azul soledad.

Se ha roto el silencio, despierta la vida;
Un nombre se alarga dejando el fortín,
En la senda abierta que asoma tendida,
San Carlos su historia comienza a vivir.

Mojón de esperanza clavado en la pampa,
Allá donde el indio su huella dejó;
De las rastrilladas perdidas del tiempo
Se eleva este canto de paz y de amor,
Cual sueño de gloria que el viento sureño,

Silbando muy quedo, recita en su voz.

Agreste la tierra se abre generosa,
Ofrenda su entraña de virgen calor;
Y mil florecillas, alfombra olorosa,
Tachonan los pastos de luz y color.

Un ansia labriega resuma en el aire;
De luces se llena este amanecer.
La furia de hermanos se duerme en la lanza,
Su hierro es ahora brillante cincel.

Mojón de esperanza clavado en la pampa,
Allá donde el indio su huella dejó;
De las rastrilladas perdidas del tiempo
Se eleva este canto de paz y de amor,
Cual sueño de gloria que el viento sureño,
Silbando muy quedo, recita en su voz.

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9264/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3152/26 =

Artículo 1º: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Bolívar, la cual tiene por objeto modificar el importe del canon locativo del Contrato por el cual se adquirió el inmueble para la instalación de las oficinas pertenecientes a la Dirección de Adultos Mayores, Escuela Municipal de Ajedrez “*Profesor Miguel Rodríguez*” o las oficinas y eventos/actividades de interés comunitario que el Departamento Ejecutivo establezca, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLÍVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 18 días del mes de Diciembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por el Señor Intendente Municipal **Dr. Eduardo Lujan BUCCA**, **DNI N° 27.489.804**, en adelante "LA LOCATARIA" por una parte, y por la otra la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE BOLÍVAR**, representada en este acto por su Presidente, **Sra. Susana Emma SIGAL**, **DNI 16.711.796**, domiciliado en Av. San Martín N° 955 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 05 de Marzo de 2025, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 05 de Marzo de 2025 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un sector del inmueble de propiedad del primero ubicado en Av. San Martín N° 955 de esta Ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es Circ. I -Secc. B- Manz. 119- Parc.17ª.

Que en la cláusula Tercera de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses para la locación, a partir del 1° de Enero de 2025.

Que en la Cláusula Cuarta del mencionado, se establece el monto de la locación de la siguiente forma: *"El monto del canon para el primer semestre de vigencia de la locación, se conviene en la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), mensuales. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO o donde este lo indique en el futuro por medio fehaciente. Transcurrido el primer semestre de vigencia, las partes acuerdan revisar el canon locativo conforme el Índice de Contratos de Locación que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A) (...)"*.

Que la presente Addenda tiene por objeto modificar el importe del canon locativo para el tercer semestre de vigencia del Contrato de Locación.

Por lo expuesto, se conviene:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo para el tercer semestre de vigencia de la locación, computable desde el 01° de Enero de 2026.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el tercer semestre de vigencia de la locación en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$1.637.326) mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto oportunamente en el Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -recibiendo cada parte el suyo- en lugar y fecha al comienzo indicado.



***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9265/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3153/26 =

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Bolívar y la firma E.I.I RINCON S.A., la cual tiene por objeto modificar el monto del canon locativo del Contrato a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce de un inmueble ubicado en calle Alvear N° 47, local 2 de esta Ciudad, con el fin de destinarlo a la instalación y funcionamiento de las oficinas administrativas del Instituto de Obra Medico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (I.O.M.A), delegación Bolívar, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA

CONTRATO DE LOCACION

Entre la E. IJ RINCON S.A CUIT: 30-70129236-3, representado en este acto por el Sr. NOSEDA Gualberto Cesar, D.N.I. 11.247.260, con domicilio en la calle Mitre N° 533, Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR CUIT: 30-99905839-2 representado en este acto por el Sr. PISANO Marcos Emilio, D.N.I. 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL LOCATARIO, se conviene en celebrar la siguiente **ADDENDA** al **CONTRATO DE LOCACION COMERCIAL** suscripto entre las partes, de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 1° de Diciembre de 2024 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble ubicado en calle Alvear N° 47, local 2, de la ciudad de San Carlos de Bolívar. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 139; Parcela 10-a; Subparcela 112; Partida 26.857.
Que el mismo tendría como destino la instalación de las Oficinas Administrativas del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (I.O.M.A) y/o en su caso para oficinas o dependencias municipales.
- b) Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia para la locación de veinticuatro (24) meses, computados desde el día 01 de Diciembre del año 2024.
- c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato, se estableció el monto del canon locativo en la suma mensual, igual y consecutiva de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), por mes para el primer cuatrimestre de contrato (4 meses iniciales). El precio de la locación se ajustaría cuatrimestralmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

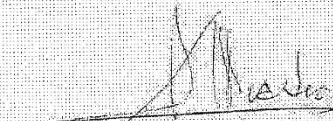
PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo, para el CUARTO CUATRIMESTRE de vigencia de la locación, computado a partir del 1° de Diciembre de 2025.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el CUARTO CUATRIMESTRE de vigencia de la locación en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$524.791,00) mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bolívar, al día 05 de Diciembre de 2025.


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
LOCATARIO


LOCADOR

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9266/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3154/26 =

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. Westdorp Liliana Graciela, a través del cual la Municipalidad de Bolívar adquiere en locación el inmueble ubicado en Av. 3 de Febrero N° 693 de esta ciudad, para destinarlo al funcionamiento de la Sub delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial y la Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2025, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el señor Intendente Municipal **Eduardo Lujan BUCCA, DNI N° 27.489.804**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante **"EL LOCATARIO"** y la **Sra. Liliana Graciela WESTDORP, DNI N° 12.182.300** con domicilio en Av. 3 de Febrero N° 693 de la ciudad de Bolívar, en adelante la **"LOCADORA"**, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: BIEN LOCADO. LA LOCADORA cede en locación al LOCATARIO el inmueble ubicado en calle Alberti N° 780 esquina, Avda. 3 de Febrero N° 693 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I, Sec. C, Manz. 242, Parc. 10-c, Partida 13851 del Partido Bolívar.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. La duración de la locación se establece en el plazo de SEIS (6) MESES, computados a partir del 01 de Enero de 2026, por lo que vencerá indefectiblemente el día 30 de Junio de 2026, dejándose constancia que dicho término podrá ser prorrogado automáticamente por igual periodo salvo manifestación fehaciente en contrario por algunas de las partes, con un mínimo de 30 días de anticipación. En caso de optar por la prórroga, el canon locativo se fijara de común acuerdo por las partes.

La LOCATARIA se reserva la potestad de rescindir unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento, cuando razones de oportunidad, mérito y conveniencia y a su exclusivo criterio, así lo aconsejaren. En ningún supuesto dará lugar a reclamo a indemnización o compensación alguna a favor del LOCADOR.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO. El monto del canon locativo para el primer trimestre de vigencia de la locación se conviene en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00)** mensuales.

Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil, de cada mes.

Transcurrido el primer trimestre de vigencia, las partes acuerdan revisar el canon locativo conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

CLAUSULA CUARTA: MORA. La mora en el pago de los alquileres operará de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa. El incumplimiento en el pago de dos periodos consecutivos de alquiler habilita al LOCADOR a demandar la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones que tuviera lugar.

CLAUSULA QUINTA: DESTINO DEL INMUEBLE. El bien tendrá como destino la instalación de la "Sub Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial" y la "Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial", dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y con el avance previsto en la resolución N° 3178/09 del M J y S. Queda prohibido modificar el destino fijado sin la autorización previa del LOCADOR.

CLAUSULA SEXTA: CESION. EL LOCATARIO se encuentra autorizado a ceder o transferir el bien dado de locación, sea en forma parcial o total.

CLAUSULA SEPTIMA: LETREROS. EL LOCATARIO podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la dependencia gubernamental detallada en la cláusula quinta.

CLAUSULA OCTAVA: ENTREGA, CONSERVACION Y RESTITUCION DEL INMUEBLE. El inmueble se entrega en el estado visto y que se encuentra. El LOCATARIO se obliga a mantener y resistir a la expiración del presente contrato del inmueble en buen estado y mantenimiento general.

CLAUSULA NOVENA: REFORMAS. El LOCADOR autoriza al LOCATARIO a realizar, una vez recibido el inmueble, los trabajos de adaptación e instalaciones complementarias, necesarios para la puesta en funcionamiento de "Sub Delegación Departamental de Investigaciones en función Judicial". Sin perjuicio de la autorización antes expresada, el LOCATARIO, con posterioridad y durante el transcurso del contrato, no podrá introducir mejoras, ni modificaciones de ninguna naturaleza, sin el previo consentimiento por escrito del LOCADOR. EL LOCATARIO podrá, al finalizar el

***"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9267/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3155/26 =

Artículo 1º: Convalidase el Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Juzgado de Faltas Municipal, suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

**CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL
EN EL JUZGADO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 9 días del mes de Enero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Municipal **Sr. Eduardo Lujan BUCCA**, DNI 27.489.804, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE BOLIVAR**, representada en este acto por la Sra. **Analía Victoria LOPEZ**, DNI N° 29.047.940, con domicilio en calle Av. Alte. Brown N° 636 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar el presente "CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL JUZGADO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR" el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la contratación de un servicio especial de seguridad, denominado "*Servicio Adicional*", en los términos de la Ley N° 13.942, para ser prestado en las instalaciones del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Bolívar.-

SEGUNDA: Las partes convienen que la contratación del servicio será prestado por un (1) agente de policía, con uniforme, de lunes a viernes, en el horario de 07.00 a 12.00 horas.

TERCERA: El importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022, se establece en la suma de Pesos *Cuatro mil doscientos setenta y siete con 06/100 (\$4.277,06) la hora.*

CUARTA: El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende desde el 01/01/2026 al 31/12/2026.

QUINTA: La prestación del servicio será supervisada por las autoridades del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Bolívar, para lo cual se llevará una Planilla de Control, que deberá estar suscripta por la Jueza de Faltas o personal autorizado.

SEXTA: El importe de dinero que arroje la liquidación, de acuerdo a la cantidad de días y horas trabajadas, será depositado por LA MUNICIPALIDAD en el término de cinco días de presentada la Planilla de Control a que se refiere la cláusula anterior y bajo la siguiente forma: 100% del importe a abonar en la cuenta nro: 17213/0, CBU 0140999801200001721307 correspondiente a Policía Adicional La Plata.

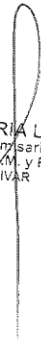
SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD queda facultada para rescindir el presente Convenio, ya sea por incumplimiento o cuando por razones de oportunidad, mérito o conveniencia así lo aconsejen, sin necesidad de previo consentimiento del MINISTERIO, con el requisito de notificar al domicilio constituido con una antelación no inferior a treinta (30) días. Dicha rescisión unilateral no dará lugar a reclamo alguno por el MINISTERIO, sin que ello afecte el reconocimiento de pago por los trabajos efectivamente realizados.

OCTAVA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados ut supra, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se practicaren.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.


DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR




A. VICTORIA LOPEZ
Subcomisario
Jefe C.M. y F.
BOLIVAR

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9268/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3156/26 =

Artículo 1º: Exímase del porcentual del cinco por ciento (5%) que corresponde al Consejo Escolar de Bolívar, a las rifas y/o campañas de Socios Protectores de las Asociaciones Cooperadoras de los Hospitales Municipales y Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Partido de Bolívar, en virtud de la loable labor comunitaria que realizan.

Artículo 2º: El beneficio a que hace referencia el Artículo 1º es otorgado para el Ejercicio 2026.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9269/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3157/26 =

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Comodato y Addenda suscriptos entre la Municipalidad de Bolívar y el Comisario Inspector Delegado Departamental de la Policía Científica de Azul, dependiente de la Superintendencia de Policía Científica, que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 07 días del mes de Julio de 2025, entre **LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, representada en este acto por el Señor Intendente **Marcos Emilio PISANO, D.N.I 26.643.164**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, en adelante **LA COMODANTE**, por una parte y por la otra, el **Comisario Inspector Delegado Departamental de la Policía Científica de Azul**, dependiente de la Superintendencia de Policía Científica, **Fernando José GOMEZ, DNI: 20.522.357**, con domicilio en Av. Cancio N° 108 de esta Ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, se conviene celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, sujeto a las cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE cede en Comodato al COMODATARIO -y este acepta en tal carácter- un inmueble de su propiedad (en adelante **EL INMUEBLE**), ubicado en Av. Cancio N° 108 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circ. II, Sec. B, Cha. 134, Parc. 1B, Partida N° 011-1616 del Partido de Bolívar, con una superficie de 78.64m².

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará el inmueble dado en Comodato para uso exclusivo de la "*Sección Pericial Descentralizada San Carlos de Bolívar*", dependiente de la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder a título gratuito u oneroso, total o parcialmente el inmueble.

TERCERA: La vigencia del presente Contrato se extenderá, por el término de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES**, computándose a partir del día 01 de Julio del 2025, por lo que vencerá el día 30 de Junio del año 2029, debiendo, el **COMODATARIO** indefectiblemente restituir el inmueble cedido, en el mismo estado en que se encuentra.

Las **PARTES** acuerdan que, al término del presente, podrá convenirse una opción de prórroga del mismo, por igual término al pactado y en las mismas condiciones, salvo notificación fehaciente en contrario.

CUARTA: El inmueble se entrega en el estado visto y que se encuentra y libre de ocupantes. La COMODATARIA se obliga a mantener y a restituir a la expiración del presente Contrato el inmueble en buen estado y mantenimiento general.

QUINTA: La COMODANTE autoriza a la COMODATARIA a realizar, una vez recibido el inmueble, los trabajos de adaptación e instalaciones complementarias, necesarios para el funcionamiento de la Policía Científica. Sin perjuicio de la autorización antes expresada, la COMODATARIA, con posterioridad y durante el transcurso del Contrato, no podrá introducir mejoras, ni modificaciones de ninguna naturaleza, sin el previo consentimiento de la COMODANTE.

La COMODATARIA podrá, al finalizar el presente Contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiere realizado a su cargo, cuya naturaleza lo permitan.

SEXTA: LA COMODATARIA se obliga a abonar el importe de los objetos que faltaren o se deterioraren total o parcialmente durante el tiempo en que se ocupe el bien cedido en Comodato, salvo los que resulten por el uso y efecto del tiempo.

SEPTIMA: La COMODATARIA estará facultada a colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la dependencia detallada en la Cláusula Segunda.

OCTAVA: Las PARTES se reservan la facultad de rescindir el presente Contrato cuando así lo crean oportuno y conveniente, notificando a la otra parte con una antelación no inferior a ciento veinte (120) días, sin derecho a indemnización alguna para ninguna de las PARTES.

NOVENA: El pago de los servicios de energía eléctrica, gas natural y servicio medido de agua estarán a exclusivo cargo de LA COMODANTE, como así también los impuestos provinciales y tasas municipales que gravaren el inmueble durante la vigencia del presente Contrato.

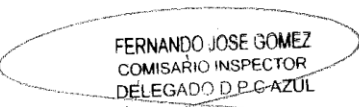
DECIMA: El COMODANTE no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo el COMODATARIO, no responde por los daños causados por los vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMO PRIMERA: El COMODATARIO dará inmediata cuenta al COMODANTE de cualquier desperfecto que sufiere la propiedad, permitiéndose al mismo o a sus representantes el libre acceso a los fines de la realización de los trabajos que sean necesarios para la conservación o mejora del bien.

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Azul, siendo a tal efecto válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo de este contrato, en los domicilios constituidos por las partes en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento del presente.


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR


FERNANDO JOSE GOMEZ
COMISARIO INSPECTOR
DELEGADO D.P.C. AZUL

ADDENDA A CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos aires, a los 27 días del mes de Enero de 2026, entre **LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, representada en este acto por el Señor Intendente municipal **Eduardo Lujan BUCCA, D.N.I 27.489.804**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, en adelante **LA COMODANTE**, por una parte y por la otra, el **Comisario Inspector Delegado Departamental de la Policía Científica de Azul**, dependiente de la Superintendencia de Policía Científica, **Fernando José GOMEZ, DNI: 20.522.357**, con domicilio en Av. Cancio N° 108 de esta Ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen celebrar la presente ADDENDA al CONTRATO DE COMODATO suscripto el día 07 de Julio de 2025, sujeta a las siguientes clausulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 07 de Julio de 2025 las partes suscribieron un Contrato de Comodato mediante el cual EL COMODANTE cedió al COMODATARIO el uso y goce de un inmueble de su propiedad, ubicado en Av. Cancio N° 108 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circ. II, Sec. B, Cha. 134, Parc. 1B, Partida N° 011-1616 del Partido de Bolívar, con una superficie de 78.64m2.

Que el COMODATARIO destinaría el inmueble dado en Comodato para uso exclusivo de la "*Sección Pericial Descentralizada San Carlos de Bolívar*", dependiente de la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la Cláusula TERCERA se estableció que la vigencia del Contrato se extendería por el término de CUARENTA Y OCHO (48) MESES, computándose a partir del día 01 de Julio del 2025, por lo que vencerá el día 30 de Junio del año 2029.

Que asimismo se advierte que por error involuntario en la Cláusula DECIMO SEGUNDA las PARTES acordaron someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Azul.

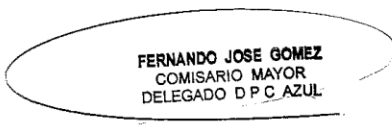
Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar la CLAUSULA DECIMO SEGUNDA del Contrato de Comodato suscrito con fecha 07 de Julio de 2025, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

***"DECIMO SEGUNDA:** Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, siendo a tal efecto válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo de este contrato, en los domicilios constituidos por las partes en el encabezamiento del presente".*

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento del presente.


DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR


FERNANDO JOSE GOMEZ
COMISARIO MAYOR
DELEGADO D P C AZUL

*“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-*

REF. EXP. N° 9270/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3158/26 =

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar, la cual tiene por objeto prorrogar la vigencia de la locación y modificar el monto del canon locativo del Contrato mediante el cual el Municipio adquirió el uso y goce del inmueble ubicado en la calle Las Heras N° 44 de la Ciudad de Bolívar, con el fin de destinarlo a la instalación de las oficinas de Casa de Justicia, y que como Anexo Único forma parte del presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero del año 2026, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el señor Intendente Municipal **Eduardo Lujan BUCCA**, DNI N° 27.489.804, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante **"EL LOCATARIO"** y **LA CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BOLIVAR**, representada por su **Presidente Sr. Jorge Alfredo AGUIRRE**, DNI N° 22.971.843, con domicilio en calle Las Heras N° 45 de Bolívar, en adelante el **"LOCADOR"**, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que con fecha 30 de Diciembre de 2024 las partes suscribieron un Contrato a través del cual la Municipalidad adquirió en locación el inmueble ubicado en calle Las Heras N° 44 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 139, Parc. 22-a, Partida inmobiliaria 011-5151, Matricula N° 20.544.
El inmueble sería destinado al funcionamiento de las oficinas de la "Casa de Justicia", dependiente del Ministerio Publico de la Provincia de Buenos Aires -Procuración General de la Suprema Corte de Justicia- que funciona en esta ciudad.
- 2.- Que en la cláusula CUARTA se estableció un plazo de duración de la locación de SEIS (6) MESES, computados a partir del 01 de Enero de 2025 por lo que vencería el día 30 de Junio de 2025.
- 3.- Que posteriormente, se suscribió una ADDENDA a través de la cual las PARTES acordaron prorrogar el plazo de vigencia de la locación por el término de CINCO (5) MESES, computables a partir de su vencimiento, desde el 1° de Julio hasta el día 30 de Noviembre de 2025. Que asimismo las partes acordaron modificar el monto del canon locativo a partir del 1° de Julio de 2025.
- 4.- Que se advierte que por error involuntario las PARTES han omitido suscribir la ADDENDA correspondiente a partir del día 1° de Diciembre de 2025.

5.- Que en consecuencia a la LOCADORA le resta percibir el canon locativo correspondiente a los meses de Diciembre 2025 y Enero 2026.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia de la Locación, por el término de CUATRO (4) MESES, computables a partir del 1° de Diciembre de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2026.

Asimismo, por medio de la presente las partes acuerdan modificar el monto del canon locativo a partir del 1° de Diciembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo en la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$779.214,00)** mensuales.

Las PARTES acuerdan que la LOCATARIA abonará el canon locativo a la LOCADORA de la siguiente manera:

- 1.- La suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$1.558.428,00) en el mes de Enero 2026;
- 2.- La suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$779.214,00) en el mes de Febrero 2026;
- 3.- La suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$779.214,00) en el mes de Marzo 2026.

CLAUSULA TERCERA: La LOCATARIA se reserva la potestad de rescindir unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento, cuando razones de oportunidad, mérito y conveniencia y a su exclusivo criterio, así lo aconsejaren. En ningún supuesto dará lugar a reclamo a indemnización o compensación alguna a favor del LOCADOR.

CLAUSULA CUARTA: En lo que respecta a los términos y condiciones del Contrato, que no hayan sido de común acuerdo modificados en la presente Addenda, mantendrán plena vigencia las cláusulas establecidas en el Contrato de Locación suscrito el día 30 de Diciembre de 2024.

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Jorge A. Aguirre
PRESIDENTE
Camara Comercial e Industrial Bolívar

 DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9271/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3159/26 =

Artículo 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y Sumser S.R.L, a través del cual esta última cede a la Municipalidad el uso de un Gabinete Psicosensoométrico, el cual será utilizado para la realización de los estudios psicofísicos necesarios para obtener la licencia de conducir, que como Anexo Único se adjuntan al presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

CONTRATO

Entre SUMSER S.R.L. representada suficientemente en este acto por su Socio Gerente, el Lic. Juan Pablo Pieve, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en la calle Ing. Thedy 158 Bis, piso 5, oficina 20, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por una parte y de ahora en más "la Empresa", y la Municipalidad de Bolívar, de ahora en más "el Usuario", representada en este acto por el Dr. Eduardo Luján Bucca, en su carácter de Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos en la calle Belgrano Nro 11, de la ciudad de Bolívar, provincia de Buenos Aires, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA

La Empresa cede el uso de un Gabinete Psicosensométrico al Usuario por el tiempo y bajo las condiciones que establece el presente convenio a efectos de realizar los estudios psicofísicos adecuados a los contribuyentes que así lo soliciten, a fin de obtener su licencia de conducir.

SEGUNDA

El Gabinete Psicosensométrico que proveerá la Empresa deberá poseer las siguientes características; evaluar la capacidad visual en los siguientes aspectos: agudeza visual (test de Snellen), visión estereoscópica, discromatopsia (test de Ishiara), foria vertical y horizontal (balance muscular de los ojos), visión nocturna, visión encandilada, recuperación al encandilamiento, reconocimiento de colores, perimetría; evaluar audición en distintas frecuencias y ciclos (de 0 a 80 decibeles y de 250 a 8000 HZ); y evaluar psicometría mediante: control temporo espacial, prueba de control bimanual preciso sin ritmo impuesto (test de palanca), reacciones múltiples condicionadas (atención concentrada, asociación de figuras y tiempo de reacción), reactimetría, reacciones múltiples no condicionadas, coordinación viso-motora y atención concentrada (test de punteo), coordinación bimanual y viso-motriz en forma disociada (test de Bonnardel).

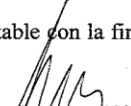
TERCERA

El municipio se compromete a proveer para el correcto funcionamiento y para preservar la vida útil del equipo una conexión eléctrica de 220v / 50 hz estable y un estabilizador de corriente portátil (para evitar que las subas abruptas de tensión eléctrica dañen el equipo).

CUARTA

El Usuario se compromete a suministrar una conexión a Internet estable con la finalidad de recibir


SUMSER S.R.L.
Lic. Juan Pablo Pieve
Socio Gerente


DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

soporte técnico, actualizaciones e informar la cantidad de exámenes realizados.

QUINTA

El Usuario reconoce como único y exclusivo propietario del equipo a la Empresa, y que el presente contrato no significa de ninguna forma la transferencia de dominio respecto del equipo.

SEXTA

Con la entrega del equipo el Usuario recibe la tenencia del mismo y su derecho de uso; asumiendo asimismo la guarda y el cuidado de la unidad, siendo en consecuencia, responsable único y exclusivo por todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente con la unidad o por la misma se ocasionen a la Empresa o a terceros en su persona o a sus bienes.

SÉPTIMA

Se establece a cargo del usuario que éste deberá contratar por su cuenta y a su costo un seguro endosado a favor de la Empresa que cubra los riesgos de responsabilidad civil, robo, incendio y destrucción total o parcial. En caso de que la compañía aseguradora rechazase total o parcialmente el pago de las indemnizaciones y gastos correspondientes a cualquier tipo de siniestro, el Usuario será responsable frente a la Empresa debiendo indemnizar íntegramente todos los daños y perjuicios sufridos.

OCTAVA

El Usuario manifiesta recibir el equipo, objeto del presente convenio, en perfectas condiciones de funcionamiento, obligándose a mantenerla en el mismo estado, teniendo en cuenta el deterioro natural que se produce por el uso de la máquina.

La Empresa se compromete a proveer los repuestos y a realizar las reparaciones, que se encuentren incluidas en la garantía de la máquina, en el marco de un buen uso de la misma.

Los servicios de mantenimiento respecto de la máquina objeto del presente contrato deberán ser prestados exclusivamente por la Empresa.

La Empresa pondrá a disposición del Usuario una Mesa de Ayuda remota para asistir al operador del equipamiento en el uso del mismo, siendo esto a exclusivo cargo de la Empresa.

En caso de avería desperfecto o cualquier otro inconveniente que genere el impedimento del funcionamiento del equipo y por ende la interrupción del servicio que se brinda con el mismo, el Usuario solicitará a la Empresa el mantenimiento, revisión o reparación necesaria, prestación que deberá ser satisfecha por la Empresa de manera inmediata.


SUMSER S.R.L
Lic. Juan Pablo Pieve
Socio Gerente


DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9272/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3160/26 =

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Paolini Nicolás Federico, a través del cual la Municipalidad de Bolívar adquiere en locación un inmueble casa sito en calle 61 N° 525 de la Ciudad de Berisso, el cual será destinado para CASA HABITACION DE ESTUDIANTES DE BOLIVAR EN LA PLATA, y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

CONTRATO DE LOCACION

Entre el Señor **Nicolás Federico PAOLINI**, D.N.I N° **41.542.552**, con domicilio en la calle 7 N° 782 e/ 524 y 525 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado "**EL LOCADOR**", por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada por el Señor **Intendente Municipal Eduardo Lujan BUCCA**, D.N.I. **27.489.804**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado "**EL LOCATARIO**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El LOCADOR da en locación y el LOCATARIO acepta UN INMUEBLE CASA, ubicado en calle 61 N° 525 entre 125 y 126 de la Ciudad y Partido de Berisso, cuya nomenclatura catastral es: Cir. 7, Secc. J, Mza. 409, Parc. 33, Partida Inmobiliaria N° (114) 14.513.

El inmueble está compuesto por: Planta Baja: Living; Comedor; Cocina comedor; Lavadero completo; Toilete; Baño completo; Habitación; Sala de estudio; Quincho; Habitación de servicio; Patio.- Planta Alta: Tres (3) habitaciones (una habitación en suite con jacuzzi e hidromasaje, baño completo con antebañó y placard de guardado); Terraza.

Asimismo, cuenta con calefacción central, rejas, cisterna, cámaras de seguridad y alarma.

SEGUNDA: El plazo del presente contrato se establece en VEINTICUATRO (24) MESES a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2027, fecha en que el LOCATARIO deberá entregar al LOCADOR o a su representante legal las llaves en devolución del bien: libre de ocupantes y de pertenencias del locatario, en perfecto estado de conservación y funcionamiento de acuerdo al estado en que lo recibe.

Las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia, mediante la firma de un nuevo Contrato.

TERCERA: Las partes acuerdan que el valor del canon locativo para el primer trimestre, ascenderá a la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.304.000,00)**, mensuales, pagaderos del 1 al 10 de

cada mes. Asimismo, convienen que el canon será ajustado trimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

CUARTA: El LOCATARIO deberá afrontar los siguientes GASTOS: luz, gas, servicio de agua y cualquier otra erogación que se origine del uso y goce de la propiedad. Se deja expreso que en caso de aplicarse el IVA sobre los alquileres, será en este caso por cuenta del LOCATARIO. El LOCATARIO se obliga dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha a solicitar la titularidad por los servicios de luz y gas. Asimismo deberá afrontar los pagos posteriores a la desocupación, que corresponda a la lectura de los medidores anteriores a la misma. Previo a finalizar la relación locativa, el LOCATARIO requerirá a las empresas prestatarias de los servicios, los respectivos cortes de facturación. Las facturas de servicios y demás cargas que se ha obligado el LOCATARIO, serán abonadas a su vencimiento original. La falta de pago durante más de un período será suficiente causal de desalojo, sin intimación previa, y se dará por resuelto el presente contrato e iniciaran los trámites judiciales para lograr el desalojo del inmueble, el cobro de lo debido y los daños y perjuicios a que hubiere lugar. Son asimismo a cargo del LOCATARIO los intereses, recargos y demás costas que las diferentes entidades dispongan por el pago tardío de los mismos.

El LOCATARIO se obliga a contratar un seguro contra incendios por el valor del inmueble que determine la aseguradora, el cual tendrá como beneficiario al LOCADOR, dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente y por todo el término de vigencia del contrato.

QUINTA: El Inmueble será destinado para CASA HABITACION DE ESTUDIANTES DE BOLIVAR EN LA PLATA, no pudiendo cambiarse dicha afectación sin la conformidad expresa del LOCADOR, caso contrario este podrá exigir el desalojo en forma inmediata y dar por rescindido el presente.

SEXTA: El presente contrato es intransferible, obligándose el LOCATARIO a no subarrendar, permutar, ceder total o parcialmente el inmueble alquilado, dejar otra persona o personas en el bien, aun cuando ofrezcan condiciones de solvencia y buen crédito, o cambiar el destino del bien locado, quedando expresamente acordado que la violación de lo precedentemente enunciado y en las restantes de este contrato,

constituye causa de resolución contractual, aún en los supuestos de ocupaciones transitorias, salvo autorización escrita de la parte locadora.

SEPTIMA: El LOCADOR autoriza al LOCATARIO a realizar, una vez recibido el inmueble, los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de dicha propiedad, en caso de ser necesarios.

OCTAVA: El inmueble objeto del presente se recibe en perfecto estado de conservación y funcionamiento, vacío y limpio, comprometiéndose el LOCATARIO a restituirlo de la misma forma. No podrá el LOCATARIO hacer reformas ni mejoras sin el previo consentimiento del LOCADOR en forma expresa y por escrito, y en tal caso el mismo podrá exigir que el bien vuelva al mismo estado en que se encontraba al presente y/o dichas modificaciones quedaran en beneficio de la propiedad sin ningún tipo de cargo y/o indemnización. Cuando las mejoras sean "necesarias", el LOCATARIO podrá reclamar su valor al LOCADOR.

El LOCATARIO dará cuenta inmediata al LOCADOR de cualquier desperfecto que sufra el bien locado permitiendo que él mismo o sus representantes legales tengan libre acceso a cualquier dependencia cuando este deba proceder a su inspección y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna; quienes a su vez podrán exigir la ejecución de todo trabajo que a su criterio fuere necesario realizar para su mantenimiento y conservación.

NOVENA: Vencido el plazo de la locación el LOCATARIO deberá restituir el bien al LOCADOR en las buenas condiciones en que lo recibiera y entregar los correspondientes cortes de luz y gas.

La efectivización de entrega del bien se realizará mediante acta de constancia de su estado. Si se comprobara la existencia de daños de los que es responsable la parte locataria, ésta quedará obligada a satisfacer el alquiler mensual en las mismas condiciones pactadas en esta cláusula por todo el tiempo que transcurra hasta que los desperfectos sean reparados aunque su plazo hubiere vencido. El LOCADOR no se responsabiliza y se halla totalmente excluido de cualquier tipo de responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran producirle a los locatarios y/o terceros cualquier evento dañoso o accidente producido en la propiedad, sean de la índole que fueran, aún los derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA: Si el LOCATARIO hiciera abandono en forma manifiesta del bien locado, el LOCADOR podrá acceder al inmueble y tomar razón de su estado. Si eventualmente

Diego Pardo

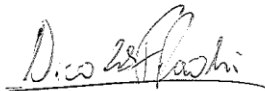
fuera necesario realizar reparaciones podrá efectuarlas con derecho a reclamaciones a que hubiere lugar. Si hubiere bienes muebles, enseres u otros elementos del Locatario o terceros, las obligaciones a su cargo se limitarán sin otra formalidad a confeccionar un inventario ó nómina que será suscripto al pie por dos testigos.

DECIMO PRIMERA: La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas pactadas en este contrato dará derecho al locador a dar por rescindido el presente e iniciar juicio por desalojo reservándose el derecho a reclamar por daños y perjuicios. Para el supuesto caso de que el LOCATARIO quisiera abandonar o rescindir el contrato de locación antes del plazo convenido, se establece una indemnización a favor del Locador equivalente a un mes y medio de alquiler, si hace uso de esta opción antes del mes número seis; y si fuere después el LOCATARIO deberá abonar una indemnización equivalente a un mes de alquiler. El LOCATARIO deberá comunicar fehacientemente su intención de rescindir el contrato de locación con una antelación no inferior a TREINTA (30) días de la fecha de entrega del bien. Se deja constancia que las partes conocen y aceptan que el artículo 1221 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, no impone ni exige un plazo de preaviso y declaran que se someten libremente al plazo mencionado con anterioridad, no pudiendo dejarlo de lado ni desconocerlo por razón alguna. Si el Locatario diera motivo a que el Locador inicie juicio por desalojo, queda convenido que el mismo se compromete a abonar los gastos que erogue la demanda y todo otro gasto comprometido, además del alquiler y demás cargas convenidas.

DECIMO SEGUNDA: Se deja constancia que el presente contrato se encuentra sujeto al Impuesto de Sellos conforme lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

DECIMO TERCERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes fijan los domicilios mencionados ut-supra a los efectos de cualquier notificación y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, en lo Civil, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE AMPLIA CONFORMIDAD, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en La Plata, a los 19 días del mes de Enero de 2026.




DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9273/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3161/26 =

Artículo 1º: Convalídese el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y UDEC S.A, la cual tiene por objeto la contratación de la cobertura de prestaciones médicas en los domicilios en que se encuentran ubicadas las Casas de Estudiantes de Bolívar en la Ciudad de La Plata, y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

ACTA ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA
UDEC – MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

En la Ciudad de La Plata, al día 02 del mes de febrero de 2026, entre MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, CUIT: 30-99905839-2, IVA EXENTO, a quien en adelante se individualizará como LA ENTIDAD, cuyas oficinas están ubicadas en la Av. Belgrano Nº 11, de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Eduardo Luján Bucca, DNI 27.489.804 en su carácter de Intendente de la misma; siendo y dejando constancia que la Responsable de los Inmuebles es la Sra. Karina Soledad Donadio DNI 29.485.488 (número de telefonía celular: +54 (221) 561-5113 – correo electrónico: k_donadio@hotmail.com.ar); y por la otra parte UDEC S.A., CUIT Nro. 33-60679615-9 con domicilio en la calle 13 N° 876 de la Ciudad de La Plata, en adelante LA PRESTADORA, representada para este acto por el Lic. Ricardo Sánchez Dillon, DNI 23.569.503 en su carácter de Gerente Comercial se conviene en celebrar el presente ACTA ACUERDO, cuyas cláusulas se detallan a continuación:-----

DEFINICIONES PREVIAS: Área Protegida: protección ante la emergencia y urgencia médica en establecimientos comerciales, empresas, instituciones, organizaciones, bancos, colegios, clubes, industrias, entidades públicas, etc. Cobertura ante cualquier evento súbito ocurrido en el lugar durante su horario de funcionamiento, sufrido por empleados, proveedores, visitantes ocasionales o público en general. -----

Emergencia (Código Rojo): es toda aquella situación en que corre peligro la vida de un paciente, por lo cual el mismo debe ser atendido en el menor tiempo posible. -----

Urgencia (Código Amarillo): es toda aquella situación en la que no corre peligro la vida del paciente, pero su patología requiere que resulte atendido en el menor tiempo posible. -----

Telemedicina (definición de la OMS): es la prestación de servicios de atención de salud, cuando la distancia y el tiempo son factores críticos, por todos los profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación para el intercambio de información válida para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades y lesiones, la investigación y la evaluación, y para la educación continua de proveedores de atención de salud, para la promoción de la salud de los individuos y sus comunidades.-----

Paciente: es toda persona que, en virtud de compromisos actuales y/o futuros asumidos por LA ENTIDAD, deba ser atendido en eventos de urgencias y/o emergencias por LA PRESTADORA. -----

CLÁUSULA PRIMERA: LA ENTIDAD contrata la prestación de los servicios de Área Protegida para emergencias (códigos rojos) o urgencias (códigos amarillos), en las siguientes direcciones: Casa La Plata 1: calle 6 entre 56 y 57 Nro. 1168, La Plata; Casa La Plata 2: calle 61 entre 125 y 126 Nro. 525, localidad de Berisso; Casa La Plata 3: calle 122 entre 62 y 64, La Plata. ---

CLÁUSULA SEGUNDA: (Emergencias y Urgencias Médicas). La atención se prestará las 24 horas, los 365 días del año, en los casos en los que exista riesgo inmediato para la vida, y comprenderá el diagnóstico y tratamiento de Emergencia, que el personal médico determine quien tendrá la facultad de decidir, en función de las características de la situación y en beneficio de la vida y salud del paciente. La atención se llevará a cabo a través de la modalidad de pronta asistencia por telemedicina cubiertas con médico en forma remota y presencia de un técnico en emergencias capacitado o la asistencia de un móvil UTIM con médico y paramédico con el eventual traslado en Unidades de Terapia Intensiva Móviles (UTIM), hasta el sanatorio, clínica u hospital que corresponda; o con las indicaciones del médico de la PRESTADORA, permaneciendo el paciente en el domicilio del Área Protegida. En el caso de que exista un traslado de estas características, serán sin cargo para la ENTIDAD. Además de las personas que moren o se emplean en estas dependencias, también se incluirán las personas que se encuentren en tránsito. Las mismas serán atendidas en caso de sufrir una emergencia médica por personal médico y paramédico de las unidades móviles de asistencia médica contando con todo el instrumental, equipamiento y medicamentos necesarios para salvar una vida. El móvil, se encuentra conectado con una central de Operaciones a través de un sistema de radiocomunicaciones instaladas dentro del mismo. La empresa será responsable del paciente hasta su derivación y aceptación por una Institución Sanitaria de la zona. En contextos de alta demanda como el actual es muy importante respetar el uso responsable del sistema de emergencias, utilizando el servicio por riesgo de vida únicamente para tal fin y no para solicitar otros servicios. RECORDEMOS QUE LA RELACIÓN COMERCIAL DE SU INSTITUCIÓN CON la PRESTADORA CORRESPONDE A

COBERTURA DE ÁREA PROTEGIDA EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS, y no por consultas o visitas médicas ni traslados. -----

CLÁUSULA TERCERA: En los casos citados de Emergencias y/o Urgencias, la PRESTADORA proporcionará sin cargo, la medicación que administre al paciente. -----

CLÁUSULA CUARTA: En los casos de Emergencias y/o Urgencias, la PRESTADORA podrá hacer uso del recurso o modalidad asistencial de la teleconsulta, telemedicina o asistencia virtual que hace referencia a la comunicación a distancia entre dos o más integrantes del equipo de salud (médico y paramédico), o entre un proveedor de salud y el paciente, utilizando las tecnologías de la información y comunicación. La teleconsulta síncrona o sincrónica hace referencia a la forma de comunicación que sucede en tiempo real, habitualmente con transmisión de audio y video de manera simultánea (ej. videoconferencia), entre un sitio de origen y un sitio de destino; Su uso tiene como objetivo efectivizar los tiempos de atención y respuesta. El traslado del paciente de un lugar a otro para continuar con un tratamiento o realizar estudios y/o exámenes, solicitados por médicos, mutuales, entidades médicas, obras sociales, etc, o por altas médicas, serán considerados "Traslados Programados", los cuales NO se encuentran incluidos dentro de este contrato. -----

CLÁUSULA QUINTA: La asistencia de la PRESTADORA cesará automáticamente cuando el paciente haya superado el período de crisis de salud que dio origen al servicio, y con las indicaciones del médico de la PRESTADORA, permanecerá en EL Área Protegida; y/o cuando el mismo arribe al lugar donde se determinó su internación. -----

CLÁUSULA SEXTA: La PRESTADORA deja expresa constancia que cuenta con seguros contratados para cubrir cualquier eventualidad y/o siniestro que surgiera de la prestación que brinda a los beneficiarios de LA ENTIDAD; por ejemplo.: seguro de la mala praxis, seguros de vida obligatorios, seguros de vehículos y de personas transportadas, normativas de seguridad e higiene según leyes vigentes y ley de riesgo de trabajo. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA (MODALIDAD OPERATIVA): EMERGENCIAS Y URGENCIAS: Ante la necesidad de una prestación de emergencia o urgencia, la ENTIDAD deberá comunicarse a la base operativa de la PRESTADORA, donde se recepcionará el pedido de servicio y se despachará una unidad móvil de complejidad acorde al requerimiento en relación con la modalidad de servicios que se explican en las cláusulas 2da, 3ra, 4ta y 5ta de esta acta acuerdo. Para cada solicitud de servicio la ENTIDAD deberá informar a la base operativa de la

PRESTADORA: teléfono del domicilio o lugar donde se encuentre el paciente, localidad y dirección donde se realizará la prestación, tipo de complejidad (código rojo o amarillo), datos filiatorios del paciente (sexo, edad, nombre/s, apellido/s), motivo de consulta, datos de la obra social. En los casos en los cuales el profesional actuante indique la internación del paciente, el mismo será derivado al nosocomio más cercano al Área Protegida. -----

CLÁUSULA OCTAVA: la PRESTADORA entregará las facturas de los servicios realizados a la ENTIDAD en la oficina de la Av. Belgrano Nº 11, de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, y/o hará llegar las facturas a través de correo electrónico a la casilla de mail contaduria@bolivar.gob.ar entro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes en curso que se harán las prestaciones (modelo prepago). -----

CLÁUSULA NOVENA: la PRESTADORA quedará eximida de responsabilidad por la no prestación del servicio en casos de: cataclismo, guerra, rebelión, motín o actos de terrorismo que impidan la asistencia o recepción de llamados, tenga o no participación directa el asociado, siempre y cuando y además y, dados tales supuestos, sean superadas las disponibilidades operativas de la PRESTADORA en el momento de ocurrir tales hechos. Asimismo, se podrá incurrir en demora en los tiempos de llegada hasta el lugar de atención, por razones ajenas a su voluntad, como por ejemplo cortes de calles, caravanas, manifestaciones o cualquier otro tipo de problemas que afecte la libre circulación en la vía pública. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: la ENTIDAD se obliga a: 10.1. Efectuar el pago de manera mensual, por adelantado por los servicios solicitados en dicho lapso a la PRESTADORA, de acuerdo con los valores indicados en la propuesta comercial que como Anexo I se adjunta. 10.2. Abonar en su domicilio la o las facturas emitidas por la PRESTADORA, dentro de los quince (15) primeros días corridos de la fecha de entrega de la factura. En caso contrario incurrirá en mora, aplicándose una multa correspondiente al 3% mensual prorrateado por cada día de mora. -----

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Las partes declaran que: 11.1. La mora se producirá por el mero incumplimiento del plazo de pago estipulado en el ítem 10.2 y dará derecho a la PRESTADORA a declarar resuelto el presente contrato, previa intimación y transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la misma sin recibir respuesta alguna, sin perjuicio del derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones pendientes, como así también de las que resulten por la atención de los pacientes afiliados a la ENTIDAD atendidos por la PRESTADORA. 11.2. Ninguna de ellas podrá ceder o transferir, por ninguna causa, título o concepto, este convenio

o los derechos y las obligaciones que a su favor y a su cargo de él emergen. 11.3. Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo sus domicilios en el exordio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que tuvieran lugar. -----

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA – VIGENCIA. PLAZO DE DURACIÓN. RESCISIÓN: El presente convenio será válido por el período de once (11) meses desde el día 01 de febrero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser prorrogado por las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente y sin expresión de causa el presente contrato en cualquier momento comunicándolo fehacientemente a la otra con treinta (30) días de anticipación. -----

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: En la Ciudad de La Plata, al 02 día del mes de febrero de 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto. -----



Por UDEC
Lic. Ricardo Sánchez Dillon
Gerente Comercial
UDEC S.A.




DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

	PROPUESTA COMERCIAL	FECHA 08/01/2026
		VIGENCIA 01/02/2026

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Dra. Débora Luis - Asesora Letrada - Secretaria legal y técnica
 CUIT: 30-99905839-2
 Clientes UDEC Nros.: 901.629 – 901.630

Servicio

Servicio de Área Protegida en Emergencias Médicas para toda persona que se encuentre dentro de las tres (3) instalaciones de esta institución a saber:

- Casa La Plata 1: calle 6 entre 56 y 57 Nro. 1168, La Plata; Cantidad de Residentes 15. (901.629)
- Casa La Plata 2: calle 61 entre 125 y 126 Nro. 525, localidad de Berisso. Cantidad de Residentes 16. (901.630)
- Casa La Plata 3: calle 122 entre 62 y 64, localidad de La Plata. Cantidad de Residentes 8.

Además de las personas que moran y se emplean en estas dependencias, también se incluirán las personas que se encuentren en tránsito. Las mismas serán atendidas en caso de sufrir una emergencia médica por personal médico y paramédico de las unidades móviles de asistencia médica contando con todo el instrumental, equipamiento y medicamentos necesarios para salvar una vida. El móvil, se encuentra conectado con una central de Operaciones a través de un sistema de radiocomunicaciones instaladas dentro del mismo. La empresa será responsable del paciente hasta su derivación y aceptación por una Institución Sanitaria de la zona.

En contextos de alta demanda como el actual es muy importante respetar el uso responsable del sistema de emergencias, utilizando el servicio por riesgo de vida únicamente para tal fin y no para solicitar otros servicios. RECORDEMOS QUE LA RELACIÓN COMERCIAL DE SU INSTITUCIÓN CON UDEC S.A. CORRESPONDE A COBERTURA DE ÁREA PROTEGIDA EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS, y no por consultas o visitas médicas ni traslados.

Forma de Pago

Mensual. Servicio PREPAGO, dentro de los quince (15) días fecha presentación de factura. Mes de enero bonificado 100%.

Cobertura:

11 meses. Desde el 01/02/2026 al 31/12/2026.

Valores de Cobertura

Valor de la cobertura x mes - Casa La Plata 1: calle 6 entre 56 y 57 Nro. 1168, La Plata. (Socio UDEC Nro. 901.629): \$ 77.900 final (pesos setenta y siete mil novecientos final, IVA que correspondiere incluido).
 Valor anual x 11 meses: \$ 856.900.-

UDEC S.A. ~ Av. 13 N° 876 - La Plata - B1900TLK ~ Tel. +54 221 4393400 ~ www.udec.com.ar

GRUP  **udec**

	PROPUESTA COMERCIAL	FECHA 08/01/2026
		VIGENCIA 01/02/2026

Valor mensual de la cobertura x mes - Casa La Plata 2: calle 61 entre 125 y 126 Nro. 525, localidad de Berisso. (Socio UDEC Nro. 901.630): \$ 77.900 final (pesos setenta y siete mil novecientos final, IVA que correspondiere incluido). Valor anual x 11 meses: \$ 856.900.-

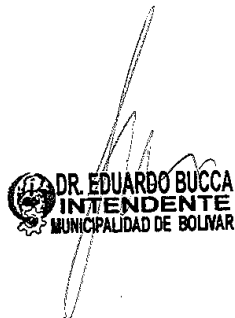
Valor mensual de la cobertura x mes - Casa La Plata 3: calle 122 entre 62 y 64, localidad de La Plata (Socio UDEC Nro. 901.915): \$ 56.600 final (pesos cincuenta y seis mil, seiscientos final, IVA que correspondiere incluido). Valor Anual x 11 meses: \$ 622.600.-

TOTAL MENSUAL POR LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS: \$ 212.400 final (pesos doscientos doce mil, cuatrocientos final)

TOTAL ANUAL POR LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS: \$ 2.336.400 final (pesos dos millones, trescientos treinta y seis mil, cuatrocientos final)

Razón Social del Prestador

- Denominación Social de la firma cotizante: UDEC S.A.
- Domicilio Legal: calle 13 Nro. 876, La Plata – Bs. As.
- Medios de contacto: ventas@udec.com.ar – 221-439-3400 – 221-438-8568 · Nro.
- CUIT: 33-60679615-9
- Condiciones Impositivas: Responsable Inscripto


DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR


Lic. Ricardo Sánchez Dillon
 Gerente Comercial
 GRUPO UDEC
 Para UDEC S.A.

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9274/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3162/26 =

Artículo 1º: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Héctor Alberto Pérez, la que tiene por objeto actualizar el canon locativo para el tercer cuatrimestre de vigencia del Contrato a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce del inmueble ubicado en Avenida Alte. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, el cual es destinado para el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y que como Anexo Único forma parte de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 20 días del mes de Febrero del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por su **Intendente Municipal Eduardo Lujan BUCCA, D.N.I N° 27.489.804**, en adelante "**EL LOCATARIO**" y el **Sr. Héctor Alberto PEREZ, D.N.I N° 5.257.554**, domiciliado en calle Las Heras N° 522 de la ciudad de Bolívar, en adelante "**EL LOCADOR**", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 28 de Mayo de 2025, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 28 de Mayo de 2025 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble ubicado en Av. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I, Sec. A, Manz. 24, Parc. 9b, Partida 19.128 del Partido de Bolívar.
- Que el mismo tendría como destino la puesta en funcionamiento de la "Comisaria de la Mujer y la Familia", dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia para la locación de doce (12) meses, computados a partir del 1° de Junio del corriente.
- c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato, se estableció el monto del canon locativo a abonarse de la siguiente forma: *"El monto del canon locativo se conviene, para el primer cuatrimestre de vigencia de la locación, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00)**. Asimismo, convienen que el canon será ajustado cuatrimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO. El monto del alquiler se pacta por*



DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

periodo mensual completo, en consecuencia, todo periodo comenzado a correr obligara al pago del mes integro".

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo, para el tercer cuatrimestre de vigencia de la locación, computado a partir del día 1° de Febrero de 2026.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el tercer cuatrimestre de vigencia de la locación en la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$953.333,00)** mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9277/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3163/26 =

Artículo 1º: Designase con el nombre “Paseo de la Hermandad Sudamericana” al sector del Centro Cívico de la ciudad de Bolívar donde se emplazan las banderas de los países de América del Sur y la Wiphala.

Artículo 2º: Establécese que el Paseo de la Hermandad Sudamericana integra el patrimonio simbólico e institucional del Centro Cívico inaugurado el 19 de septiembre de 2015.

Artículo 3º: Reconócese al mencionado paseo como espacio representativo de la integración regional, la convivencia democrática y la diversidad cultural sudamericana.

Artículo 4º: Dispónese la colocación de un cartel identificador institucional con la siguiente inscripción:

***“PASEO DE LA HERMANDAD SUDAMERICANA
En este paseo flamean las doce banderas de los países de América del Sur, junto a la
Wiphala, símbolo de los pueblos originarios.”***

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el acto oficial de imposición del nombre.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9289/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3164/26 =

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. María Laura Payeras, la cual tiene por objeto modificar el monto del canon locativo para el quinto trimestre de vigencia del contrato, a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce del inmueble ubicado en calle Olavarría N° 265 de la ciudad de Bolívar, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la "U.F.I N° 15", que como Anexo Único forma parte del presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero del año 2026, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el señor **Intendente Municipal Eduardo Lujan BUCCA**, DNI N° 27.489.804, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCATARIO" y la **Sra. MARIA LAURA PAYERAS**, D.N.I. N° 16.476.747 con domicilio en calle Las Heras N° 245 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, en adelante el "LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

ANTECEDENTES:

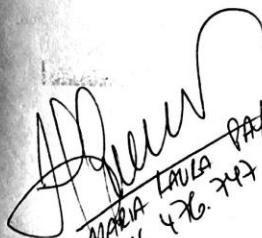
1.- Que con fecha 18 de Febrero de 2025 las partes suscribieron un contrato a través del cual la Municipalidad adquiría en locación un inmueble ubicado en calle Olavarría N° 265 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 108; Parcela 9.

El inmueble sería destinado al funcionamiento de las oficinas de la Unidad Funcional de Instrucción N° 15 Descentralizada de Bolívar, Dependiente de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia.

2.- Que en la cláusula SEGUNDA se estableció un plazo de duración de la locación de TREINTA Y SEIS (36) MESES, computados a partir del 01 de Marzo de 2025.

3.- Que en la cláusula CUARTA se acordó que el monto del canon para el primer trimestre de vigencia de la locación se convenía en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$732.000,00) mensuales, y que transcurrido el primer trimestre de vigencia, las partes revisarían el canon locativo conforme el Índice para Contratos de Locación (ICL) que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el contrato suscripto.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:


MARIA LAURA PAYERAS
Nº 16.476.747

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el monto del canon locativo para el QUINTO TRIMESTRE de vigencia del Contrato, computados a partir del 1° de Marzo de 2026.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el QUINTO TRIMESTRE de vigencia de la locación en la suma de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA CON 00/100 (\$980.060,00)** mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL) publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto oportunamente en el Contrato.

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


MARIA LAURA PAYERAS
16.476.747



DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9317/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3165/26 =

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Juzgado de Faltas Municipal, suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



**ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE
POLICIA ADICIONAL EN EL JUZGADO DE FALTAS DE BOLÍVAR**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 25 días del mes de febrero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su **Intendente Municipal Sr. Eduardo Lujan BUCCA**, DNI 27.489.804, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE BOLÍVAR**, representada en este acto por la Sra. **Analía LOPEZ**, DNI N° 29.047.940, con domicilio en Avda. Alte. Brown N° 636 de esta ciudad, en adelante “EL MINISTERIO”, resuelven celebrar la presente “ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL JUZGADO DE FALTAS DE BOLÍVAR”, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 9 de enero de 2026, las partes suscribieron el mencionado convenio cuya vigencia se extiende desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026.

Que en la cláusula TERCERA del citado, se establecía el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional.

Que conforme Decreto N° 545/2022 que aprueba la Reglamentación de la Ley 13.942 “Régimen de Policía Adicional”, y dada la Política Salarial establecida para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se modifica el arancel por hora de servicio a partir del día 1° de febrero y 1° de marzo del corriente.

Que la presente adenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de “EL CONVENIO”, a partir del día 1° de febrero y 1° de marzo del corriente, conforme Nota N° 2026-03476665-GDEBA-DCDAMSGP y Nota N° 2026-05571370-GDEBA-DCDAMSGP de la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad.

PRIMERA: La presente Addenda, tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de “EL CONVENIO” firmado el 9 de enero de 2026, a partir del día 1° de febrero y 1° de marzo del corriente.

SEGUNDA: Modifícase la Cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", por la siguiente:

"TERCERA: El importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022, se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 37/100 (\$4.405,37) la hora, a partir del 1° de febrero de 2026 y la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$4.469,50) la hora, a partir del 1° de marzo de 2026".

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.



ANALÍA LOPEZ
SUBCOMISARIO
JEFE C.M. y F.
BOLIVAR



EDUARDO L. BUCCA
INTENDENTE MUNICIPAL

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9318/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3166/26 =

Artículo 1º: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Becerra Joaquín Ignacio, a través del cual la Municipalidad de Bolívar adquirió en locación el inmueble ubicado en calle Ignacio Rivas N° 85 de esta ciudad, destinado al funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLÍVAR

ADENDA

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 1 días del mes de marzo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Eduardo Lujan BUCCA, DNI 27.489.804, en adelante el LOCATARIO y el **Sr. JOAQUÍN IGNACIO BECERRA**, DNI N° 31.670.708, con domicilio en Sarmiento N° 134 de la ciudad de Dalreux, en adelante el LOCADOR, y en conjunto LAS PARTES, resuelven celebrar la presente ADDENDA al contrato de locación suscripto el pasado 21 de febrero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por el contrato citado en el exordio, la Municipalidad de Bolívar contrató en locación el inmueble ubicado en calle Ignacio Rivas N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, para el funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal;

Que en dicha oportunidad, se fijó el importe del canon locativo, en pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) mensuales;

Que en la Cláusula Tercera se pactó que el canon convenido, sería para los primeros seis meses de vigencia el contrato;

Que el canon se actualizará de manera semestral a partir del 1/09/2024 tomando como índice el Coeficiente de Variación Salarial (CVS) publicado por el INDEC;

Que al cumplirse un nuevo semestre de vigencia del contrato de locación, las partes acuerdan modificar el valor del canon, incrementándolo a pesos trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 398.246,00), para el quinto semestre desde el 1 marzo de 2026 al 31 de agosto de 2026;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda, autorizando el incremento propuesto;

Que en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" deciden celebrar la presente ADDENDA, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifícase la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación, suscripto el pasado 21 de febrero de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

CLÁUSULA TERCERA: Precio. El precio de la locación se conviene en pesos trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 398.246,00) IVA INCLUIDO para el quinto semestre de vigencia del contrato. Con arreglo a lo normado en el artículo 1199 del Código Civil y Comercial de la Nación (texto según Decreto N°70/2023), el canon se actualizará en forma semestral, a partir del 01/03/2024. A tal fin, se adopta como sistema de actualización el Coeficiente de Variación Salarial (CVS), publicado mensualmente por el INDEC. Los

pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y décimo día hábil de cada mes, en la Municipalidad de Bolívar, sita en Av. Belgrano N°11. . El monto del alquiler se pacta por período mensual completo, en consecuencia, todo período comenzado a correr obligará al pago del mes integro.

CLÁUSULA SEGUNDA: La modificación dispuesta en el artículo anterior, regirá a partir del mes de marzo de 2026 hasta el mes de agosto de 2026.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA INSTITUCION,
CERTIFICAMOS QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE DE
Gerardo *Gerardo*
CONCUERDA CON LA REGISTRADA EN NUESTROS
LIBROS. NO NOS RESPONSABILIZAMOS POR LAS
FACULTADES DEL FIRMANTE NI DE CONTENIDO DEL
PRESENTE DOCUMENTO.
15 DE OCTUBRE DE 2026
BANCO SANTANDER RIO S.A.
Sua "DAIRIAUX" 557
FIRMA Y SELLO FIRMA Y SELLO
ALBERTO MARTINEZ
Lic. de Sucesor



***"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9319/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3167/26 =

Artículo 1º: Convalidanse las Adendas al Contrato de Sublocación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Matías Gonzalo NORIEGA, las cuales tienen por objeto modificar el monto del canon del Contrato a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce de un inmueble ubicado en Av. Callao N° 511 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de destinarlo al funcionamiento de Casa de Estudiantes de Bolívar en C.A.B.A, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 07 días del mes de Octubre del año 2025, entre el Sr. **Matías Gonzalo NORIEGA**, D.N.I N° 33.403.960, con domicilio en calle Luna N° 701, 2° L, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "**EL SUBLOCADOR**" por una parte y la **Municipalidad de Bolívar**, representada por el Señor Intendente Municipal **MARCOS EMILIO PISANO**, D.N.I N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "**EL SUBLOCATARIO**", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Sublocación suscripto el día 16 de Octubre de 2024, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 16 de Octubre de 2024 las partes suscribieron un Contrato de Sublocación mediante el cual el SUBLOCATARIO adquiere UN INMUEBLE CASA, ubicado en Av. Callao N° 511 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en la Cláusula SEGUNDA de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia de TREINTA Y SEIS (36) MESES a contar desde el 02 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2027.

Que en la Cláusula TERCERA del mencionado, las partes acordaron que el monto de la locación para el primer trimestre ascendería a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000) mensuales, el cual sería ajustado trimestralmente conforme Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el INDEC.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el CUARTO TRIMESTRE de vigencia de la locación, a regir desde el 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2025.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de locación, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$4.869.284) mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC, en virtud de lo dispuesto en el Contrato suscripto oportunamente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9287/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA EL SIGUIENTE**

= DECRETO N° 5/26 =

Artículo 1º: Declárase Personalidad Destacada del Partido de Bolívar al deportista Braian Gutiérrez en reconocimiento a su destacada trayectoria en el Deporte Adaptado en la disciplina paralímpica Boccia.

Artículo 2º: Reconócese su valioso aporte a la promoción del deporte inclusivo, la visibilización de las personas con discapacidad y el desarrollo de la boccia en la ciudad de Bolívar y la región.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo podrá realizar la entrega de un reconocimiento institucional que destaque su trayectoria deportiva.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9297/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA EL SIGUIENTE**

= DECRETO N° 6/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar, Dr. Franco Canepare, que en acuerdo con los distintos bloques que integran el cuerpo, se fije para el periodo legislativo en curso, un calendario de sesiones fuera del recinto en escuelas, instituciones intermedias locales, barrios y en las localidades que integran el Partido de Bolívar.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9362/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA EL SIGUIENTE**

= DECRETO N° 7/26 =

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar destaca, reconoce y nombra como el mayor testador, a Don Pedro Barnetche en la historia de nuestra comunidad, en reconocimiento a su legado.

Artículo 2º: Solicitar la colocación de una placa u otro elemento donde se destaque la designación de Don Pedro Barnetche como el mayor testador de nuestro Partido tanto en el acceso que lleva su nombre, como así también en la rambla ubicada frente al Hogar “Mi casita”.

Artículo 3º: Enviar copia del presente decreto para su conocimiento a: Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar, Cooperadora del Hospital Sub Zonal de Bolívar, Hogar Ito, Asociación Conferencia San Vicente de Paul (Asilo de Ancianos), Hogar de Niños “Mi Casita” y Sociedad Biblioteca “Bernardino Rivadavia”.

Artículo 4º: Los vistos y considerando forman parte del presente decreto.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

Visto:

La figura Don Pedro Barnetche y su legado en el Partido de Bolívar.

Considerando:

- Que, Don Pedro Barnetche nació en la ciudad de San Carlos de Bolívar el día 25-11-1921. De profesión agricultor y ganadero, domiciliado en el campo ubicado en Cuartel XII sobre la ruta provincial 65, a unos 5 Km de Bolívar.
- Que, realizó sus estudios en el colegio Euskal Echea de la ciudad de Lavallol y completó sus estudios en Suiza.
- Que Luego vivió junto a su madre en Francia, hasta radicarse primero en la ciudad de Las Tosquitas, Pcia. De Córdoba, y luego en 1990, año que fallece su madre, se radica en la ciudad de Bolívar hasta su fallecimiento ocurrido el 6 de septiembre de 2006.
- Que, siempre ejerció la actividad agrícola y ganadera, poseyendo al momento de su fallecimiento 4.500 has de campo y unas 6.500 cabezas de ganado vacuno.
- Que, luego de su fallecimiento, Don Pedro mediante escritura N° 186 de fecha 2 de mayo de 2006 lega su fortuna a instituciones de la comunidad, amigos y colaboradores.
- Que, en ese orden de cosas las instituciones beneficiarias del legado de Don Pedro Barnetche son: Asociación de Bomberos voluntarios de Bolívar, Cooperadora del Hospital Sub Zonal de Bolívar, Hogar Ito, Asociación Conferencia San Vicente de Paul (Asilo de Ancianos), Hogar de niños "Mi Casita" y Sociedad Biblioteca "Bernardino Rivadavia".
- Que, atento a ese legado mediante la ordenanza 2381-2016 se impone el nombre de Pedro Barnetche al sector de acceso desde la ruta provincial 65 hasta Avenida Mariano Unzué de nuestra ciudad.
- Que, también en carácter de homenaje a la figura de Don Pedro Barnetche, mediante ordenanza municipal 1922/2007 se impone su nombre a la rambla ubicada en Av. Pedro Vignau frente al Hogar de niños "Mi Casita".
- Que, estos reconocimientos no hacen más que resaltar la figura de Don Pedro como una persona comprometida con el bien común y la beneficencia.

**"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD N° 26/2025-**

REF. EXP. N° 9080/25-26

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 4/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo municipal, que a través del área correspondiente informe:

- a) Si ha dado cumplimiento al artículo N° 5 de la ordenanza municipal 2739-2021. En caso afirmativo se solicita adjuntar copia del mapa elaborado con la ubicación de los microbasurales existentes en el Partido de Bolívar.
- b) Adjuntar copia de la autorización otorgada por la Autoridad Ambiental Provincial para la implementación de los Programas de Gestión Integral de Residuos sólidos Urbanos.
- c) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Provincial N° 13.592, informar el Programa de Gestión Integral de Residuos sólidos urbanos que ha llevado a cabo, o está ejecutando actualmente el Municipio de Bolívar en materia de gestión de residuos y la reducción de consecuencias negativas para el medio ambiente. Así mismo indicar si el mencionado Programa fue modificado, en caso de ser afirmativo indicar cuáles fueron los motivos y criterios establecidos para tal modificación.
- d) Informar qué porcentaje se lleva alcanzado a la fecha en cuanto a la reducción de la totalidad de los residuos con destino a disposición final de acuerdo con los parámetros que fija la normativa provincial (ley 13.592)
- e) Indicar si el OPDS realiza controles y fiscalizaciones periódicas en materia de procesamiento y disposición final de residuos.
- f) Informar si el OPDS provee asistencia técnica, legal y financiera al Municipio de Bolívar destinados al cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial 13.592.
- g) Gestiones eficientes de residuos llevadas a cabo por el municipio para evitar la contaminación por emanaciones tóxicas, reutilización de los residuos para convertirlos en recursos que puedan ser insertados nuevamente en el circuito productivo a través del reciclaje u otro procedimiento similar.
- h) Gestiones realizadas por el municipio para cerrar y erradicar los basurales a cielo abierto.

- i) Detalles sobre el funcionamiento de la planta de separación y reciclado de residuos, como por ejemplo cantidad de personal afectado a la misma, cantidad expresada en toneladas u otra unidad de medida de residuos recibidos, separados y reciclados, y todo otro dato de interés que se considere pertinente.
- j) Con relación a lo anterior, indicar los tratamientos de residuos como estrategias de promoción de economía circular, que sirven para reducir el volumen de estos y facilitar las tareas de los recuperadores y recuperadoras urbanos.
- k) Informar a la fecha la cantidad de container y / o recipientes dispuestos en los distintos puntos de la ciudad para depositar los residuos.
- l) Informar la frecuencia con la cual los mismos son vaciados.
- m) Informar cantidad de personal afectado a las tareas de recolección de residuos en Bolívar y las localidades que integran el Partido.
- n) Informar si se reciben o han recibido denuncias por arrojar residuos en la vía pública. En caso de ser esto afirmativo, indicar las medidas adoptadas por el municipio con relación a dichas denuncias, qué área u organismo toma intervención, si se efectúa cobro de multas por tales hechos, y en caso de que esto último sea así, informar montos recaudados en tales conceptos y afectación de los fondos.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9109/25-26

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 5/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento ejecutivo local el pronto cumplimiento de la resolución N° 91/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, para que se dé el inmediato inicio de las obras de mantenimiento oportunamente solicitadas.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9131/25-26

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 6/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, se tomen las medidas necesarias y definitivas para solucionar la problemática de tránsito en la intersección de calle Balcarce y Av. 9 de Julio de acceso a Barrio Los Zorzales con el correcto reordenamiento de circulación vehicular, sea con la colocación de conos y balizas divisorias de las manos de circulación, sea definiendo un único sentido de mano en el tramo de calle Balcarce hacia Barrio Los Zorzales o bien cualquier otra medida que se considere pertinente.

Artículo 2º Solicitar a Departamento ejecutivo municipal que a través del área correspondiente, se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a la ordenanza 2739-2021 y se erradique el micro basural a cielo abierto ubicado en la intersección de las calles Cortázar y Balcarce de Barrio Los Zorzales. Así mismo se solicita al Departamento Ejecutivo municipal la colocación de cartelería y señalética con la correspondiente prohibición de arrojar basura en el lugar.

Artículo 3º Solicitar al Departamento Ejecutivo local, se realicen las obras de infraestructura y canalización en Barrio Los Zorzales, para dar solución a la problemática de inundaciones y anegamiento de las calles los días de lluvia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

*"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD N° 26/2025-*

REF. EXP. N° 9261/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= COMUNICACIÓN N° 7/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Intendente Municipal Eduardo Bucca que a través del área que corresponda retome las obras de limpieza de canales sobre calle Mercedes Sosa en Barrio Las Manzanitas, para evitar posibles accidentes.

Artículo 2º: Solicitar al Intendente Municipal Eduardo Bucca que a través del área que corresponda realice las gestiones pertinentes para poder concluir la extensión de la obra de gas natural en el Barrio Las Manzanitas.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9281/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 8/26 =

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del área de Obras y Servicios Públicos o la que corresponda, realice una evaluación técnica del estado de los accesos al Barrio Las Cavas y disponga, el desmalezamiento y limpieza en los accesos al barrio y la colocación de reductores de velocidad en los mismos.

Artículo 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que evalúe la frecuencia y modalidad del servicio de recolección de residuos en el Barrio Las Cavas, adecuándolo a la realidad habitacional del sector si resultare necesario.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

REF. EXP. N° 9293/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 9/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre el estado actual de las obras de infraestructura correspondientes al Programa Lotes con Servicios – Etapa II en los terrenos ubicados en barrio Cooperativa.

Artículo 2º: Requerir que se detalle:

- a) El estado de ejecución de las obras de agua potable, red cloacal, red eléctrica y red de gas en los lotes adjudicados.
- b) Si las obras mencionadas se encuentran finalizadas, en ejecución o pendientes de ejecución, especificando el grado de avance de cada una de ellas.
- c) Las causas por las cuales los servicios aún no se encuentran operativos en los lotes adjudicados, pese al tiempo transcurrido desde el sorteo público realizado en julio de 2023.
- d) Si las obras fueron ejecutadas por el municipio, por empresas contratistas o mediante convenios con organismos provinciales o nacionales, indicando en su caso los contratos celebrados.
- e) El monto total invertido en la infraestructura correspondiente a los lotes con servicios del mencionado programa.
- f) Los plazos estimados para la finalización de las obras faltantes y la puesta en funcionamiento efectiva de los servicios para cada uno de los lotes.
- g) Si existe un cronograma oficial de finalización de obras y habilitación de servicios, solicitando copia del mismo en caso de existir.
- h) Si se han realizado inspecciones técnicas o certificaciones de obra, remitiendo copia de las mismas.
- i) Qué gestiones se están llevando adelante para garantizar que los adjudicatarios puedan contar con los servicios esenciales y comenzar la construcción de sus viviendas.

Artículo 3º: Incorporar como Anexo I del presente proyecto el registro fotográfico tomado durante la recorrida realizada por concejales del Bloque UCR el día 16 de marzo de 2026, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9295/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 10/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal que a través del área correspondiente informe los siguientes aspectos:

- a) Porcentaje de avance físico de la obra.
- b) Avance financiero de la obra.
- c) Copias de las actas de neutralización y reinicio de la obra.
- d) Motivos por los cuales se produjeron excesos presupuestarios.
- e) Adjuntar copias de las transferencias de fondos que fueron recibidas en el marco del convenio con Vialidad provincial para la realización de la obra.
- f) Adjuntar copias de los certificados de avance de la obra.
- g) Adjuntar copias de las órdenes de pago efectuadas a la empresa que resultara adjudicada en la licitación N° 18-2022 Fontana Nicastro S.A. de construcciones en concepto de los trabajos realizados.
- h) Informar los motivos por los cuales no se cumplió con la fecha de finalización de la obra de repavimentación del acceso a la localidad de Pirovano.
- i) Fecha estimada de finalización de la obra.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

REF. EXP. N° 9286/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 11/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal que a través del área correspondiente tenga a bien informar los siguientes aspectos:

- a) Composición actual del plantel de personal afectado al servicio de salud mental.
- b) Indicar cantidad por campo o área de trabajo (psicólogos, psiquiatras, trabajadoras sociales, enfermeras, auxiliares, etc.)
- c) Informar la situación de revista de cada una de los profesionales y agentes que integran el servicio de salud mental, sea que se trate de personal de planta permanente, temporaria, contratado, etc.
- d) Informar régimen horario de atención de todo el personal afectado al servicio de salud mental.
- e) Informar el cronograma de guardias permanentes del servicio de salud mental junto con la cantidad de personal afectado a las mismas.
- f) Indicar, si del total del personal afectado a la atención en el servicio de salud mental, provienen de ciudades vecinas. De ser este el caso, tener a bien informar régimen horario de los mismos y cantidad de veces por semana que atienden en el servicio.
- g) En términos de espacio físico, informar la cantidad total de habitaciones disponibles en el servicio, como así también de habitaciones ocupadas a la fecha.
- h) Informar la cantidad de atenciones realizadas durante todo el año 2024, 2025 y para los primeros meses del 2026, indicando para cada año las patologías abordadas, detallando cantidad de pacientes por cada una de las patologías.
- i) Indicar cuantas de las atenciones realizadas en los periodos solicitados derivaron en internación o bien en tratamientos ambulatorios.
- j) Informar cuantas atenciones se realizaron en los periodos solicitados de pacientes provenientes de las localidades del partido de Bolívar, indicando por cada una de las localidades, cantidad de pacientes, patologías atendidas y si las mismas resultaron en internación o tratamiento ambulatorio.

- k) Para los periodos indicados, informar las atenciones realizadas únicamente por el servicio de guardia de salud mental, detallando patología atendida, y si dichas atenciones derivaron en internaciones o tratamientos ambulatorios.
- l) En caso de haber sufrido modificaciones, elevar a este honorable recinto el cronograma actualizado de las guardias del servicio, donde se informe qué profesionales se encuentran afectados al mismo.
- m) Todo otro dato que resulte de interés en función de la temática abordada en este pedido de informes.

Artículo 2º: Enviar copia del presente a la secretaria de salud local y al servicio de guardia de salud mental para que tomen conocimiento.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9140/25-26

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 12/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área de protección ciudadana se brinde una respuesta y solución a la problemática planteada sobre tránsito en la localidad de Pirovano.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo local, se arbitren los medios y se destinen mayor cantidad de agentes de tránsito a fin de realizar los operativos que correspondan para brinda solución y respuesta a las cuestiones planteadas en los considerandos del presente proyecto.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo municipal que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al Art. N°. 49 de la ordenanza municipal 925/1933, modificado por la ordenanza 1048/94 – Código de faltas municipales- y se proceda al labrado de infracciones y secuestros de las motocicletas que transgredan las normas versadas en el artículo mencionado.

Artículo 4º: Enviar copia del presente al área de Protección ciudadana y Defensa Civil municipal, Delegación municipal de Pirovano, Comisaria local, Destacamento policial de la localidad de Pirovano y Juzgado de faltas municipal, para su conocimiento.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9262/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 13/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, informe los motivos de la paralización de la obra “Casa de la Provincia” en la ciudad de Bolívar, ubicada en Av. Centenario y Luis Mallo.

Artículo 2º: Solicitar se informe el estado administrativo y financiero actual de la obra, detallando certificaciones emitidas, pagos realizados y deuda existente con la empresa contratista MIAVASA.

Artículo 3º: Requerir se indique el plazo estimado para la reanudación y finalización de la obra, garantizando su pronta culminación en beneficio de los vecinos de Bolívar.

Artículo 4º: Manifestar la preocupación de este Honorable Cuerpo ante la paralización de una obra pública de relevancia para la comunidad, así como por la situación laboral de los trabajadores cesanteados.

Artículo 5º: Remitir copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Casas de la Provincia y al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

**"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD N° 26/2025-**

REF. EXP. N° 9291/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 14/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe los motivos por los cuales la Ordenanza 2933/2023 no fue puesta en vigencia y la obra adjudicada a la firma Estándares Vial S.R.L. no se ejecutó.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe si recibió durante el año 2024 y el año 2025 fondos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la obra enmarcada en el Convenio Marco suscripto oportunamente.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe el nuevo plazo de ejecución de la obra, ya que la misma no está prevista en el Presupuesto de Gastos 2026.

Artículo 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe si el contrato de obra suscripto con la empresa en cuestión continua vigente.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9305/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 15/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Sr Intendente Municipal Eduardo Bucca, que a través del área que corresponda informe de cada área municipal:

- a) Cantidad y números de líneas fijas vigentes actualmente.
- b) Cantidad y números de líneas móviles asignadas al personal municipal.
- c) Nombre y apellido del responsable al que ha sido asignada cada línea de telefonía celular.
- d) Gasto total de cada línea, detallando dicho importe mensualmente desde el mes de enero al mes de diciembre del 2025.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9315/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 16/26 =

Artículo 1º: Solicitar a Jefatura Distrital de Bolívar a cargo de la Sra. Jefa Distrital María Lujan Berdesegar que informe:

- a) Las gestiones realizadas para poder llevar adelante el nuevo Plan de Nivel Inicial aprobado en la Provincia de Buenos Aires, para que pueda ser implementado en este distrito.
- b) Las acciones que se han realizado desde Jefatura en conjunto con Consejo Escolar en pos de brindar las condiciones necesarias, tanto edilicias, así también de insumos necesarios para poder llevar adelante el Nuevo Plan de Nivel Inicial aprobado para el presente ciclo lectivo.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9282/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 17/26 =

Artículo 1º: Solicitando al Departamento Ejecutivo que, por intermedio del área competente, proceda a verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos molestos, habilitaciones y uso del suelo respecto de inmuebles del Barrio Las Cavas utilizados para la realización de eventos sociales.

Artículo 2º: Solicitando se informe a este Honorable Cuerpo sobre las actuaciones administrativas realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9258/25-26

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 18/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de la Comunicación N° 46, aprobada el 14 de agosto de 2025, por la cual se solicitó el relevamiento y posterior colocación y/o reposición de carteles nomencladores en distintas calles de la Ciudad de Bolívar.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9342/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN 19/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Sr Intendente Municipal Eduardo Bucca que, a través de la Secretaría de Hacienda, proceda a liquidar la cuota nro. 3 de la Tasa Vial, que vence en el próximo mes de mayo de 2026, con el mismo precio de Gasoil Premium y el mismo Índice de Novillo (INMAG), que se liquidó la cuota nro. 2 que venció en el mes de marzo de 2026.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9187/25-26

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 3/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la finalización urgente de las obras del canal de drenaje en la Calle 808 entre Ruta 226, kilómetro 397,5 y Calle De Lucia, garantizando que se cumpla el proyecto original de 1500 metros para permitir el escurrimiento correcto de aguas y evitar nuevos anegamientos.

Artículo 2º: Que el Departamento Ejecutivo informe al Honorable Concejo Deliberante sobre las acciones realizadas, incluyendo el cronograma de finalización de la obra, en un plazo máximo de 30 días.

Artículo 3º: Que se comuniquen esta resolución a los vecinos afectados y a las áreas correspondientes del Municipio.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9200/25-26

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 4/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda se de efectivo cumplimiento y se lleven a cabo las obras solicitadas en la Resolución 92-2024.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

REF. EXP. N° 9211/25-26

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 5/26 =

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice de manera urgente las obras necesarias para solucionar en forma definitiva los problemas de anegamiento e ingreso de aguas pluviales y cloacales que afectan a los barrios Los Tilos, Los Troncos y Calfucurá.

Artículo 2º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a efectuar un relevamiento técnico integral en las zonas mencionadas, que incluya la evaluación del sistema de desagües existente, el estado de las obras de entubamiento, la limpieza y mantenimiento de zanjías, y las intervenciones requeridas para garantizar un drenaje eficiente.

Artículo 3º: Dispóngase, en particular, la revisión y mejora de los desagües en calle Las Heras entre el 1500 y 1600 y calle Namuncurá entre el 500 y 600, en el barrio Calfucurá, así como la ejecución de tareas de mantenimiento prioritarias en los barrios Los Tilos y Los Troncos.

Artículo 4º: Exhórtese al Departamento Ejecutivo a restablecer de manera inmediata el servicio de recolección de residuos domiciliarios en el barrio Calfucurá, Los Tilos y Los Troncos garantizando su frecuencia y regularidad, especialmente durante y después de los días de lluvia.

Artículo 5º: Recomiéndese que, en el marco de las acciones a desarrollar, se contemple la participación y consulta de los vecinos de los tres barrios mencionados, a fin de asegurar una planificación adecuada, transparente y ajustada a las necesidades reales del sector.

Artículo 6º: Exprésese la profunda preocupación de este Honorable Cuerpo ante la reiteración de hechos que afectan la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Los Tilos, Los Troncos y Calfucurá, instando al Departamento Ejecutivo a priorizar las obras hidráulicas y los servicios urbanos indispensables.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

**"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD N° 26/2025-**

REF. EXP. N° 9212/25-26

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 6/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Salud y las áreas competentes, realice de manera urgente las obras de infraestructura necesarias para evitar el ingreso de agua en el Hospital Municipal "Miguel Capredoni", garantizando condiciones seguras y adecuadas de funcionamiento en todos sus sectores.

Artículo 2º: Requerir al Departamento Ejecutivo que, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, informe a este Honorable Cuerpo las acciones adoptadas para solucionar la situación.

Artículo 3º: Requerir al Intendente Municipal que, cuando la Secretaria de Hacienda confeccione el Presupuesto Municipal 2026, destine una partida presupuestaria extraordinaria destinada exclusivamente a mejorar la infraestructura edilicia tanto del Hospital Capredoni como la de los Hospitales de las localidades, a partir de la confección de un plan de obras para resolver en forma definitiva las deficiencias edilicias detectadas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9296/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 7/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal, que a través del área correspondiente se construyan reductores de velocidad en calle Los Hornos del barrio Villa Diamante a fin de contribuir a la mejora del tránsito y la seguridad vial del lugar.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo municipal la colocación de señalética de velocidades máximas permitidas, indicadores de la existencia de reductores de velocidad, indicadores del sentido de circulación de las calles y toda otra señalización que sea conveniente y contribuya a la correcta circulación y seguridad vial del barrio Villa Diamante.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal, que además de las obras mencionadas en los artículos 1 y 2, se realicen mayores controles de tránsito en las zonas afectadas por prácticas que atentan contra la seguridad de los vecinos del barrio y que infringen la normativa de tránsito vigente.

Artículo 4º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal que, a través del área correspondiente, se realicen las obras necesarias para habilitar un acceso al barrio por Av. 9 de Julio, comunicando dicha arteria con la calle Nueva Plata a fin de mejorar la circulación de tránsito y descongestionar el ingreso por Av. 25 de Mayo y calle Urquiza.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9301/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 8/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice en un plazo no mayor a sesenta (60) días un relevamiento integral y exhaustivo del estado de todas las bocas de tormenta ubicadas en la ciudad de San Carlos de Bolívar.

Artículo 2º: Disponer que se proceda de manera inmediata a la reparación o reposición de aquellas tapas que se encuentren rotas, hundidas, deterioradas o faltantes, priorizando las que representen mayor riesgo para la circulación.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9303/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 9/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal que, a través de las áreas correspondientes, se proceda a la apertura de la traza desde Avenida Mariano Unzué en línea recta y por dos cuadras hacia calle Franceaux, habilitando un ingreso al barrio La Portada.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo municipal se realice un adecuado mantenimiento de las calles del barrio La Portada, limpieza de canales y toda otra obra que tenga como objetivo mejorar las condiciones de transitabilidad, sanitarias y ambientales de los vecinos que allí habitan.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD N° 26/2025-

REF. EXP. N° 9310/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= RESOLUCIÓN N° 10/26 =

Artículo 1º: Expresar el más enérgico y categórico *repudio* a las declaraciones del Presidente de la Nación Argentina, Javier Milei, vertidas con fecha 16 de marzo de 2026 en la Bolsa de Comercio de Córdoba, en las que incurrió en descalificaciones y agravios impropios de su investidura, minimizó la crisis ambiental, cuestionó las políticas de sustentabilidad y relativizó el impacto de las actividades extractivas, desconociendo la responsabilidad indelegable del Estado en la protección del ambiente y en la garantía de los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 2º: Reafirmar la plena vigencia, jerarquía y carácter estratégico de la Ley N° 26.639 de Protección de Glaciares y de la Ley N° 26.331 de Bosques Nativos, como pilares fundamentales para la defensa de los bienes comunes, la biodiversidad y la soberanía ambiental de la Nación.

Artículo 3º: Advertir sobre la gravedad institucional de estos posicionamientos, en tanto promueven un modelo de desarrollo basado en la depredación de los bienes comunes, la desregulación ambiental y la subordinación del interés público a lógicas de explotación de corto plazo.

Artículo 4º: Reafirmar el compromiso de este Honorable Concejo Deliberante con la defensa del ambiente, el respeto irrestricto de las leyes vigentes —en particular la Ley de Glaciares de Argentina— y la construcción de un modelo de desarrollo con equilibrio ambiental y responsabilidad intergeneracional.

Artículo 5º: Comunicar la presente a las autoridades correspondientes y disponer su más amplia difusión.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

REF. EXP. N° 9304/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 11/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Cuerpo en relación a la obra de extensión de la red de gas natural en Barrio Parque y Barrio Pompeya, detallando:

- a) El trazado de la obra ejecutada, indicando específicamente las calles por las cuales se ha extendido la red de gas;
- b) El costo total de la obra, discriminando en caso de corresponder las distintas etapas de ejecución;
- c) Las fuentes de financiamiento utilizadas para su realización;
- d) La cantidad de vecinos y/o frentistas que actualmente se encuentran conectados al servicio de gas natural en ambos barrios;
- e) La cantidad estimada de viviendas que aún no cuentan con acceso al servicio;
- f) El detalle de los sectores o calles donde la obra aún no ha sido ejecutada;
- g) Si existe planificación para la continuidad de la obra, indicando plazos estimados de ejecución;
- h) Si se han celebrado convenios con vecinos y/o empresas prestatarias para la ampliación de la red;

Artículo 2º: Solicitar que la información requerida sea remitida en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9312/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 12/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la modernización del micrositio de Rentas dentro de la página web oficial del Municipio de Bolívar, a fin de mejorar su funcionamiento, accesibilidad y experiencia de usuario.

Artículo 2º: Requerir que dicha modernización contemple, entre otros aspectos:

- a) Un diseño intuitivo y adaptable a dispositivos móviles;
- b) La simplificación de los procesos de consulta y pago de tasas;
- c) La actualización permanente de la información disponible;
- d) La incorporación de herramientas digitales que faciliten la autogestión de los contribuyentes;
- e) El cumplimiento de estándares de accesibilidad web vigentes;
La protección de los datos personales de los usuarios.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre las acciones previstas y los plazos estimados para la implementación de dichas mejoras.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

**"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD N° 26/2025-**

REF. EXP. N° 9313/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 13/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en caso de percibir fondos extrapresupuestarios de libre disponibilidad durante el ejercicio en curso, disponga su asignación conforme al siguiente criterio:

- a) Un cincuenta por ciento (50%) destinado a la cancelación de deuda municipal existente al 31 de diciembre de 2025;
- b) Un cincuenta por ciento (50%) destinado a la implementación de mejoras salariales para los trabajadores municipales.

Artículo 2º: Exhorta al Departamento Ejecutivo a que la aplicación de dichos fondos se realice con criterios de transparencia, equidad y eficiencia, priorizando el fortalecimiento de las finanzas públicas y el bienestar de los empleados municipales.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre la eventual percepción de dichos fondos y su correspondiente aplicación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA
CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar